INFORME DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL – JUNIO 2021

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

JULIO / 2021

Índice

Pág.

I. Introducción 2

II. Marco Jurídico 4

III. Objetivo 5

IV. Actividades 8

1. Acciones de Vinculación 9

a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas. 10

b) Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas. 13

c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública. 14

d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional. 39

e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política. 41

f) Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral. 46

2. Acciones de Fortalecimiento 147

a) Ministración del financiamiento público a partidos políticos para sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 148

b) Ministración del financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público. 152

V. Conclusiones 154

I. Introducción

El presente documento da cuenta de las acciones que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) realizó durante el periodo comprendido de abril a junio de dos mil veintiuno, así como el avance en el cumplimiento y seguimiento a las metas propuestas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil veintiuno.

Al respecto, y derivado del virus denominado “SARS-CoV2” (COVID-19) declarado oficialmente como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el once de marzo del dos mil veinte, el Consejo General emitió el acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, en el que se aprobó la implementación de medidas que garantizarán el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) con motivo de la enfermedad COVID-19; y con ello, la emisión de las Circulares 33, 34, 36 y 39 emitidas por la Secretaría Ejecutiva, en las que determinó que a partir del veinticuatro de marzo y hasta el quince de junio de dos mil veinte, inclusive, salvo que las condiciones de la emergencia sanitaria no permitan su reanudación, se suspendieron, entre otras, la tramitación de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, así como, el proceso de registro de partidos políticos locales ante este Instituto Electoral de la Ciudad de México 2019-2020, competencia del Instituto, al no existir condiciones para continuar con su curso normal, derivado de la pandemia COVID-19, por lo que no transcurrió plazo o término legal, ni desahogo de diligencia alguna en los citados procedimientos.

Asimismo, mediante Circular 44 de la Secretaría Ejecutiva, se determinó continuar con las actividades correspondientes al procedimiento para el registro de los partidos políticos locales ante el IECM, así como de los procedimientos administrativos sancionadores que se hayan promovido por o en contra de alguna de las organizaciones que solicitaron el registro como partido político local.

De igual forma, a través de la Circular 81 emitida el diecisiete de diciembre del dos mil veinte, por parte de la Secretaria Ejecutiva, se levantó la suspensión de los plazos decretada en las circulares 33, 34, 36 y 39, respecto de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio competencia del IECM, así como de las actividades sustantivas que se precisan en las mismas y que a la fecha continúen suspendidas, entre otros. Sin embargo, por medio de la Circular 86 de la misma

Secretaría, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se dejó sin efectos la mencionada Circular 81, lo anterior, con motivo de la declaratoria del Gobierno de la Ciudad de México relativa a que esta Entidad regresa al semáforo rojo por el rebrote de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Es importante señalar que los términos de la Circular 86, no aplica a las actividades esenciales que no han sido objeto de suspensión y que se continúan realizando, sobre todo en razón del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por lo que el personal que lleva a cabo dichas tareas deberá realizarlas en apego a las medidas establecidas en la mencionada circular.

No obstante, el veintinueve de diciembre de dos mil veinte la citada Secretaría Ejecutiva emitió la Circular 87, mediante la cual publicó que a partir de esa fecha y hasta que las condiciones sanitarias lo permitan, se suspende la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores electorales, por lo que en dicho periodo *NO TRANSCURRIRÁ plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencias alguna en los citados procedimientos*, con excepción de los trámites relativos a la recepción y turno de las quejas, la realización de las actuaciones necesarias para la emisión de los acuerdos sobre la adopción y cumplimiento de medidas cautelares, así como la tramitación y sustanciación de los procedimientos en materia de violencia política de género.

Aunado a lo antes expuesto, el veintidós de febrero de dos mil veintiuno, la mencionada Secretaría Ejecutiva formuló la Circular 13, misma que hace referencia a las similares 33, 34, 36, 39, 44, 74, 86 y 87, de fechas veinticuatro de marzo, veinte de abril, veintinueve de mayo, quince de junio, tres de agosto, cinco de noviembre, veintiocho y veintinueve de diciembre, todas del 2020, respectivamente; por medio de las cuales, se había declarado y mantenido la suspendidos de los términos y plazos legales de los procedimientos administrativos sancionadores competencia del IECM o de algunas de sus etapas, y que ahora con la citada circular, y a efecto de garantizar el efectivo acceso a la justicia en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se da continuidad a las diversas fases de los procedimientos especiales administrativos sancionadores competencia del IECM, por lo que, se continuará con la tramitación y sustanciación en todas las mencionadas etapas, desde la recepción de la queja hasta la elaboración y remisión del dictamen respectivo al órgano jurisdiccional electoral.

Derivado de lo anterior, los temas atendidos durante el periodo que se informa fueron: acciones dirigidas a fomentar el conocimiento de la norma entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en materia de derechos y obligaciones, dentro de las cuales se encuentran el análisis estatutario e inserción en los libros de registro de las asociaciones políticas y sus dirigencias, las procedentes en materia de información pública y transparencia de los entes obligados; acciones para dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el Instituto Nacional Electoral (INE) para la difusión institucional; actividades vinculadas con la sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, y la ministración de las prerrogativas en materia de financiamiento público directo de los partidos políticos en la Ciudad de México. Además de diversas acciones derivadas del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en esta Entidad; como son, el establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, los procesos de registro de convenios de coalición; de candidaturas comunes; de candidaturas de partidos políticos y sin partido, y de su respectivo registro en libros; la asignación de los tiempos de radio y televisión para precampañas, intercampañas y campañas; la ministración del financiamiento público para los gastos de campaña, así como la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores que se determinen y la asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional, entre otras.

II. Marco Jurídico

Las actividades mencionadas en el apartado que antecede están contempladas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y en el Programa Operativo Anual (POA) ambos de dos mil veintiuno, los cuales encuentran su fundamento legal en los artículos 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 36 inciso o), 52, 58, 59, fracción I, 60, fracciones I, III, VII y X, 84, 91, 95, 239, 258, 272, 273, 274, 275, 282, 292, 298, 310, 324, 328, 331, 333, 334, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 395, 396, 406 y 408 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

Asimismo, dichas actividades se apegan a lo dispuesto por el "*Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México*" a los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto y

su Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, así como por los siguientes ordenamientos administrativos:

> "Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México";
>
> *"Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México";*
>
> "*Procedimiento para el pago de prerrogativas que por concepto de financiamiento público directo corresponden a los partidos políticos en el Distrito Federal*"; (sic) y
>
> *"Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México".*

En particular, el presente informe atiende lo dispuesto por la citada normativa electoral, en razón de que la DEAP debe elaborar informes trimestrales respecto de sus actividades, señalando el avance en el cumplimiento de sus programas generales, mismos que serán sometidos a la consideración y aprobación de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, quien supervisa y valida las actividades reportadas.

Ahora bien, una vez que este informe haya sido presentado y validado por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, será remitido a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto sea presentado ante el máximo órgano de dirección de este Instituto, como lo establece el segundo párrafo del artículo 91 del Código.

III. Objetivo

El propósito de este documento es informar el avance en el cumplimiento de las actividades y acciones contenidas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas dos mil veintiuno tomando como base el Proceso de Planeación Estratégica, la Política General dirigida a la Construcción de la Democracia, el Programa General de Asociaciones Políticas, contenidos en el "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el

período 2020-2023", dentro de cuyos objetivos para el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas está sustanciar los procedimientos sancionadores en materia administrativa electoral, perfeccionar los procedimientos para el financiamiento y apoyo a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, el Proceso de Registro de las Asociaciones Políticas Locales, así como ,de las actividades inherentes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, entre otros. En las siguientes líneas se determinan tanto la política general como el programa general que atañen al presente reporte:

Políticas Generales

"1. ***Administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana.*** *Dirigida a administrar los procesos electorales locales y mecanismos de participación ciudadana de forma oportuna y eficiente, apegándose a la normatividad vigente."*

"2. ***De deliberación y participación ciudadana****. Encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.*

"3. ***De fomento a la cultura democrática****. Atiende el compromiso de dirigir las acciones del IECM hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía y la apropiación de la cultura democrática."*

Programas Generales

"1. ***De administración de procesos electorales locales****. Dirigir y ejecutar lo relativo a los procesos electorales locales que la normatividad vigente establece."*

"3. ***De la educación para la vida en democracia****. Fomentar y aumentar el ejercicio de la cultura política democrática a través de la participación política, institucionalizada y no 48 institucionalizada, basada en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias cívico-democráticas."*

*"4. **De vinculación institucional**. Fomentar y consolidar los vínculos con organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM."*

Objetivos Estratégicos

"1. Garantizar que los procesos electorales locales se desarrollen de manera eficiente conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables."

"2. Asegurar que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de forma eficiente, en términos de agilidad, calidad y economía de recursos, de tal forma que el IECM cuente con un sistema de respuesta adaptable a las necesidades de la ciudadanía."

"3. Incrementar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México y residentes en el extranjero en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en los procesos electorales locales."

"9. Incrementar la participación de los grupos y poblaciones de atención prioritaria en los procesos de elección y participación ciudadana."

Las actividades que se informan, se refieren al cumplimiento de los objetivos particulares para los que fue diseñado este programa, que se encuentran dirigidos a que las asociaciones políticas y la ciudadanía ejerzan sus derechos, se vinculen con la población y sigan atendiendo las obligaciones con las que se constituyeron, así como el de contribuir a una mayor pluralidad de opciones políticas y democráticas para los habitantes de la Ciudad de México, y que tanto los partidos políticos como la ciudadanía por la vía sin partido, cuenten oportunamente con las prerrogativas de financiamiento público a que tienen derecho para el cumplimiento de sus objetivos, así como la atención de los casos de presuntas violaciones a la normativa electoral, la implementación de los procedimientos administrativos sancionadores y especiales correspondientes, y como resultado de ello, se determine lo que en derecho proceda.

IV. Actividades

El informe comprende el segundo trimestre de dos mil veintiuno en el cual, la DEAP da cuenta del avance del cumplimiento del "*Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2021"*. Las actividades que se reportan se encuentran divididas en dos apartados: el primero relacionado con las actividades que coadyuvan con la vinculación, y el segundo con las que contribuyen al fortalecimiento, ambos de las asociaciones políticas de la Ciudad de México.

La vinculación de las asociaciones políticas, entendidas como partidos políticos y agrupaciones políticas locales, comprende aquellas actividades que deben ser estimuladas por el IECM con el propósito de coadyuvar en el acercamiento y generación de compromisos de éstas con la ciudadanía de la Ciudad de México (Ciudadanía).

Ahora bien, en lo referente al fortalecimiento de las asociaciones políticas se reportan aquellas actividades que permiten que dichas asociaciones operen en mejores condiciones y, sus acciones sean más efectivas ante la Ciudadanía.

Las tareas desarrolladas por la DEAP, parten de seis actividades institucionales, contempladas en su POA dos mil veintiuno, a saber:

1. Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.
2. Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM
3. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
4. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.
5. Planeación, coordinación, supervisión y control de las actividades institucionales de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral

Cabe señalar, que las acciones relativas a la actividad institucional 6, corresponden al proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Al respecto, se agrupan las actividades institucionales antes mencionadas en dos grandes apartados: las que se encuentran encaminadas a la vinculación de las asociaciones políticas con la ciudadanía, y las que se encuentran relacionadas con su fortalecimiento.

Las actividades institucionales concernientes con la vinculación de las asociaciones políticas son:

- Sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.
- Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.
- Dar seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM.
- Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral

Por lo que corresponde a las actividades institucionales enfocadas al fortalecimiento de las asociaciones políticas, se tiene una actividad, consistente en:

- Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Para llevar a cabo las actividades institucionales que conforman el POA 2021, la DEAP implementa acciones que contribuyen con estos objetivos centrados en la vinculación y el fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en la Ciudad de México, mismas que se describen a continuación.

1. Acciones de Vinculación

Las acciones desarrolladas en el trimestre que se informa son:

- Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.

- Actualización de los libros de registro de las asociaciones políticas.

- Seguimiento a los compromisos que tienen la DEAP y las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

- Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.

- Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos, o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

- Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Al respecto, en los siguientes apartados se da cuenta de cada una de las acciones que la DEAP llevó a cabo en los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintiuno, y que están relacionadas con el apartado de vinculación, mencionado con antelación:

a) Seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.

Por oficio IECM/DEAP/0638/2021 de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Jesús Alberto Navarro Olvera, Representante Propietario del Partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del IECM, que proporcione los correos electrónicos de las personas que se indican en la lista anexa al presente oficio, para compartirles información sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Con oficios IECM/DEAP/0701/2021, IECM/DEAP/0703/2021, IECM/DEAP/0704/2021 e IECM/DEAP/0706/2021 de fechas seis de abril de dos mil veintiuno, se requirió a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, el correo electrónico de las personas que se indicaron en la lista anexa a los citados oficios, a efecto de compartirles información sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como, sobre la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Mediante oficio IECM/DEAP/0736/2021 del ocho de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, si el Órgano Directivo de la Ciudad de México de su Partido ha sufrido algún cambio en su estructura o señale la persona que se encuentra facultada para realizar la designación y sustitución de los representantes ante el Consejo General y Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0737/2021 del nueve de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías, Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8 del IECM, del análisis a su consulta, esta Dirección Ejecutiva no pudo tomar decisiones que correspondan a los asuntos de los Consejos Distritales, debido a que no se encuentran dentro de las atribuciones conferidas a esta Instancia Ejecutiva de conformidad con los artículos 95 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y 25 y 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por oficio IECM/DEAP/0765/2021 del trece de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías, Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8 del IECM, que la Representación del Partido Verde Ecologista de México, el pasado siete de abril del presente año, mediante escrito de clave PVEM/REP/35/04/2021, hace del conocimiento a este Instituto Electoral, que el Consejo Político Estatal de dicho partido, mediante Acuerdo con clave CPECDMX-02/2021, aprobó la licencia temporal del ciudadano Jesús Sesma Suárez, dejando como Encargado del Despacho al ciudadano Fernando Daniel Villarreal.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0766/2021 del trece de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. Citlali Alejandra Aldaz Echeverria, Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 15 del IECM, que esta instancia ejecutiva concluye que el C. Luis Ricardo Galguera Bolaños, Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General de este Instituto, no cuenta con la facultad para designar a las personas Representantes ante los Órganos Distritales que así lo requieran.

Con oficio IECM/DEAP/0784/2021 del quince de abril del veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, que el día

catorce de abril de dos mil veintiuno, esta Instancia Ejecutiva notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México vía correo electrónico, las Resoluciones con clave INE/CG657/2020, INE/CG658/2020, INE/CG659/2020 e INE/CG661/2020, respecto de las irregularidades encontradas derivado de la Auditoría Especial realizada a los rubros de activo fijo e impuestos por pagar de los Partidos Políticos Nacionales y Partidos Políticos Locales.

A través del oficio IECM/DEAP/0861/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre las observaciones de la propuesta Lineamiento para la captura, ingreso, envío, manejo, actualización y consulta pública del Registro Local de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto.

Mediante oficio IECM/DEAP/1063/2021 del doce de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la C. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, Presidenta de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en la CDMX, sobre el análisis realizado al escrito remitido, así como, al acuerdo de clave ACU/PRD-CDMX/DEE14/2021, concluyendo que dicho acuerdo se encuentra incompleto, para la designación de la C. Itzel Bello Alcaraz como Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1274/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alain Alejandro Barrera Lomelí, Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sobre el domicilio registrado de la C. Norma Luz de la Concha Gálvez, y no se cuenta con información de número telefónico y correo electrónico.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1320/2021 del diez de junio de dos mil veintiuno, se informó, en atención a su petición, al Mtro. Alain Alejandro Barrera Lomelí, Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sobre el domicilio registrado del Partido Equidad, Libertad y Género (ELIGE) y su responsable de financiero es C. José Gabriel Aranda Mondragón.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1451/2021 del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se informó a la C. Claudia Ivonne Santos Moreno, Interventora designada en el proceso de liquidación del patrimonio del Partido Equidad, Libertad y Género, que dentro de las veinticuatro horas siguientes a

la emisión de la declaratoria o resolución de pérdida de registro del Partido Político por el Consejo General, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio, deberá informar del inicio de la etapa de reserva a la Presidencia del Consejo General, a la Comisión de Fiscalización y al o la Interventor; una vez recibido el referido oficio, el Consejero Presidente convocará a la brevedad posible, a sesión extraordinaria del Consejo General a efecto de que, mediante acuerdo, apruebe instruir a la Secretaría Administrativa para que haga entrega al interventor de las ministraciones mensuales que por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias y por actividades específicas estén pendientes de pago, a fin de que éste cuente con recursos suficientes para una liquidación ordenada.

b) Actualización de los libros de registro de las Asociaciones Políticas.

Partidos Políticos

Con oficio IECM/DEAP/0605/2021 de fecha tres de abril de dos mil veintiuno, se comunicó al Coordinador de la Comisión Operativa Nacional, del Partido Movimiento Ciudadano, de la procedencia en la inscripción en libros del Representante del Suplente ante el Consejo General del IECM del citado instituto político.

Mediante el oficio IECM/DEAP/0751/2021 del de abril de dos mil veintiuno, se notificó al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, respecto a la procedencia en la inscripción en libros de la sustitución temporal del Encargado de Despacho de la Secretaría General, con validez a partir del dos de abril al siete de junio de dos mil veintiuno, como se presenta a continuación: C. Fernando Danel Villarreal, Encargado de Despacho de la Secretaría General.

A través del oficio IECM/DEAP/0810/2021 del diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se informó al presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario en la CDMX, respecto a la procedencia en la inscripción en libros del nombramiento del Representante Suplente del citado instituto político ante el Consejo General del IECM, del C. Yaremi Escobar Martínez con efectos a partir del día de la fecha.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0979/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se comunicó C. Jorge Oscar Moncayo Colunga, Enlace Administrativo de Movimiento Ciudadano de la CDMX, respecto a la procedencia en la inscripción en libros del C. Jorge Óscar Moncayo Colunga como Enlace Administrativo de la Comisión Operativa Provisional en la Ciudad de México. De dicho Instituto Político.

Con el oficio IECM/DEAP/0980/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se notificó al Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General del IECM, respecto a la procedencia en la inscripción en libros del C. Carlos Adrián Navarro López, como Coordinador de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del mencionado Partido Político.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1071/2021 del catorce de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Pablo C. Lezama Barreda, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, respecto a la procedencia en la inscripción en libros del C. Itzel Bello Alcaraz como Representante Suplente del citado instituto político ante el Consejo General del IECM.

Con las acciones realizadas en el rubro de transparencia se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil veintiuno.

c) Seguimiento a los compromisos que tienen tanto la DEAP, como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

En el presente apartado se observan las actividades relacionadas con los compromisos de transparencia y acceso a la información pública que las asociaciones políticas y la DEAP deben observar en el marco de la legislación aplicable, las cuales consisten en mantener actualizado el portal institucional, así como coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones que en esta materia tienen las asociaciones políticas y la atención de las solicitudes de información pública que son competencia de la DEAP.

Sobre este tema y durante el periodo de abril, mayo y junio de dos mil veintiuno, se realizaron las siguientes acciones:

Se atendieron las siguientes solicitudes de información pública, presentadas a través del sistema INFOMEX, cuyo contenido se transcribe de manera textual, por lo cual se conservan las características de ortografía y sintaxis originales.

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
1	3300000018621	"…Por medio de la presente solicitud y en atención a mis derechos contenidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás leyes reglamentarias del artículo en cita, a través de la Unidad de Transparencia de ese Sujeto Obligado, atentamente pido Se me sean remitidas las versiones públicas en formato electrónico de los escritos iniciales de denuncia o queja de: a) Los procedimientos ordinarios sancionadores promovidos durante 2018. b) Los procedimientos especiales sancionadores promovidos durante 2018. En caso de que esa unidad de transparencia se encuentre ante la imposibilidad técnica de cargar todos los archivos a través de la plataforma, solicito se me sean remitidos vía correo electrónico, señalando como tal yajoher22(arroba)gmail.com, pudiendo adjuntar tales documentos de manera comprimida y en caso de que exista imposibilidad de hacerlo a través de un solo correo, remitir a través de los correos que sean necesarios para dar cumplimiento a la presente solicitud…"	IECM/DEAP/0788/2021 16 de abril de 2021	Atendida
2	3300000018021	"…solicito me pudieran proporcionar la carta de autorización para pintar propaganda del PVEM CDMX la barda que se ubica en Rosa Maria Sequeira entrada del estacionamiento num 5 de CTM VI Culhuacan Zona 18 entre la calle Manuela Cañizarez y Calz de la Virgen, alcaldia de Coyoacan, respetando datos personales…"	IECM/DEAP/0789/2021 16 de abril de 2021	Atendida
3	3300000018121	"…deseo saber del documento de autorización para pintar una barda del pvem ubicada en el Edif T184 planta baja frente a la cisterna de agua de la calle Rosa Ma, Sequeira entre Calz de la Virgen y Manuela Cañizarez zona 18 de la col CTM VI alcaldía Coyoacán , respetando los datos personales…"	IECM/DEAP/0790/2021 16 de abril de 2021	Atendida
4	3300000021921	"Por este medio solicito los CV (Curriculum Viatae) de las y los candidatos que aspiran a un cargo público en las próximas elecciones de Junio del 2021".	IECM/DEAP/0791/2021 16 de abril de 2021	Atendida
5	3300000022721	"Por este medio solicito los CV (Curriculum Viatae) de las y los candidatos que aspiran a un cargo público en las próximas elecciones de Junio del 2021".	IECM/DEAP/0791/2021 16 de abril de 2021	Atendida
6	3300000004721	"Se puede usar la app de recabar firmas de apoyo para recabar las firmas necesarias para registrar un nuevo partidopolitico en la ciudad de méxico? Me refiero a la app que se usa para las candidaturas independientes.	IECM/DEAP/0792/2021 16 de abril de 2021	Atendida
7	3300000004321	"Me gustaría saber cuales alcaldías de la CDMX tendrán elecciones en 2021 y qué puestos estarán en disputa en esas alcaldías. Además de saber donde puedo conocer a los candidatos a cada puesto en disputa en la CDMX o donde se publicaran las listas de los candidates".	IECM/DEAP/0793/2021 16 de abril de 2021	Atendida
8	3300000009121	"1. Versión pública del currículum de cada uno de los empleados (incluyendo analistas, auxiliares de servicios, secretarias, chofer, no sólo de los jefes de departamento hacia arriba) de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y	IECM/DEAP/0794/2021 16 de abril de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		Geoestadística y la Contraloría Interna (no quiero el currículum que está en la página de Internet del IECM). 2. Si el personal de las áreas mencionadas ha asistido a laborar a las oficinas centrales o ha sido comisionado a algún otro lugar, del 23 de marzo de 2020 al 9 de febrero de 2021. 3. Si con motivo de haber asistido a laborar alguno de los empleados ha enfermado de Covid-19. 4. ¿Cuántos empleados de las áreas mencionadas han enfermado de Covid-19? 5. ¿El personal de dichas áreas cuenta con protección física, sanitaria y jurídica en caso de contagiarse de Covid-19? 6. ¿Alguno de los consejeros y consejeras o personal de sus oficinas se ha enfermado de Covid-19? 7. ¿El personal de las oficinas de los consejeros y consejeras está obligado a asistir a laborar en las instalaciones? 8. Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa ¿De qué oficina y en qué casos? 9. ¿El personal que asiste a laborar a las instalaciones, de cualquier área, debe registrar su asistencia? 10. Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, solicito copia de dicho registro. 11. Solicito un cuadro que incluya nombre del empleado, área, puesto o cargo, nivel académico y área de formación académica, del personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, la Dirección de Asociaciones Políticas, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión y la Contraloría Interna. 12. Solicito copia en versión pública del comprobante de estudios del personal de las áreas mencionadas.		
9	330000023821	"registró de candidatos y precandidatos a un cargo de elección popular del partido Redes Sociales Progresistas en las elecciones 2021".	IECM/DEAP/0795/2021 16 de abril de 2021	Atendida
10	3300000023321	"Las listas de candidatos para las alcaldías de la Ciudad de México desde el año 2000 hasta 2020. Lo ideal sería tener el nombre del candidato, la alcaldía por el que compitió, y el partido del candidato"	IECM/DEAP/0795/2021 16 de abril de 2021	Atendida
11	3300000023721	"¿Quiénes son los candidatos registrados para contender por la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México? ¿Cuáles son los requisitos para ser candidata o candidato a Alcalde de la Ciudad de México? ¿Un candidato a Alcalde de la Ciudad de México puede desempeñar un empleo de honorarios que se encuentre adscrito a la Alcaldía que pretende gobernar?	IECM/DEAP/0805/2021 18 de abril de 2021	Atendida
12	330000021721	"Solicitó se me proporcione copia simple del documento de registro a la precandidatura de diputaciones locales federales y alcaldía de los c. Emilio Serrano, Vanessa gomora, Erasto Ensástiga, armando Quintero, Lourdes paz, Areli Castilla, cuánto tiempo duraron sus precampaña siendo específicos en la fecha de inicio y la fecha de termino de la misma, que actividades realizaron durante ellas y fechas, ubicaciones específicas de cada reunión o recorrido que llevaron a cabo cada uno"	IECM/DEAP/0806/2021 18 de abril de 2021	Atendida
13	3300000022221	"Solicitó se me proporcione copia simple del documento de registro a la precandidatura de diputaciones locales federales y alcaldía de los c. Emilio Serrano, Vanessa gomora, Erasto Ensástiga, armando Quintero, Lourdes paz, Areli Castilla, cuánto tiempo duraron sus precampaña siendo específicos en la fecha de inicio y la fecha de termino de la misma, que actividades realizaron durante ellas y fechas, ubicaciones específicas de cada reunión o recorrido que llevaron a cabo cada uno"	IECM/DEAP/0806/2021 18 de abril de 2021	Atendida
14	3300000021821	"Deseo saber bajo que ley de la CDMX se ampararon los precandidatos a algún puesto como diputación local, federal o alcaldía específicamente hablando de que son funcionarios públicos los c. Emilio Serrano Vanessa gomora Erasto Ensástiga armando Quintero Lourdes paz y Denis Jose González	IECM/DEAP/0807/2021 18 de abril de 2021	Atendida
15	3300000024321	"SOLICITO CONOCER LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE JOSÉ BENAVIDES, CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO POR EL DISTRITO 2 LOCAL EN GUSTAVO A. MADERO PARA EL CARGO DE	IECM/DEAP/0815/2021 21 de abril de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		DIPUTADO LOCAL, ASÍ COMO CONOCER EL TIEMPO QUE ACREDITA DE VIVIR EN EL DISTRITO 2 LOCAL EN GUSTAVO A. MADERO. TAMBIÉN SOLICITO CONOCER EL EXPEDIENTE CONTENIENDO SU LUGAR DE RESIDENCIA, SU COMPROBANTE DE DOMICILIO PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO LA FÓRMULA QUE LO ACOMPAÑARÁ CON CONCEJALES.		
16	3300000024521	"Por este medio hago la solicitud de la siguiente información 1. Datos públicos de identificación y contacto de todas y todos los candidatos a elecciones Federales y/o Locales (Estados y/o Municipios) y los respectivos cargos a los que se postulan para las elecciones del 2021. 2. Declaración fiscal, patrimonial y de conflicto de intereses (iniciativa 3 de 3) de las y los anteriores candidatas y candidatos, documento de la iniciativa 3 de 3 contra la violencia política hacia las mujeres firmada por los candidatos e información pública disponible como CV y cargos anteriores - si aplica"	IECM/DEAP/0816/2021 21 de abril de 2021	Atendida
17	3300000025021	"Pido de la manera más atenta información específica para conocer más acerca del presente proceso de elecciones de alcaldes para la CdMx, tomando en cuenta la actual situación sanitaria, así también conocer más a fondo las medidas sanitarias que se tienen que cumplir durante la campaña,es decir (durante los eventos al aire libre, en lugares cerrados, el número de personas que pueden asistir, que tiempo pueden durar los eventos, si se pueden realizar visitas de los candidatos a domicilios particulares, que tipo de actos no están permitidos ,etc.) asi como fundamento o sustento legal de las mismas y en su caso, las sanciones que corresponden. En ese mismo orden de ideas, solicito información, su correspondiente sustento legal y las sanciones que en su caso apliquen, referente a la propaganda electoral que usan los candidatos, es decir si deben cumplir con algún reglamento, medidas o condiciones específicas, los folletos, bardas, lonas, perifoneo, etc, que se usan al respecto, si estos deben cumplir con algún tamaño o medidas específicas, restricciones, para el caso de folletos, lonas, bardas y horario para el perifoneo, si existen lugares prohibidos para entregar folletos, pintar bardas, colgar lonas, perifonear, etc., si existen horarios para realizar esa propaganda, si hay restricción alguna al respecto"	IECM/DEAP/0817/2021 21 de abril de 2021	Atendida
18	3300000027821	"Informar el número de casos, denuncias, quejas o procedimientos sobre violencia sexual contra agentes estatales, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatos y candidatos del 2018 al 30 de marzo de 2021. Indicar si dentro de estas quejas se reportaron agresiones cometidas a través de tecnologías (tales como teléfonos fijos o celulares, tabletas, computadoras, cuentas de redes sociales como Whats App, Twitter, Facebook o YouTube), indicar cuáles y en qué casos. Indicar el estado de atención en el que se encuentra la queja (desechada, en curso, canalizada, resuelta). Enviar la información en una tabla o cuadro.	IECM/DEAP/0818/2021 21 de abril de 2021	Atendida
19	3300000026921	"De conformidad a lo establecido en el artículo 1 y artículo 381 fracción II inciso e del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y demás disposiciones aplicativas, solicito de la manera más atenta y respetuosa, se me otorgue , por este medio electrónico, copia de la Constancia de Registro a Candidata Aspirante Alcaldesa de la C. Judith Elías Tamayo Vivanco , por el Partido Revolucionario Institucional, para la demarcación Benito Juárez, misma que pretende contender en el proceso electoral local ordinario en la Ciudad de México 2021, lo anterior con fundamento los articulos 1 y 2 de la Ley de Transparencia , Acceso a la Información Pública y Revisión de Cuentas de la Ciudad de México. Sin más por el momento, agradezco la atención a la misiva.	IECM/DEAP/0819/2021 21 de abril de 2021	Atendida
20	3300000026421	"Por medio de la presente solicitud quisiera conocer y recibir una copia de los Curriculum Vitae actualizados de los candidatos y candidatas a Alcaldes y Alcaldesas de la Alcaldía Coyoacán para las elecciones del 6	IECM/DEAP/0820/2021 21 de abril de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		de junio del 2021. De no existir un Curriculum, una descripción de su formación académica completa así como ocupación actual con nombre del cargo que desempeñen en caso de ya encontrarse en el servicio publico".		
21	3300000028121	"En atención al artículo 403 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México donde se estipulan algunas reglas de propaganda electoral y se hace mención a un convenio que debe celebrarse con las autoridades correspondientes, por lo anterior pido conocer lo siguiente: 1. ¿Existe algún convenio con las autoridades para desplegar la propaganda electoral? 2. De no existir dicho convenio ¿Cuáles serían las reglas aplicables para el desarrollo de la propaganda? 3. Siendo entonces el caso de que no exista dicho convenio ¿Cómo se puede llevar a cabo la celebración del mismo?".	IECM/DEAP/0821/2021 21 de abril de 2021	Atendida
22	3300000021321	"Solicito la siguiente información sobre el Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México (antes Distrito Federal). Integración de los Direcciones Municipales, por demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), del periodo de 2009 a 2021.	IECM/DEAP/0822/2021 21 de abril de 2021	Atendida
23	3300000020921	"Solicito la siguiente información sobre el Partido Acción Nacional en la Ciudad de México (antes Distrito Federal). 1.- Integrantes de los Comités Directivos Regionales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) del periodo de 2009 a 2021. 2.- Integración de los Consejos Regionales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) del periodo de 2009 a 2021. 3.- Integración de las Comisiones Permanente de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) del periodo de 2009 a 2021. 4.- Integración de Comités Directivos de Demarcación Territorial, por demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), del periodo de 2009 a 2021. 5.- Estadística de los afiliados por alcaldía (delegación) distinguiendo entre hombres y mujeres, el dato más actual"	IECM/DEAP/0823/2021 21 de abril de 2021	Atendida
24	3300000021021	"Solicito la siguiente información sobre el Partido Acción Nacional en la Ciudad de México (antes Distrito Federal). 1.- Integrantes de los Comités Directivos Regionales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) del periodo de 2009 a 2021. 2.- Integración de los Consejos Regionales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) del periodo de 2009 a 2021. 3.- Integración de las Comisiones Permanente de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) del periodo de 2009 a 2021. 4.- Integración de Comités Directivos de Demarcación Territorial, por demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), del periodo de 2009 a 2021. 5.- Estadística de los afiliados por alcaldía (delegación) distinguiendo entre hombres y mujeres, el dato más actual"	IECM/DEAP/0823/2021 21 de abril de 2021	Atendida
25	3300000020821	"Solicito la siguiente información sobre el Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México (antes Distrito Federal). 1.- Integrantes de los Comités Directivos del periodo de 2009 a 2021. 2.- Integración de los Consejos Políticos del periodo de 2009 a 2021. 3.- Integración de los Comités municipales (demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) del periodo de 2009 a 2021. 5.- Estadística de los afiliados por alcaldía (delegación) distinguiendo entre hombres y mujeres, el dato más actual	IECM/DEAP/0824/2021 21 de abril de 2021	Atendida
26	3300000026021	"Deseo saber cuales son derechos que tiene el instituto de transparencia para en todo momento difundir sus actividades en época electoral, de existir fundamento legal deseo conocerlo".	IECM/DEAP/0848/2021 23 de abril de 2021	Atendida
27	3300000021121	"Solicito la siguiente información sobre el Partido Morena en la Ciudad de México (antes Distrito Federal). 1.- Integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) desde su fundación a 2021. 2.- Integración de los Consejos Estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) desde su fundación a 2021.	IECM/DEAP/0845/2021 23 de abril de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		3.- Integración de los Comités Municipales, por demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), desde su fundación a 2021. 4.- Estadística de los afiliados por alcaldía (delegación) distinguiendo entre hombres y mujeres, el dato más actual"		
28	3300000021221	"Solicito la siguiente información sobre el Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México (antes Distrito Federal). 1.- Integrantes de las Direcciones Estatales o equivalente de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) del periodo de 2009 a 2021. 2.- Integración de los Consejos Estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) del periodo de 2009 a 2021. 3.- Integración de los Consejo Municipales, por demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), del periodo de 2009 a 2021. 4.- Estadística de los afiliados por alcaldía (delegación) distinguiendo entre hombres y mujeres, el dato más actual.	IECM/DEAP/0846/2021 23 de abril de 2021	Atendida
29	3300000024421	"1.Cuál es el proceso de selección de candidatos de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local. 2.Tomando en cuenta que en los distritos designados para candidaturas de afiliados de MORENA, se realizará una encuesta entre las propuestas elegidas en la Asamblea Distrital Electoral, resultando candidato el mejor posicionado, cuál es el proceso o procedimiento que lleva a cabo la Comisión de Encuestas del Partido político MORENA, para informar al candidato o candidata que gano la encuesta. 3.La Comisión de Encuestas del Partido político MORENA, tiene un registro o plataforma en la cual se puedan consultar las encuestas, que sirvan para sustentar al candidato o candidata ganador a ganadora de la misma. 4.La Comisión de Encuestas del Partido político MORENA, hace entrega de alguna constancia a la ganadora o ganador de la encuesta"	IECM/DEAP/0847/2021 23 de abril de 2021	Atendida
30	3300000013821	"Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º Constitucional, atentamente solicito informe y documente, la participación que tuvo la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y/o su Titular, en coordinación con diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, como son: UTVOE, UTGyDH, DEOEyG, DEECyCC, DEPPC, y DEAP, respecto de lo siguiente: 1. Número y rol de asambleas constitutivas de Partidos Políticos Locales en los que participó personal de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como el suscrito, como capturistas y apoyos. 2. Número de simulacros y asambleas (informativas y consultivas) correspondientes al "Proceso de Consulta a Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y a la Población de los Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes sobre la Delimitación de las Circunscripciones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, en el que se Asignarán Concejales por Demarcación Territorial", en las que participó personal de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como el suscrito. 3. Número de reuniones con pares temáticos, con motivo de la celebración del Convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, respecto al Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020-2021, en donde se brindó acompañamiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos. Al respecto, se requieren las minutas correspondientes. 4. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, acorde con lo señalado en la Nota informativa e informe respecto del Simulacro de Operación, Funcionamiento y para la previsión de medidas sanitarias para el ejercicio del voto/opinión en la modalidad presencial con boletas impresas, que se implementarán en la Jornada Electiva Extraordinaria de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, elaborados de forma conjunta por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. 5. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, acorde con lo señalado en el "INFORME INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021; LLEVADAS A CABO POR LAS ÁREAS EJECUTIVAS Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO". 6. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados en los eventos votafilm fest, así como los eventos programados en los que se requirió el apoyo por parte de UTVOE. 7. Los rresultados obtenidos de las diversas auditorías realizadas a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, respecto del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, llevadas a cabo por auditores a Órganos Desconcentrados, respecto del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, llevadas a cabo por auditores internos del propio Instituto, así como los externos (OEA), durante el periodo comprendido de 2018 a 2020.	IECM/DEAP/0848/2021 23 de abril de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		8. Los resultados de la auditoría llevada a cabo por la Contraloría Interna del Instituto Electoral respecto del Centro de Documentación durante el ejercicio 2020. 9. Los resultados de la auditoría en materia de Certificación en Derechos Humanos coordinada por la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, durante el periodo comprendido de 2018 a 2020. 10. Informe y resultados de la evaluación de la Meta Colectiva 28 (en coordinación con INE) realizada al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a Órganos Desconcentrados, llevada a cabo por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados correspondiente al ejercicio 2018. 11. Soporte documental correspondiente a la participación del Titular de la UTALAOD en el Comité Académico de Diseño para la elaboración de reactivos respecto del Examen para ingresar al Servicio Profesional Electoral del sistema de los Organismos Públicos Locales – Nivel Ejecutivo para Titular de Órgano Desconcentrado. 12. La propuesta de Circular respecto a la implementación del Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en materia de Propaganda Electoral a utilizarse durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, remitida por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, a la Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Servicios Informáticos, Oficina de Transparencia. 13. Seguimiento al oficio IECM/UTALAOD/0882/2020, remitido al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en alcance al diverso IECM/UTALAOD/0743/2020 mediante los cuales se solicitó el desarrollo de una herramienta tecnológica para el registro, control y consulta de información relativa al acervo bibliográfico y hemerográfico que integra el Centro de Documentación a cargo de la UTALAOD.		
31	3300000013921	"Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º Constitucional, atentamente solicito informe y documente, la participación que tuvo la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y/o su Titular, en coordinación con diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, como son: UTVOE, UTGyDH, DEOEyG, DEECyCC, DEPPC, y DEAP, respecto de lo siguiente: 1. Número y rol de asambleas constitutivas de Partidos Políticos Locales en los que participó personal de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como el suscrito, como capturistas y apoyos. 2. Número de simulacros y asambleas (informativas y consultivas) correspondientes al "Proceso de Consulta a Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y a la Población de los Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes sobre la Delimitación de las Circunscripciones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, en el que se Asignarán Concejales por Demarcación Territorial", en las que participó personal de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como el suscrito. 3. Número de reuniones con pares temáticos, con motivo de la celebración del Convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, respecto al Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020-2021, en donde se brindó acompañamiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos. Al respecto, se requieren las minutas correspondientes. 4. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, acorde con lo señalado en la Nota informativa e informe respecto del Simulacro de Operación, Funcionamiento y para la previsión de medidas sanitarias para el ejercicio del voto/opinión en la modalidad presencial con boletas impresas, que se implementarán en la Jornada Electiva Extraordinaria de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, elaborados de forma conjunta por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. 5. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, acorde con lo señalado en el "INFORME INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021; LLEVADAS A CABO POR LAS ÁREAS EJECUTIVAS Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO". 6. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados en los eventos votafilm fest, así como los eventos programados en los que se requirió el apoyo por parte de UTVOE. 7. Los rresultados obtenidos de las diversas auditorías realizadas a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, respecto del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, llevadas a cabo por auditores a Órganos Desconcentrados, respecto del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, llevadas a cabo por auditores internos del propio Instituto, así como los externos (OEA), durante el periodo comprendido de 2018 a 2020. 8. Los resultados de la auditoría llevada a cabo por la Contraloría Interna del Instituto Electoral respecto del Centro de Documentación durante el ejercicio 2020. 9. Los resultados de la auditoría en materia de Certificación en Derechos Humanos coordinada por la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, durante el periodo comprendido de 2018 a 2020. 10. Informe y resultados de la evaluación de la Meta Colectiva 28 (en coordinación con INE) realizada al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a Órganos Desconcentrados, llevada a cabo por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados correspondiente al ejercicio 2018. 11. Soporte documental correspondiente a la participación del Titular de la UTALAOD en el Comité Académico de Diseño para la elaboración de reactivos respecto del Examen para ingresar al Servicio Profesional Electoral del sistema de los Organismos Públicos Locales – Nivel Ejecutivo para Titular de Órgano Desconcentrado. 12. La propuesta de Circular respecto a la implementación del Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en materia de Propaganda Electoral a utilizarse durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, remitida por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, a la Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Servicios Informáticos, Oficina de Transparencia.	IECM/DEAP/0848/2021 23 de abril de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		13. Seguimiento al oficio IECM/UTALAOD/0882/2020, remitido al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en alcance al diverso IECM/UTALAOD/0743/2020 mediante los cuales se solicitó el desarrollo de una herramienta tecnológica para el registro, control y consulta de información relativa al acervo bibliográfico y hemerográfico que integra el Centro de Documentación a cargo de la UTALAOD.		
32	3300000014021	"Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º Constitucional, atentamente solicito informe y documente, la participación que tuvo la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y/o su Titular, en coordinación con diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, como son: UTVOE, UTGyDH, DEOEyG, DEECyCC, DEPPC, y DEAP, respecto de lo siguiente: 1. Número y rol de asambleas constitutivas de Partidos Políticos Locales en los que participó personal de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como el suscrito, como capturistas y apoyos. 2. Número de simulacros y asambleas (informativas y consultivas) correspondientes al "Proceso de Consulta a Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y a la Población de los Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes sobre la Delimitación de las Circunscripciones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, en el que se Asignarán Concejales por Demarcación Territorial", en las que participó personal de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como el suscrito. 3. Número de reuniones con pares temáticos, con motivo de la celebración del Convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, respecto al Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020-2021, en donde se brindó acompañamiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos. Al respecto, se requieren las minutas correspondientes. 4. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, acorde con lo señalado en la Nota informativa e informe respecto del Simulacro de Operación, Funcionamiento y para la previsión de medidas sanitarias para el ejercicio del voto/opinión en la modalidad presencial con boletas impresas, que se implementarán en la Jornada Electiva Extraordinaria de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, elaborados de forma conjunta por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. 5. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, acorde con lo señalado en el "INFORME INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021; LLEVADAS A CABO POR LAS ÁREAS EJECUTIVAS Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO". 6. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados en los eventos votafilm fest, así como los eventos programados en los que se requirió el apoyo por parte de UTVOE. 7. Los rresultados obtenidos de las diversas auditorías realizadas a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, respecto del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, llevadas a cabo por auditores a Órganos Desconcentrados, respecto del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, llevadas a cabo por auditores internos del propio Instituto, así como los externos (OEA), durante el periodo comprendido de 2018 a 2020. 8. Los resultados de la auditoría llevada a cabo por la Contraloría Interna del Instituto Electoral respecto del Centro de Documentación durante el ejercicio 2020. 9. Los resultados de la auditoría en materia de Certificación en Derechos Humanos coordinada por la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, durante el periodo comprendido de 2018 a 2020. 10. Informe y resultados de la evaluación de la Meta Colectiva 28 (en coordinación con INE) realizada al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a Órganos Desconcentrados, llevada a cabo por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados correspondiente al ejercicio 2018. 11. Soporte documental correspondiente a la participación del Titular de la UTALAOD en el Comité Académico de Diseño para la elaboración de reactivos respecto del Examen para ingresar al Servicio Profesional Electoral del sistema de los Organismos Públicos Locales – Nivel Ejecutivo para Titular de Órgano Desconcentrado. 12. La propuesta de Circular respecto a la implementación del Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en materia de Propaganda Electoral a utilizarse durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, remitida por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, a la Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Servicios Informáticos, Oficina de Transparencia. 13. Seguimiento al oficio IECM/UTALAOD/0882/2020, remitido al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en alcance al diverso IECM/UTALAOD/0743/2020 mediante los cuales se solicitó el desarrollo de una herramienta tecnológica para el registro, control y consulta de información relativa al acervo bibliográfico y hemerográfico que integra el Centro de Documentación a cargo de la UTALAOD.	IECM/DEAP/0848/2021 23 de abril de 2021	Atendida
33	3300000014621	"Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º Constitucional, atentamente solicito informe y documente, la participación que tuvo la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y/o su Titular, en coordinación con diversas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, como son: UTVOE, UTGyDH, DEOEyG, DEECyCC, DEPPC, y DEAP, respecto de lo siguiente: 1. Número y rol de asambleas constitutivas de Partidos Políticos Locales en los que participó personal de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como el suscrito, como capturistas y apoyos. 2. Número de simulacros y asambleas (informativas y consultivas) correspondientes al "Proceso de Consulta a Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y a la Población de los Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes sobre la Delimitación de las Circunscripciones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, en el que se Asignarán	IECM/DEAP/0848/2021 23 de abril de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		Concejales por Demarcación Territorial", en las que participó personal de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como el suscrito. 3. Número de reuniones con pares temáticos, con motivo de la celebración del Convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, respecto al Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020-2021, en donde se brindó acompañamiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos. Al respecto, se requieren las minutas correspondientes. 4. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, acorde con lo señalado en la Nota informativa e informe respecto del Simulacro de Operación, Funcionamiento y para la previsión de medidas sanitarias para el ejercicio del voto/opinión en la modalidad presencial con boletas impresas, que se implementarán en la Jornada Elective Extraordinaria de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, elaborados de forma conjunta por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. 5. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, acorde con lo señalado en el "INFORME INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ÚNICA DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2020 Y DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 Y 2021; LLEVADAS A CABO POR LAS ÁREAS EJECUTIVAS Y TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO". 6. La participación que tuvo el personal adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados en los eventos votafilm fest, así como los eventos programados en los que se requirió el apoyo por parte de UTVOE. 7. Los rresultados obtenidos de las diversas auditorías realizadas a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, respecto del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, llevadas a cabo por auditores a Órganos Desconcentrados, respecto del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, llevadas a cabo por auditores internos del propio Instituto, así como los externos (OEA), durante el periodo comprendido de 2018 a 2020. 8. Los resultados de la auditoría llevada a cabo por la Contraloría Interna del Instituto Electoral respecto del Centro de Documentación durante el ejercicio 2020. 9. Los resultados de la auditoría en materia de Certificación en Derechos Humanos coordinada por la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, durante el periodo comprendido de 2018 a 2020. 10. Informe y resultados de la evaluación de la Meta Colectiva 28 (en coordinación con INE) realizada al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a Órganos Desconcentrados, llevada a cabo por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados correspondiente al ejercicio 2018. 11. Soporte documental correspondiente a la participación del Titular de la UTALAOD en el Comité Académico de Diseño para la elaboración de reactivos respecto del Examen para ingresar al Servicio Profesional Electoral del sistema de los Organismos Públicos Locales – Nivel Ejecutivo para Titular de Órgano Desconcentrado. 12. La propuesta de Circular respecto a la implementación del Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en materia de Propaganda Electoral a utilizarse durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, remitida por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, a la Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica de Servicios Informáticos, Oficina de Transparencia. 13. Seguimiento al oficio IECM/UTALAOD/0882/2020, remitido al Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en alcance al diverso IECM/UTALAOD/0743/2020 mediante los cuales se solicitó el desarrollo de una herramienta tecnológica para el registro, control y consulta de información relativa al acervo bibliográfico y hemerográfico que integra el Centro de Documentación a cargo de la UTALAOD.		
34	3300000025821	"¿Cuál es el presupuesto para promoción electoral que se le otorga a cada partido político?".	IECM/DEAP/0849/2021 23 de abril de 2021	Atendida
35	3300000027321	"¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO A LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE CADA PARTIDO POLÍTICO? Y ¿CÓMO SABER SI SE ESTÁ USANDO CORRECTAMENTE EL PRESUPUESTO?".	IECM/DEAP/0850/2021 23 de abril de 2021	Atendida
36	3300000028521	"Como parte de mi derecho al acceso a la información, quiero sabes ¿Cuál es el presupuesto asignado para las elecciones de este año?, ¿ cuánto se le otorgará a cada partido político? y el nivel de estudios de cada candidato".	IECM/DEAP/0851/2021 23 de abril de 2021	Atendida
37	3300000028621	"QUIERO SABER LAS CANDIDATURAS A ALCALDÍAS POR TODOS LOS PARTIDOS CON PROPIETARIOS Y SUPLENTES RESPECTO DE LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA, ALVARO OBREGON, CUAJIMALPA, IZTACALCO, MIGUEL HIDALGO Y CUAUHTEMOC".	IECM/DEAP/0852/2021 23 de abril de 2021	Atendida
38	3300000028921	"La edad de todos y todas las personas que son candidatas a diputados locales Tanto de representación proporcional como de mayoría relativa de todos los partidos".	IECM/DEAP/0853/2021 23 de abril de 2021	Atendida
39	3300000028421	"Información relativa a la agenda de actividades político electorales que tiene programada llevar a cabo somo son: recorridos, reuniones, eventos públicos y demás actos de campaña programadas durante la etapa de campaña de los candidatos que se enlistan a continuación: No. CANDIDATO CARGO AL QUE ASPIRA PARTIDO POLÍTICO	IECM/DEAP/0860/2021 23 de abril de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		01 MIGUEL ANGEL CARAMA ARANGO ALCALDE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO 02 GABRIEL DEL MONTE ROSALES ALCALDE CANDIDATURA COMÚN (PAN. PRI, PRD) 03 SERGIO FLORES RÍOS ALCALDE MOVIMIENTO CIUDADANO 04 NANCY BAEZ AGUILAR ALCALDESA REDES SOCIALES PROGRESISTAS 05 MARÍA DE LOS ANGELES LUCIO ARRIAGA ALCALDESA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO 06 MIGUEL ANGEL CRUS AGUILAR ALCALDE PARTIDO EQUIDAD LIBERTAD Y GENERO 07 ALEJANDRA ADRIANA MIRNADA VEGA ALCALDESA PARTIDO FUERZA POR MÉXICO 08 HECTOR ARMAND ALMAZAN CRAVIOTO ALCALDE CANDIDATO SIN PARTIDO		
40	3300000026721	“Informar el número total de quejas recibidas por su institución, presentadas por mujeres candidatas por violencia política (tales como amenazas, intimidación, hostigamiento, acoso, agresiones, suplantación de identidad, baja de la planilla electoral) entre el 30 de marzo de 2020 hasta el 30 de marzo de 2021. Indicar si dentro de estas quejas se reportaron agresiones cometidas a través de tecnologías (tales como teléfonos fijos o celulares, tabletas, computadoras, cuentas de redes sociales como Whats App, Twitter, Facebook o YouTube), indicar cuáles y en qué casos. Indicar el estado de atención en el que se encuentra la queja (desechada, en curso, canalizada, resuelta). Enviar la información en una tabla o cuadro”	IECM/DEAP/0864/2021 26 de abril de 2021	Atendida
41	3300000027121	“Informar sobre el número total de quejas recibidas por su institución, que tienen por hombres que ejercen un cargo político por violencia sexual (tales como violación, intimidación, hostigamiento, acoso, agresiones) del 2018 al 30 marzo de 2021. Indicar si dentro de estas quejas se reportaron agresiones cometidas a través de tecnologías (tales como teléfonos fijos o celulares, tabletas, computadoras, cuentas de redes sociales como Whats App, Twitter, Facebook o YouTube), indicar cuáles y en qué casos. Indicar el estado de atención en el que se encuentra la queja (desechada, en curso, canalizada, resuelta). Enviar la información en una tabla o cuadro”.	IECM/DEAP/0865/2021 26 de abril de 2021	Atendida
42	3300000028821	“1.-¿En caso de que una persona famosa o figura pública de manera voluntaria, intervenga en la publicidad o apoyo a los candidatos en campaña ,(participar en eventos públicos, repartir volantes etc.) tiene limitantes y de ser así cuáles serían ? 2.- El luchador Tinieblas, ahora candidato a diputado en Venustiano Carranza, propone quitarse la máscara en caso de ganar elecciones. ¿Con este tipo de propuestas no podría incurrir en alguna responsabilidad? De igual forma, ¿Nosotros como ciudadanos no tendríamos derecho a conocer la identidad verdadera de nuestro candidato o por quién votaremos? O en su caso, ¿Él no tiene la obligación de conducirse públicamente? ¿Se puede estar en calidad de candidato y de figura pública al mismo tiempo? , (si , no , por qué ?)”.	IECM/DEAP/0866/2021 26 de abril de 2021	Atendida
43	3300000028721	“Me gustaría obtener información con respecto a las medidas que toman los institutos electorales para la protección de datos e información de los solicitantes. 1- ¿Cómo se hace el resguardo de la información? 2- ¿Cómo evitan y que medidas se toman para evitar el robo de identidad? 3- ¿Cómo se que mi información está protegida? 4- ¿En caso de detectar el robo de identidad, qué protocolo se lleva acabo? 5- ¿Cómo el pueblo sabe que no existe el mal uso de su información? 6- ¿En caso de que mi información sea mal utilizada a donde puedo acudir o cuál es el protocolo a seguir para la solución del problema? 7- ¿Qué puedo hacer yo como cuidadano para evitar que mi información sea mal utilizada?	IECM/DEAP/0867/2021 26 de abril de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		8- En caso de que un partido político me pida mi identificación para la compra de mi voto y yo este en desacuerdo ¿Qué tengo que hacer? 9- ¿Qué isntituciones son las únicas que pueden tener acceso a mi información?		
44	3300000029921	"Me gustaría obtener información con respecto a las medidas que toman los institutos electorales para la protección de datos e información de los solicitantes. 1- ¿Cómo se hace el resguardo de la información? 2- ¿Cómo evitan y que medidas se toman para evitar el robo de identidad? 3- ¿Cómo se que mi información está protegida? 4- ¿En caso de detectar el robo de identidad, qué protocolo se lleva acabo? 5- ¿Cómo el pueblo sabe que no existe el mal uso de su información? 6- ¿En caso de que mi información sea mal utilizada a donde puedo acudir o cuál es el protocolo a seguir para la solución del problema? 7- ¿Qué puedo hacer yo como cuidadano para evitar que mi información sea mal utilizada? 8- En caso de que un partido político me pida mi identificación para la compra de mi voto y yo este en desacuerdo ¿Qué tengo que hacer? 9- ¿Qué isntituciones son las únicas que pueden tener acceso a mi información?	IECM/DEAP/0867/2021 26 de abril de 2021	Atendida
45	3300000030121	"Solicito, el domicilio de casa de campaña y/o para oír y recibir notificaciones, señalado y registrado ante el Instituto Electoral de la Ciudad de Mexico, por la candidata a la Alcaldía de Tlalpan Gabriela Osorio Hernández por el partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)" "Solicito, el domicilio de casa de campaña y/o para oír y recibir notificaciones, señalado y registrado ante el Instituto Electoral de la Ciudad de Mexico, por el candidato a la Alcaldía de Tlalpan, Héctor Hugo Hernández Rodríguez por el partido Movimiento Ciudadano (MC)".	IECM/DEAP/0868/2021 26 de abril de 2021	Atendida
46	3300000030221	"Solicito, el domicilio de casa de campaña y/o para oír y recibir notificaciones, señalado y registrado ante el Instituto Electoral de la Ciudad de Mexico, por la candidata a la Alcaldía de Tlalpan Gabriela Osorio Hernández por el partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)" "Solicito, el domicilio de casa de campaña y/o para oír y recibir notificaciones, señalado y registrado ante el Instituto Electoral de la Ciudad de Mexico, por el candidato a la Alcaldía de Tlalpan, Héctor Hugo Hernández Rodríguez por el partido Movimiento Ciudadano (MC)".	IECM/DEAP/0868/2021 26 de abril de 2021	Atendida
47	3300000029621	"Solicito tanto al Instituto Electoral como a la Contraloría General me indique el porque, no en todas las circuntancias, se cumple con exigir a los Servidores Públicos, Aspirantes y Candidatos a Puestos de Elección Popular o Representación por Mayoría, con el cumplimiento de sus obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, ya que realice una solicitud de información a la entonces Diputada Dolores Padierna Luna desde el 20 de febrero de 2021 y es fecha que no he recibido ninguna respuesta, habiendo candidatos a los que se les retiró su candidatura por no cumplir con esta oblgación de transparencia.	IECM/DEAP/0909/2021 03 de mayo de 2021	Atendida
48	3300000029521	"A la Candidata a Alcaldeza en Cuauhtémoc, le solicito, las declaraciones que por Ley debe presentar como Servidor(a) público(a), que son la Patrimonial. Fiscal y Conflicto de Intereses, esperando de cumplimiento a sus obligaciones de transparencia y cumplir con mi derecho de acceso a la información.	IECM/DEAP/0910/2021 03 de mayo de 2021	Atendida
49	3300000031021	"Solicito la fecha de nacimiento y/o edad al momento de la elección de 2018 de las candidatas del proceso electoral 2017-2018 MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI Patricia Elena Aceves Pastrana El motivo es estrictamente académico, para seleccionar casos en una base de datos sobre candidatas a presidentas municipales que compitieron en dicho proceso electoral, y poder obtener información estadística para efectuar mi tesis de doctorado".	IECM/DEAP/0911/2021 03 de mayo de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
50	3300000030321	"…Mediante la presente solicito se me proporcione la siguiente información, sustentada y con los documentos que cuenten, las preguntas son formuladas en sentido amplio mas no limitativo. Solicito saber la reglamentación existente para pintar bardas particulares con propaganda política en la Ciudad de México. Solicito saber por qué el partido político Fuerza por México todavía no es sujeto de transparencia. El partido Fuerza por México pintó mi barda sin autorización. Solicito saber qué medidas puedo llevar a cabo para buscar la reparación del daño…"	IECM/DEAP/0912/2021 03 de mayo de 2021	Atendida
51	3300000030521	"…Mediante la presente solicito se me proporcione la siguiente información, sustentada y con los documentos que cuenten, las preguntas son formuladas en sentido amplio mas no limitativo. Solicito saber la reglamentación existente para pintar bardas particulares con propaganda política en la Ciudad de México. Solicito saber por qué el partido político Fuerza por México todavía no es sujeto de transparencia. El partido Fuerza por México pintó mi barda sin autorización. Solicito saber qué medidas puedo llevar a cabo para buscar la reparación del daño…"	IECM/DEAP/0912/2021 03 de mayo de 2021	Atendida
52	3300000031421	"…Mediante la presente solicito se me proporcione la siguiente información, sustentada y con los documentos que cuenten, las preguntas son formuladas en sentido amplio mas no limitativo. Solicito saber la reglamentación existente para pintar bardas particulares con propaganda política en la Ciudad de México. Solicito saber por qué el partido político Fuerza por México todavía no es sujeto de transparencia. El partido Fuerza por México pintó mi barda sin autorización. Solicito saber qué medidas puedo llevar a cabo para buscar la reparación del daño…"	IECM/DEAP/0912/2021 03 de mayo de 2021	Atendida
53	3300000030821	"…Deseo obtener información sobre si existen lineamientos o acuerdos que normen y regulen el material y/o utilitarios de propaganda en materia electoral, tanto a nivel local(Ciudad de México), como a nivel nacional. Y en caso de existir, los datos de localización…"	IECM/DEAP/0913/2021 03 de mayo de 2021	Atendida
54	3300000030821	"…Deseo obtener información sobre si existen lineamientos o acuerdos que normen y regulen el material y/o utilitarios de propaganda en materia electoral, tanto a nivel local(Ciudad de México), como a nivel nacional. Y en caso de existir, los datos de localización…"	IECM/DEAP/0913/2021 03 de mayo de 2021	Atendida
55	3300000033121	"Me gustaría conocer el presupuesto brindado a los partidos políticos en la actual campaña electoral	IECM/DEAP/0932/2021 04 de mayo de 2021	Atendida
56	3300000031221	"1.- Si esta registrado ante este Instituto el C. Francisco Javier Saldivar Camacho como candidato a Alcalde de Cuajimalpa de Morelos y por que partido político, así como si cumplió los requisitos que se establecen en el código de Procedimientos Electorales DE LA CDMX. 2.- Si dentro del registro de militantes del Partido Revolucionario Institucional PRI, se encuentra el C Francisco Javier Saldívar Camacho. 3,- Se me proporcione la información si dentro de los estatutos del Partido Morena establece un impedimento para postular candidatos cuan algún de ellos esta registrado como militante de algún otro Partido. 4.- Se me pueda proporcionar información si es el caso de que algún candidato no halla cumplido con los requisitos que marcan sus propios estatutos y el Código de Procedimientos Electorales de la CDMX , este Honorable Instituto como procedería y si es el caso que tipo de sanción se haría acreedor el Candidato":	IECM/DEAP/0933/2021 04 de mayo de 2021	Atendida
57	3300000031621	"Me gustaría saber ¿Cuál es el presupuesto destinado a cada partido político postulado para el puesto de alcalde de la alcaldía Cuauhtémoc?".	IECM/DEAP/0934/2021 04 de mayo de 2021	Atendida
58	3300000032121	"En el ejercicio de mi derecho a la información contenido en el art. 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a la autoridad competente los medios de comunicación consistentes en correo electrónico, número de teléfono, redes sociales y cualquier otra por la cual pueda dialogar y conocer las propuestas de las siguientes personas que hayan tenido su registro ante la autoridad electoral competente para competir en el proceso electoral para los siguientes puestos: 1) Candidatos a Alcaldes de Iztapalapa; 2) Candidatos a las diputaciones locales de la alcadia Iztapalapa; y	IECM/DEAP/0935/2021 04 de mayo de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		3) Candidatos a diputados y senadores federales de la CDMX..".		
59	3300000031821	"Solicito un informe para saber si algún candidato que busca reelegirse, puede hacer uso de espacios y recintos patrimoniales de la alcaldía".	IECM/DEAP/0936/2021 04 de mayo de 2021	Atendida
60	3300000033221	"Presupuesto de los partidos políticos".	IECM/DEAP/0937/2021 04 de mayo de 2021	Atendida
61	3300000033921	"…Por este medio atentamente le solicitamos nos proporcione información sobre los datos que tengan documentados sobre Violencia política, violencia política de género, actos de intimidación, amenaza y/o homicidios a candidatos, familiares de actores políticos, autoridades electorales, etc., que se hayan registrado desde el comienzo del proceso electoral en septiembre de 2020 hasta la fecha. Dicha información será utilizada como insumo de investigación del proyecto Retos, riesgos y paradojas del cambio político democrático en México 2018-2021, en el marco del Fondo de apoyo para la Observación Electoral 2021 del Instituto Interamericano de Derechos Humanos IDDH/CAPEL y el Instituto Nacional Electoral, que se está llevando a cabo por El Colegio de México (COLMEX). Para tales efectos, le proporciono mi correo electrónico alvaradocolmex.mx, a través del cual podremos establecer un canal de comunicación para fines de continuar con esta solicitud o cualquier otra indicación. Sin más por el momento, agradecemos de antemano la atención que sirva prestar a la presente..".	IECM/DEAP/0938/2021 04 de mayo de 2021	Atendida
62	3300000034021	"De la manera más atenta, le solicito me haga llegar el presupuesto para gastos de campaña del candidato Víctor Hugo Romo en la alcaldía Miguel Hidalgo".	IECM/DEAP/0939/2021 04 de mayo de 2021	Atendida
63	3300000032321	"REQUIERO LA DOCUMENTACIÓN O ALGUN INSTRUMENTO QUE EVIDENCIE LOS 50 MILLONES DE PESOS QUE DEVOLVIÓ MORENA PARA LA COMPRA DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19-".	IECM/DEAP/0940/2021 04 de mayo de 2021	Atendida
64	3300000032521	"De favor solicito la siguiente información relacionada con el proceso electoral en curso 1. Saber si se pidió a las personas candidatas la 3 de 3 contra la violencia de género y los acuerdos y/o normatividad relacionada. 2. Saber si se pidió a las personas candidatas la 3 de 3 patrimonial (declaración patrimonial, de intereses y fiscal) y los acuerdos y/o normatividad relacionada. 2. Saber si se publica la trayectoria o resúmenes curriculares de las personas candidatas y los acuerdos y/o normatividad relacionada. 4. Saber si se pide a las personas candidatas que firmen o presenten declaraciones de algún tipo, por ejemplo declaración de autoadscripción a un grupo vulnerable o declaración de no haber sido condenado por algún tipo de delito, en caso de ser así, solicito los acuerdos y/o normatividad relacionada".	IECM/DEAP/1020/2021 07 de mayo de 2021	Atendida
65	3300000032421	"solicito los lineamientos para la reelección de concejales en la CDMX y como aplican estos lineamientos para un concejal que siendo registrado como suplente en la constancia de mayoría para la elección de las alcaldías en el proceso electoral 2018-2021(asumiendo el cargo como concejal suplente a inicios del año 2020) y que ahora busca la reelección por el mismo partido, pero ahora como propietaria se debe apegar a estos lineamientos o se debe hacer de manera diferente y si fuera el caso cuales serian estos los lineamientos".	IECM/DEAP/1021/2021 07 de mayo de 2021	Atendida
66	3300000033321	"Solicito que el Partido Redes Sociales Progresistas, de la Ciudad de México, me entregue en versión digital impresa el nombre verdadero, de acuerdo al registro civil y a las leyes que lo rigen en México, del candidato a la alcaldía de Venustiano Carranza, conocido públicamente como "Tinieblas."; asimismo, se me entregue una fotografía sin máscara que lo identifique plenamente; en atención a que de acuerdo a las leyes electorales y del servicio público de nuestro país no puede haber candidatos (ni servidores públicos) que oculten su identidad bajo una máscara. Ya que esto atenta contra los principios de certeza, legalidad y seguridad jurídica de nuestra democracia y de nuestras instituciones. Además, vulnera todos los principios del derecho a votar y ser votado	IECM/DEAP/1022/2021 07 de mayo de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde la base de tales derechos es justamente la IDENTIDAD DEL CIUDADANO, la cual se exige en una credencial para votar con fotografía y en diversos requisitos electorales relacionados con el registro de precandidatos y candidatos a puesto de elección popular".		
67	3300000033421	"Por medio de la presente, solicito informaci´on sobre cada uno de los precandidatos y candidatos registrados en la contienda electoral local de 2021 (alcaldes, regidores, s´ındicos y concejales, gobernador y diputados locales seg´un aplique) actualizada hasta la fecha en la que se haga respuesta a la solicitud o la ´ultima actualizaci´on de la que el Instituto Electoral disponga. En particular, solicito el nombre y fecha de registro del precandidato o candidato, partido pol´ıtico, cargo y municipio/distrito por el que compite. Finalmente, solicito informaci´on sobre si el candidato fue registrado, retir´o su candidatura, feneci´o, fue sancionado con la anulaci´on de la candidatura o se registr´o un reemplazo. Se solicita que en adicci´on a la clasificaci´on del evento (registro, renuncia, defunci´on, suspensi´on, reemplazo) y nombre del candidato (as´ı como su reemplazo), partido pol´ıtico, cargo y municipio/distrito local, se incluya la fecha de dicho evento. Esta informaci´on solicito sea complementada con cualquier otra informaci´on demogr´afica o de otra ´ındole que el instituto electoral disponga sobre el o la candidata (por ejemplo, edad, g´enero, escolaridad, sobrenombre del candidato, identificador si el candidato busca la reelecci´on)".	IECM/DEAP/1023/2021 07 de mayo de 2021	Atendida
68	3300000033821	"Solicito la lista actualizada de candidaturas a diputaciones por el principio de Mayoría Relativa para el Congreso de la Ciudad de México. Lo anterior debido a que en la sección de voto informado del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la siguiente liga: https//www.iecm.mx/www/Elecciones2021/site/page14.html, aún no se actualiza en virtud a las solicitudes de sustitución y de registro de las candidaturas propietarias y suplentes de diversas fórmulas, por parte de diversos institutos políticos, en ciertos distritos electorales uninominales y que han sido aprobadas, esta modificaciones, por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México".	IECM/DEAP/1024/2021 07 de mayo de 2021	Atendida
69	3300000035621	"Hago referencia a la denuncia presentada por parte de los concejales de la alcaldía Miguel Hidalgo donde solicitaron investigar y esclarecer el uso de 42.5 millones de pesos otorgados a la Dirección General de Desarrollo Social de la alcaldía Benito Juárez a cargo de Laura Alejandra Álvarez Soto y de lo cual aun no se sabe nada, por lo cual me gustaria saber el status procesal en que se encuentra".	IECM/DEAP/1040/2021 11 de mayo de 2021	Atendida
70	3300000035421	"Solicitud de constancia certificada o nombramiento, Candidata a Diputada por el Distrito 16 Tlalpan, YESENIA MERIDA ESLAVA, también informo que no renuncio a mi candidatura, agradezco de antemano si me informan de cualquier situación o documento que llegue a mi nombre, ya que yo no renuncio a mi candidatura, soy del partido EQUIDAD, LIBERTAD Y GENERO. AGRADEZCO POR TODO SU APOYO".	IECM/DEAP/1041/2021 11 de mayo de 2021	Atendida
71	330000037221	"Solicitud de constancia certificada o nombramiento, Candidata a Diputada por el Distrito 16 Tlalpan, YESENIA MERIDA ESLAVA, también informo que no renuncio a mi candidatura, agradezco de antemano si me informan de cualquier situación o documento que llegue a mi nombre, ya que yo no renuncio a mi candidatura, soy del partido EQUIDAD, LIBERTAD Y GENERO. AGRADEZCO POR TODO SU APOYO".	IECM/DEAP/1041/2021 11 de mayo de 2021	Atendida
72	3300000036421	"¿Cuales son sus próximos candidatos de la delegacion Alvaro Obregon? y ¿Cuales son sus opciones ?"	IECM/DEAP/1042/2021 11 de mayo de 2021	Atendida
73	3300000037321	"Quisiera saber ¿Cuál es el presupuesto de cada partido para sus campañas ahora que vienen las elecciones intermedias?"	IECM/DEAP/1043/2021 11 de mayo de 2021	Atendida
74	3300000037721	"Solicito la lista de candidatas y candidatos en las elecciones del 2021 a diputados locales, alcaldías y concejales de la CDMX".	IECM/DEAP/1044/2021 07 de mayo de 2021	Atendida
75	3300000037121	"Mediante la presente solicito se me proporcione la siguiente información, sustentada y con los documentos que cuenten, las preguntas son formuladas en sentido amplio mas no limitativo Solicito saber la reglamentación existente para pintar bardas particulares con propaganda política en la Ciudad de México.	IECM/DEAP/1093/2021 17 de mayo de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		Solicito saber por qué el partido político Fuerza por México todavía no es sujeto de transparencia. El partido Fuerza por México pintó mi barda sin autorización. Solicito saber qué medidas puedo llevar a cabo para buscar la reparación del daño".		
76	3300000038021	"Solicito la lista actualizada de candidatos a diputados locales con el nombre de su suplente del Distrito Local 20".	IECM/DEAP/1094/2021 17 de mayo de 2021	Atendida
77	3300000038821	"Favor de proporcionarme LA LISTA DEFINITIVA de los candidatos que participarán en el proceso electoral 2020- 2021, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. En el caso de la elección de ayuntamientos, favor de proporcionar la lista completa de regidores y síndicos, tanto de MR como de RP".	IECM/DEAP/1095/2021 17 de mayo de 2021	Atendida
78	330000035721	¿Cuál fue el monto total obtenido, forma anual y desglosada, a partir del año 2014 hasta el 2021, referente a las sanciones impuestas por multas al incumplir la ley electoral? Y ¿Cuánto de ese monto fue destinado a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México como lo establece el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México?	IECM/DEAP/1096/2021 17 de mayo de 2021	Atendida
79	3300000037821	"I.- "Relacion de todos y cada uno de los servidores publicos con que conto y cuenta a la fecha ese ente acompañado de su cargo y actividades que realiza en ese ente, a un costado el numero de documentos que el servidor publico firmo en enero del año 2016, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2016, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2016, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2016, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2016, despues el numero de documentos que firmo en junio 2016, despues el numero de documentos que firmo en julio 2016, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2016, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2016, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2016, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2016, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2016, despues el numero de documentos que firmo en enero del año 2017, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2017, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2017, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2017, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2017, despues el numero de documentos que firmo en junio 2017, despues el numero de documentos que firmo en julio 2017, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2017, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2017, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2017, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2017, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2017, despues el numero de documentos que firmo en enero del año 2018, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2018, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2018, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2018, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2018, despues el numero de documentos que firmo en junio 2018, despues el numero de documentos que firmo en julio 2018, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2018, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2018, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2018, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2018, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2018, despues el numero de documentos que firmo en enero del año 2019, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2019, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2019, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2019, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2019, despues el numero de documentos que firmo en junio 2019, despues el numero de documentos que firmo en julio 2019, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2019, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2019, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2019, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2019, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2019, despues el numero de documentos que firmo en enero del año 2020, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2020, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2020, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2020, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2020, despues el numero de documentos que firmo en junio 2020, despues el numero de documentos que firmo en julio 2020, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2020, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2020, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2020, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2020, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2020, despues el numero de documentos que firmo en enero del año 2021, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2021, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2021, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2021, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2021, despues el numero de documentos que firmo en junio 2021, despues el numero de documentos que firmo en julio 2021, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2021, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2021, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2021, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2021, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2021, luego pasamos al siguiente renglon y escriba el nombre del servidor publico que sigue y como en la linea de arriba, por favor ponga su cargo y que hace, asi como los numeros de los documentos firmados en los periodos que se mencionan en la linea anterior; asi con todos y cada uno de los que el maestro Silverio llama servidores publicos; por cierto, como no se cuando responda y espero tenga un correcto y estricto control archivistico y documental, pues tambien indique el año 2021 en curso y si se tarda mas tiempo, por favor incluya los años 2022 y 2023 según corresponda, solo si se tardan en responder, espero que no, pero si es asi porfa incluya los totales hasta la fecha de respuesta, muchas gracias" II.- "Relacion de todos los titulares de las unidades administrativas adscritas a su ente con que conto y cuenta a la fecha acompañado de su cargo y actividades que realiza en ese ente, a un	IECM/DEAP/1135/2021 21 de mayo de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		costado el numero de documentos que el servidor publico firmo en enero del año 2016, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2016, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2016, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2016, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2016, despues el numero de documentos que firmo en junio 2016, despues el numero de documentos que firmo en julio 2016, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2016, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2016, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2016, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2016, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2016, despues el numero de documentos que firmo en enero del año 2017, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2017, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2017, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2017, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2017, despues el numero de documentos que firmo en junio 2017, despues el numero de documentos que firmo en julio 2017, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2017, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2017, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2017, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2017, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2017, despues el numero de documentos que firmo en enero del año 2018, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2018, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2018, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2018, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2018, despues el numero de documentos que firmo en junio 2018, despues el numero de documentos que firmo en julio 2018, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2018, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2018, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2018, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2018, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2018, despues el numero de documentos que firmo en enero del año 2019, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2019, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2019, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2019, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2019, despues el numero de documentos que firmo en junio 2019, despues el numero de documentos que firmo en julio 2019, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2019, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2019, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2019, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2019, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2019, despues el numero de documentos que firmo en enero del año 2020, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2020, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2020, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2020, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2020, despues el numero de documentos que firmo en junio 2020, despues el numero de documentos que firmo en julio 2020, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2020, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2020, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2020, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2020, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2020, despues el numero de documentos que firmo en enero del año 2021, despues el numero de documentos que firmo en febrero del 2021, despues el munero de documentos que firmo en marzo 2021, despues el numero de documentos que firmo en abril del 2021, despues el numero de documentos que firmo en mayo 2021, despues el numero de documentos que firmo en junio 2021, despues el numero de documentos que firmo en julio 2021, despues el numero de documentos que firmo en agosto 2021, despues el numero de documentos que firmo en septiembre 2021, despues el numero de documentos que firmo en octubre 2021, despues el numero de documentos que firmo en noviembre 2021, despues el numero de documentos que firmo en diciembre 2021, luego pasamos al siguiente renglon y escriba el nombre del titular de la siguiente unidad administrativa adscrita a su ente y como en la linea de arriba, por favor ponga su cargo y que hace, asi como los numeros de los documentos firmados en los periodos que se mencionan en la linea anterior; asi con todos y cada uno de los que el maestro Silverio llama titulares de las unidades administrativas adscritas a ese ente por cierto, como no se cuando responda y espero tenga un correcto y estricto control archivistico y documental, pues tambien indique el año 2021 en curso y si se tarda mas tiempo, por favor incluya los años 2022 y 2023 según corresponda, solo si se tardan en responder, espero que no, pero si es asi porfa incluya los totales hasta la fecha de respuesta, muchas gracias".		
80	3300000034421	"- copia de los acuerdos o sentencias donde se ordene que en las próximas elecciones se realice ACCION AFIRMATIVA en favor de PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - Listado de personas candidatas con discapacidad contendientes en estas próximas elecciones INDICANDO CARGO. - Cantidad total de personas con discapacidad candidatas."	IECM/DEAP/1138/2021 21 de mayo de 2021	Atendida
81	330000036021	"- copia de los acuerdos o sentencias donde se ordene que en las próximas elecciones se realice ACCION AFIRMATIVA en favor de PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - Listado de personas candidatas con discapacidad contendientes en estas próximas elecciones INDICANDO CARGO. - Cantidad total de personas con discapacidad candidatas."	IECM/DEAP/1138/2021 21 de mayo de 2021	Atendida
82	3300000037521	"Por medio de la presente solicito me informen de los distritos en qué fueron postuladas personas afromexicanas/afrodescendientes en cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas en favor de este grupo de la población. Asimismo, les pido me proporcionen los nombres de las personas que integran dichas candidaturas (propietarios y suplentes), y precisen en qué municipio residen".	IECM/DEAP/1139/2021 21 de mayo de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
83	3300000038921	"La candidata Xochilt Bravo espinosa que compite a la elección del distrito 16 local en Tlalpan difundió en su página personal diversas fotografías que incluyen imágenes de su hija menor de edad y el de otros menores, por esta razón solicito permiso que otorgaron los padres para la difusión d ella imágenes de cada uno de los menores incluyendo el de su menor hija es decir si su papá y mamá están de acuerdo en que se difunda la foto o video de los menores que aparecen en las redes sociales de la candidata para este periodo electoral. Versión pública de los permisos y/o documento anexo fotografías de lo antes comentando. https://fb.watch/5xv7oUB3JF/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/131953015587665/ https://fb.watch/5xvd7xooRx/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/119869020129398/ https://fb.watch/5xvjIVA6IP/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/114779387305028/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/111862900930010/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/108499131266387/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/108206921295608/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/107647368018230/"	IECM/DEAP/1140/2021 21 de mayo de 2021	Atendida
84	3300000039021	"¿Han aprobado acciones afirmativas para la participación o representación indígena aplicables al proceso electoral 2020-2021? En caso afirmativo, en qué consisten las acciones afirmativas, cuál es su fundamento para su aprobación (en caso de haber sido mandatado por una resolución jurisdiccional cuál es el número o clave de registro de dicha resolución y cuál es el tribunal que la emitió). Finalmente, cual fue el número, nombre, clave o registro del acuerdo, reglamento o documento en que fueron aprobadas las referidas acciones afirmativas por el órgano electoral y en que link está disponible para su consulta. Adjuntas los documentos correspondientes".	IECM/DEAP/1141/2021 21 de mayo de 2021	Atendida
85	3300000039121	"Curriculum de los candidatos a las elecciones 2021 para ocupar el puesto de alcaldes en Coyoacán".	IECM/DEAP/1142/2021 21 de mayo de 2021	Atendida
86	3300000035721	"¿Cuál fue el monto total obtenido, forma anual y desglosada, a partir del año 2014 hasta el 2021, referente a las sanciones impuestas por multas al incumplir la ley electoral? Y ¿Cuánto de ese monto fue destinado a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México como lo establece el artículo 6 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México?".	IECM/DEAP/1181/2021 25 de mayo de 2021	Atendida
87	3300000039521	"Por medio de la presente, comparezco respetuosamente a solicitar la información relacionada con la trayectoria académica y laboral con la que cuentan los candidatos a ocupar el cargo de alcalde en Coyoacán en las elecciones del 06 de junio de 2021.	IECM/DEAP/1197/2021 26 de mayo de 2021	Atendida
88	3300000040221	"¿Quiénes son los candidatos registrados para contender por la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México? ¿Cuáles son los requisitos para ser candidata o candidato a Alcalde de la Ciudad de México? ¿Un candidato a Alcalde de la Ciudad de México puede desempeñar un empleo de honorarios que se encuentre adscrito a la Alcaldía que pretende gobernar?	IECM/DEAP/1198/2021 26 de mayo de 2021	Atendida
89	3300000039221	"…¿QUÉ TIPO DE SANCIÓN SE PONDRÁ AL SERVIDOR PÚBLICO ANDRÉS CABALLERO HERNANDEZ POR APARECER EN ACTOS DE PROSELITISMO EN HORARIO LABORAL EL DÍA LUNES 10 DE MAYO JUNTO A LA CANDIDATA A LA ALCALDÍA TLALPAN POR MORENA Y POR ENCONTRARSE EL DÍA LUNES 17 DE MAYO EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESE PARTIDO? VIOLANDO EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD. EL C. ANDRÉS CABALLERO HERNÁNDEZ APARECE EN EL DIRECTORIO DE LA ALCALDIA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO Y TIENE UN PROGRAMA SOCIAL DE UN MILLON DE PESOS, POR LO QUE EL USO DEL RECURSO ESTA SIENDO DESVIADO YA QUE EN LOS EVENTOS DEL 10 DE MAYO Y DEL 17 DE MAYO, SE LE VIO ACOMPAÑADO DE BENEFICIARIOS DE LA ACCION SOCIAL QUE SE	IECM/DEAP/1215/2021 28 de mayo de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAJINA DE LA ALCALDIA TLALPAN. AQUI ESTA LA LIGA DEL TWITTER EN EL QUE SE MUESTRA AL FUNCIONARIO Y A SUS COLABORADORES. https://twitter.com/DiverSexCdMex/status/1391822616038621191?s=20 https://twitter.com/CitlaHM/status/1394495296999145472?s=20….”		
90	3300000040521	“La candidata Xochilt Bravo espinosa que compite a la elección del distrito 16 local en Tlalpan difundió en su página personal diversas fotografías que incluyen imágenes de su hija menor de edad y el de otros menores, por esta razón solicito permiso que otorgaron los padres para la difusión d ella imágenes de cada uno de los menores incluyendo el de su menor hija es decir si su papá y mamá están de acuerdo en que se difunda la foto o video de los menores que aparecen en las redes sociales de la candidata para este periodo electoral. Versión pública de los permisos y/o documento anexo fotografías de lo antes comentando. https://fb.watch/5xv7oUB3JF/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/131953015587665/ https://fb.watch/5xvd7xooRx/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/119869020129398/ https://fb.watch/5xvjIVA6IP/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/114779387305028/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/111862900930010/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/108499131266387/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/108206921295608/ https://www.facebook.com/100339798748987/posts/107647368018230/”	IECM/DEAP/1251/2021 01 de junio de 2021	Atendida
91	3300000040721	“De favor solicito saber si se emitieron acciones afirmativas en favor de grupos vulnerables en el presente proceso electoral local 2020-2021. En caso de ser afirmativa la respuesta, solicito los acuerdos aprobados al respecto”.	IECM/DEAP/1252/2021 02 de junio de 2021	Atendida
92	3300000041221	“fotografía y datos de identificación del candidato con nombre Manuel Leal Navarro quien se postula a la presidencia de la alcaldía de Venustiano Carranza, toda vez que Jurisprudencia 5/2003 del trife señala que: CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE. CONSTITUYE UN REQUISITO PARA OBTENER REGISTRO COMO CANDIDATO Y SER VOTADO, CUYO INCUMPLIMIENTO ACARREA INELEGIBILIDAD, lo que indica que no solo debe estar registrado en el padrón electoral, sino que la ciudadanía tienen el derecho de conocer a los candidatos sobre los cuales puede emitir su voto”.	IECM/DEAP/1253/2021 02 de junio de 2021	Atendida
93	3300000042221	“Quiero tener el conocimiento sobre el ¿Cual ha sido el gasto electoral que se le dio al partido de MORENA para las elecciones del 2021? Dado a esto ¿Como ha influido ese gasto que se le dio al partido en relación de como se dará el repartimiento económico con dicha pandemia COVID-19? ¿Cual es costeo de dichas vacunas? Si ha afectado el presupuesto de otras dependencias por dicha pandemia ? como la educación,seguridad ,ect”.	IECM/DEAP/1254/2021 02 de junio de 2021	Atendida
94	3300000042321	“Me gustaría saber ¿Cuál es el presupuesto destinado a cada partido político postulado para el puesto de alcalde de la alcaldía Cuauhtémoc?”.	IECM/DEAP/1295/2021 04 de junio de 2021	Atendida
95	3300000042521	“…También Lía Limón ofrece tarjeta: votas por ella, “te da” 6 mil pesos Ciudad de México, 27 de mayo (SinEmbargo).– Lía Limón García, candidata a la Alcaldía Álvaro Obregón por la alianza “Va por México”, integrada por el PAN, PRI y PRD, se ha sumado esta semana a la polémica por la entrega de tarjetas que ofrecen apoyos sociales a quienes voten por ella en las próximas elecciones del 6 de junio, una situación en la que han incurrido otros actores políticos y que ha sido cuestionada en este proceso electoral. 1. Se solicita al IECM qué va a hacer sobre el delito que está cometiendo al entregar TARJETAS. 2. Deseamos saber si le cancelará su candidatura. 3. Qué va a proponer y dar el seguimiento hasta su culminación, para que se reite en las leyes y Reglamentos correspondientes que es delito grave hacereste tipo de trampas”.	IECM/DEAP/1297/2021 04 de junio de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
96	3300000042921	"…También Lía Limón ofrece tarjeta: votas por ella, "te da" 6 mil pesos Ciudad de México, 27 de mayo (SinEmbargo).– Lía Limón García, candidata a la Alcaldía Álvaro Obregón por la alianza "Va por México", integrada por el PAN, PRI y PRD, se ha sumado esta semana a la polémica por la entrega de tarjetas que ofrecen apoyos sociales a quienes voten por ella en las próximas elecciones del 6 de junio, una situación en la que han incurrido otros actores políticos y que ha sido cuestionada en este proceso electoral. 1. Se solicita al IECM qué va a hacer sobre el delito que está cometiendo al entregar TARJETAS. 2. Deseamos saber si le cancelará su candidatura. 3. Qué va a proponer y dar el seguimiento hasta su culminación, para que se reite en las leyes y Reglamentos correspondientes que es delito grave hacereste tipo de trampas".	IECM/DEAP/1297/2021 04 de junio de 2021	Atendida
97	3300000043021	"Les agradeceré compartirnos los CANDIDATOS ELECTOS, tanto por mayoría relativa como por representación proporcional, incluyendo consejales en el caso de las alcaldías, de los que el Instituto Electoral guarde memoria, del año 1994 al año 2020 inclusive".	IECM/DEAP/1298/2021 04 de junio de 2021	Atendida
98	3300000043521	"Favor de proporcionar en un archivo PDF información sobre el cumplimiento a lo estipulado en el artículo 209 numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos para los partidos políticos y candidaturas independientes en la Ciudad de México, en particular se solicita una copia del plan de reciclaje o plan de manejo de la propaganda electoral impresa que presentaron para la campaña electoral 2021. Esta solicitud deberá contener la siguiente información. 1. Mecanismos jurídicos, legales e institucionales mediante los cuales las autoridades correspondientes garantizan el cumplimiento del artículo 209, numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 2. Mecanismos mediante los cuales se hace de dominio público si las personas candidatas independientes o partidos políticos cumplen o no con el plan de manejo o reciclaje de su propaganda electoral impresa. 3. Mecanismos y autoridades antes las cuales las personas pueden presentar denuncias en caso de incumplimiento del del artículo 209, numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 4. Cantidad de denuncias recibidas por incumplimiento del artículo 209, numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 5. Fundamento jurídico, sanciones aplicables y autoridades que las aplican o hacen valer en caso de que los partidos políticos y candidaturas de la Ciudad de México no cumplan con lo estipulado en el artículo 209, numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 6. Área encargada dentro del IECM encargada de realizar la verificación y cumplimiento de lo estipulado en el artículo 209, numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 7. Conocer si los planes de manejo o reciclaje de propaganda electoral impresa presentados por parte de los partidos políticos cuentan con la siguiente información: a) Las personas u autoridades que validaron o participaron en la elaboración del plan de reciclaje o manejo. b) Monto o costo por la realización del plan de reciclaje o manejo. c) Detallar los tipos de propaganda impresa que se generaron (lonas, volantes, folletos, y demás), así como las cantidades de cada uno de los tipos de la propaganda electoral generada en la campaña electoral 2021. d) Cantidad de propaganda electoral impresa que se espera recuperar en la campaña electoral 2021 acorde al plan de reciclaje o manejo. e) Especificar cuáles son los materiales de los que están elaboradas las propagandas impresas, por ejemplo, si están fabricadas con materiales	IECM/DEAP/1312/2021 08 de junio de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		biodegradables o compostables, así como, especificar si contienen sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. f) Detallar la cantidad de artículos promocionales generados y los materiales de los cuales están elaborados. g) Detallar el método de recolección de la propaganda impresa y el destino final de los materiales para que se cumpla con el plan de manejo o reciclaje".		
99	3300000043621	"…Por este medio atentamente le solicitamos nos proporcione información sobre los datos que tengan documentados sobre Violencia política, violencia política de género, actos de intimidación, amenaza y/o homicidios a candidatos, familiares de actores políticos, autoridades electorales, etc., que se hayan registrado desde el comienzo del proceso electoral en septiembre de 2020 hasta la fecha. Dicha información será utilizada como insumo de investigación del proyecto Retos, riesgos y paradojas del cambio político democrático en México 2018-2021, en el marco del Fondo de apoyo para la Observación Electoral 2021 del Instituto Interamericano de Derechos Humanos IDDH/CAPEL y el Instituto Nacional Electoral, que se está llevando a cabo por El Colegio de México (COLMEX). Para tales efectos, le proporciono mi correo electrónico alvaradocolmex.mx, a través del cual podremos establecer un canal de comunicación para fines de continuar con esta solicitud o cualquier otra indicación. Sin más por el momento, agradecemos de antemano la atención que sirva prestar a la presente..".	IECM/DEAP/1313/2021 08 de junio de 2021	Atendida
100	3300000043621	"…Por este medio atentamente le solicitamos nos proporcione información sobre los datos que tengan documentados sobre Violencia política, violencia política de género, actos de intimidación, amenaza y/o homicidios a candidatos, familiares de actores políticos, autoridades electorales, etc., que se hayan registrado desde el comienzo del proceso electoral en septiembre de 2020 hasta la fecha. Dicha información será utilizada como insumo de investigación del proyecto Retos, riesgos y paradojas del cambio político democrático en México 2018-2021, en el marco del Fondo de apoyo para la Observación Electoral 2021 del Instituto Interamericano de Derechos Humanos IDDH/CAPEL y el Instituto Nacional Electoral, que se está llevando a cabo por El Colegio de México (COLMEX). Para tales efectos, le proporciono mi correo electrónico alvaradocolmex.mx, a través del cual podremos establecer un canal de comunicación para fines de continuar con esta solicitud o cualquier otra indicación. Sin más por el momento, agradecemos de antemano la atención que sirva prestar a la presente".	IECM/DEAP/1313/2021 08 de junio de 2021	Atendida
101	3300000045521	"Información referente al proceso para admitir nuevos partidos locales del 2019, con el cuál resulto con registro el partido Elige".	IECM/DEAP/1330/2021 14 de junio de 2021	Atendida
102	3300000044821	"Favor de proporcionar en un archivo PDF información sobre el cumplimiento a lo estipulado en el artículo 209 numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos para la campaña electoral 2021, para los partidos políticos y candidaturas independientes en la Ciudad de México, y si hay alguna relación o contradicción con el artículo 397 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Esta solicitud deberá contener la siguiente información. 1.Conocer si los planes de manejo o reciclaje de propaganda electoral impresa presentados por parte de los partidos políticos o candidaturas independientes se comparten con el Gobierno de la Ciudad de México para facilitar el cumplimiento del artículo 397 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 2.Conocer los planes de manejo o reciclaje de propaganda electoral impresa de los partidos políticos o candidaturas independientes contienen de la siguiente información México para facilitar el cumplimiento del	IECM/DEAP/1331/2021 14 de junio de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		artículo 397 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México a)Las personas o autoridades que validaron o participaron en la elaboración del plan de reciclaje o manejo. b)Monto o costo por la realización del plan de reciclaje o manejo. c)Detallar los tipos de propaganda impresa que se generaron (lonas, volantes, folletos, y demás), así como las cantidades de cada uno de los tipos de la propaganda electoral generada en la campaña electoral 2021. d)Cantidad de propaganda electoral impresa que se espera recuperar en la campaña electoral 2021 acorde al plan de reciclaje o manejo. e)Especificar cuáles son los materiales de los que están elaboradas las propagandas impresas, por ejemplo, si están fabricadas con materiales biodegradables o compostables, así como, especificar si contienen sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. f)Detallar la cantidad de artículos promocionales generados y los materiales de los cuales están elaborados. g)Detallar el método de recolección de la propaganda impresa y el destino final de los materiales para que se cumpla con el plan de manejo o reciclaje. 3.Conocer el costo total o por alcaldía que implica para la Ciudad de México la recolección y disposición de las propagandas electorales impresas como lonas, gallardetes o trípticos. 4.Conocer cuáles son las autoridades correspondientes que deben hacer cumplir lo estipulado en el artículo 209 numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos para la campaña electoral 2021, para los partidos políticos y candidaturas independientes en la Ciudad de México. 5.Conocer el Fundamento jurídico, sanciones aplicables y autoridades que las aplican o hacen valer en caso de que los partidos políticos y candidaturas de la Ciudad de México no cumplan con lo estipulado en el artículo 209, numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 6.Conocer a que centro de reciclaje envía el Gobierno de la Ciudad de México la propaganda electoral impresa retirada para el cumplimiento del artículo 397 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 7.Conocer el destino final y los productos en los que convierte la propaganda electoral impresa retirada para el cumplimiento del artículo 397 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 8.Conocer si de acuerdo a lo estipulado en el artículo 209 numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos para la campaña electoral 2021 los partidos políticos y candidaturas independientes en la Ciudad de México deberían ser las que se encarguen de recolectar sus residuos y dar cumplimiento a su plan de manejo o reciclaje y si esto ahorraría recursos a la Ciudad de México".		
103	3300000045221	"solicito saber con que fundamento legal firmado por el alcalde rigoberto avila ordoñez solicita a la directora de la territorial zona sur el taller de rehabilitar tu territorial condicionando al trabajador a presentarse los dias 4,5, y 6 de junio argumentando que quien no se presente les quitaran el tiempo extra como personal de base y el contrato como nomina 8 y autogeneraldos casualmente este 6 de junio cuando todos los mexicanos tenemos el dicho de votar o ella lo manejo con su circular interna NO.1 endonde nos indica la hora y los dias por que segun la ciudadana dice que son las instrucciones del aclade rigoberto avila sera que como comparten el apellido seran familiares que por eso la ciudadana se protege con eso que en esta alcaldia el alcalde te apoya si votas por carlos castillo en candidato de morena ya que si es bien ciertos han hecho proselitismo y yo no he visto al alcade que los denuncia a la fepade sera que tambien le conviene que gane morena por que la jefa de gobierno le convienen y por el eso el no permite que si otra persona haga proselitismo encontra de ese candidato lo despidan o simplemente lo amenance".	IECM/DEAP/1384/2021 17 de junio de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
104	3300000045321	"requiero saber por que el alcalde rigoberto avila ordoñez permita que se les amenace a los trabajadores de limpia si no apoyan al candidato carlos castillo sera que el tambien esta ayudando a este candidato a llegar a hacer el proximo alcade de coyoacan cabe hacer mencion que han visto a compañeros de limpia hacer proselitismo a favor de este candidato y el no hace nada no manda el caso al ine por que si mal no recuerdo el ins emitio un comunicado o escrito en donde ningun funcionario publico tienen que hacer proselitismo en ninguna hora de trabajo y se de dos compañeros que se vieron amenasdos si no volantiavan ellos son matinez sanchez pedro gilberto y avila garcia norma gisela ambos amenasados que si hablan los despeiden en este mismo tenor el dia 1 de junio del 2021 en el circuito azteca estaban pegando propagande de morena a favor dle candidato de carlos cartillo argumentando los compañeros que ellos son de contrato y si ejecutan las tareas en comendadas por el alcalde seran quitados de los tramos que recorren y a su vez les quitaran sus contratos el coordinador de asesores de la alcaldia coyoacan el lic. ricardo evia ramirez comento que tienen que cumplir con esas tareas en comendadas por el alcalde ahora argumentando que si no apoyaban en el volanteo se les quitaria su contrarto total el director general de administracion y el director ejecutivo de recursos humanos y financiero ya tenian la instrccion de correr a la gente y si es cierto por que el ambos directores en ocaciociones han comentado que cuiddito y se enteren que su gente este haciendo proselitismo por que ellos son los primero en reportarlos a la contraloria y pues yo no vi ninguna sancion para las personas antes citadas asi como su asesor particular del director ejecutivo de recursos humanos y financieros que si bien es cierto el estubo en el cierre de campaña de carlos cartillo en la calle de papalot sin que hasta hoy sea despedido sera que esta alcaldia quieren que la gane el morena o mas claro su dirigente requiero saber por que motivo no se ha llevado a cabo el regalo que les dan a todos los hijos de los trabajadores de esta alcaldia sustento legal que acredite lo dicho y no quiero que me salgan que por la pandemia por que esta alcadia no ha cerrado las oficinas desde que inicio la pandemia nos tienen tabajando y hacernos regresar en a nuestras labores por que los actuales jefes de escturtura que manejan las diversas areas dicen que ya debemos trabajar al cien y que a ellos no les importa ahora nosestan amenasando con quitarnos el tiempo extra argumentando que no hay dinero pero para los que si venimos a trabajar la jornada laboral normal y sugente que invitan a trabajar ellos si les dan hasta el tope sabiendo que tienen mas a faltar".	IECM/DEAP/1385/2021 17 de junio de 2021	Atendida
105	3300000045621	"De los diputados de MORENA en Tlalpan Carlos Mirón Gabriela Osorio y Guadalupe Chávez solicito conocer la siguiente información Si tienen o tuvieron algún procedimiento administrativo en su contra ante la contraloría de la alcaldía de Tlalpan. Si tienen o tuvieron algún procedimiento administrativo en su contra ante la contraloría de la ciudad de México. Si tienen o tuvieron algún procedimiento penal en su contra de cualquier tipo ante la Procuraduría general de la ciudad de México hoy Fiscalía. Si tienen o tuvieron algun demanda ante algún juzgado ya sea de corte civil, mercantil, familiar, laboral etc Si tienen o tuvieron alguna denuncia de cualquier tipo ante el instituto electoral de la ciudad de México antes IEDF . Deseo conocer de ser posible links de consulta de los expedientes o número de los expedientes de no se posible solo saber si si cuentan con algún procedimiento. Si tienen o tuvieron algún procedimiento interno en su partido MORENA si pertenecieron a otro partido ya sea PT o PRD si tienen o tuvieron algún procedimiento interno de cualquier tipo Además, solicito conocer link de consulta de todas sus declaraciónes patrimoniales y de intereses de las diputadas y el diputado y sus parejas (novi@s, ex espos@s, espos@s) y por último conocer en caso de haber Sido funcionarios públicos con anterioridad solicito desglose de todos los	IECM/DEAP/1386/2021 17 de junio de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		cargos públicos en la administración pública local o federal y año en que desempeñaron dichas funciones. Así como área de especialidad, último grado de estudios comprobable y número de célula profesional. Lo anterior ya que nos encontramos en año electoral y me gustaría conocer que tan preparados se encuentran los próximos candidatos a la alcaldía de Tlalpan su calidad, moral, cívica ética etc".		
106	3300000048121	"Deseo conocer la siguiente información sobre los partidos locales, tanto aquellos que buscaron su registro como aquellos que lo lograron, de ser el caso, desde la creación del IECM: -Nombre del partido -Nombre y cargo de sus principales dirigentes -Recursos públicos recibidos -Documentos básicos -Número de afiliados inscritos para buscar su registro -Votos obtenidos durante las elecciones en las que participó -Si logró o no el registro".	IECM/DEAP/1440/2021 22 de junio de 2021	Atendida
107	3300000050021	"Solicito saber el presupuesto entregado a cada partido político para el desarrollo de las campañas electorales del año 2021 en las elecciones a nivel local, para las y los candidatos a cargos públicos locales; alcaldes y diputados locales. Así como el presupuesto entregado a las y los candidatos sin partido en los mismos ámbitos".	IECM/DEAP/1441/2021 22 de junio de 2021	Atendida
108	3300000050921	"Por medio de la presente, solicito de su valioso apoyo a efecto de que pueda proporcionarme la trayectoría académica y laboral de todos los candidatos a ocupar cargos públicos en las elecciones del 06 de junio de 2021 en la Ciudad de México".	IECM/DEAP/1442/2021 22 de junio de 2021	Atendida
109	3300000051521	"Por medio del presente y en atención al "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitarias por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado el pasado 06 de abril de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito solicitar información relacionada a las elecciones electorales en la Ciudad de México. En virtud de lo anterior, me permito solicitar atentamente su colaboración para que, con base a sus atribuciones, y de no haber inconveniente alguno, me proporcione la información relacionada a los Diputados Locales y Diputados Federales, correspondiente a los años 2015, 2018 y 2021, separado por candidato/coalición, nombre del candidato, votos y porcentaje".	IECM/DEAP/1443/2021 22 de junio de 2021	Atendida
110	3300000051821	"Solicito información del Sr. José Luis Martínez Méndez si estuvo registrado en la planilla del Candidato a la Alcaldia de Iztapalapa para contender como Concejal por el Partido Político Movimiento Ciudadano en las pasadas Elecciones del 6 de Junio de 2021".	IECM/DEAP/1444/2021 22 de junio de 2021	Atendida
111	3300000051921	"Solicito información del Sr. José Luis Martínez Méndez si estuvo registrado en la planilla del Candidato a la Alcaldia de Iztapalapa para contender como Concejal por el Partido Político Movimiento Ciudadano en las pasadas Elecciones del 6 de Junio de 2021".	IECM/DEAP/1444/2021 22 de junio de 2021	Atendida
112	3300000052021	"De los diputados de MORENA en Tlalpan Carlos Mirón Gabriela Osorio y Guadalupe Chávez solicito conocer la siguiente información Si tienen o tuvieron algún procedimiento administrativo en su contra ante la contraloría de la alcaldía de Tlalpan. Si tienen o tuvieron algún procedimiento administrativo en su contra ante la contraloría de la ciudad de México. Si tienen o tuvieron algún procedimiento penal en su contra de cualquier tipo ante la Procuraduría general de la ciudad de México hoy Fiscalía. Si tienen o tuvieron algun demanda ante algún juzgado ya sea de corte civil, mercantil, familiar, laboral etc Si tienen o tuvieron alguna denuncia de cualquier tipo ante el instituto electoral de la ciudad de México antes IEDF . Deseo conocer de ser posible links de consulta de los expedientes o número de los expedientes de no se posible solo saber si	IECM/DEAP/1458/2021 24 de junio de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		si cuentan con algún procedimiento. Si tienen o tuvieron algún procedimiento interno en su partido MORENA si pertenecieron a otro partido ya sea PT o PRD si tienen o tuvieron algún procedimiento interno de cualquier tipo Además, solicito conocer link de consulta de todas sus declaraciónes patrimoniales y de intereses de las diputadas y el diputado y sus parejas (novi@s, ex espos@s, espos@s) y por último conocer en caso de haber Sido funcionarios públicos con anterioridad solicito desglose de todos los cargos públicos en la administración pública local o federal y año en que desempeñaron dichas funciones. Así como área de especialidad, último grado de estudios comprobable y número de célula profesional. Lo anterior ya que nos encontramos en año electoral y me gustaría conocer que tan preparados se encuentran los próximos candidatos a la alcaldía de Tlalpan su calidad, moral, cívica ética etc"		
113	3300000051621	"…Atentamente solicitamos datos sobre las Quejas, denuncias y carpetas de investigación abiertas por los delitos de homicidio, lesiones, secuestro, extorsión, privación ilegal de la libertad cometidos contra precandidatos, candidatos y servidores públicos durante el periodo del año electoral (1o de septiembre del 2020 al 6 de junio del 2021). Lo anterior con fundamento en las respuestas proporcionadas mediante oficio por el INE y FGR …"	IECM/DEAP/1469/2021 26 de junio de 2021	Atendida
114	3300000048821	"…El número de quejas que el Ople de la Ciudad de México recibió y resolvió en el periodo de los meses de septiembre a diciembre de 2020, relacionados con actos anticipados de precampaña y campaña, promoción indebida y violencia de género, especificando si fueron presentadas por partidos políticos, ciudadanas o ciudadanos u otra organización, precisando en contra de que sujetos o personas, el ámbito territorial en que se ejecutaron los actos, la elección afectada (diputados o alcaldías) en cuantas se dictaron medidas cautelares, cuantas de esas quejas prosperaron, cuantas se desestimaron, cuantas se sancionó, y el periodo aproximado en que se realizó la investigación y quien resolvió esas quejas…"	IECM/DEAP/1473/2021 29 de junio de 2021	Atendida
115	3300000048921	"…El número total de denuncias que recbió el OPLE de la Ciudad de México en el periodo de septiembre a diciembre de 2020 presentadas por partidos contra servidores públicos que estén relacionados con la elección de alcaldías…"	IECM/DEAP/1474/2021 29 de junio de 2021	Atendida
116	3300000049021	"…El número total de denuncias que se recibieron en el proceso electoral anterior en la Ciudad de México (2018) por actos anticipados de campaña y violencia de género, precisando cuantas prosperaron, cuantas se desestimaron, cuantas se sancionó, cuantas se dictaron medidas cautelares, el plazo que se tardó la autoridad en investigar, si se dictaron medidas precautorias y el tipo de sanciones que se dictaron por incumplir, para lo cual deberán señalar el tipo de promovente y responsable. …"	IECM/DEAP/1475/2021 29 de junio de 2021	Atendida
117	3300000049121	"…El número total de quejas recibidas en la elección de la Ciudad de México (2015), por actos anticipados de campaña y promoción de servidores públicos, especificando si fueron presentadas por partidos, personas, u otra organización, en contra de que sujetos o personas, el ámbito territorial en que se ejecutaron los actos, la elección afectada (diputados o alcaldías) en cuantas se dictaron medidas cautelares, cuantas prosperaron, cuantas se desestimaron, cuantas se sancionó, y el periodo aproximado en que se realizó la investigación…"	IECM/DEAP/1476/2021 29 de junio de 2021	Atendida
118	3300000049221	"…En cuantas quejas y denuncias el OPLE de la Ciudad de México ha determinado medidas cautelares en el mes de mayo de 2021, cuantas quejas se presentaron en el periodo de enero a mayo de 2021, que sujetos las presentaron (partidos políticos, candidatos, ciudadanos), cuantas solicitaron medidas cautelares o precautorias, en cuantas se concedieron y cuantas se negaron, cuantas están relacionadas con redes sociales, y cuantas se solicitó el uso de la fuerza pública, cuantas se sancionó y cuantas fueron por violencia de género.	IECM/DEAP/1477/2021 29 de junio de 2021	Atendida

No.	Número de folio	Información solicitada	Oficio/Fecha	Estado de la solicitud
		De las denuncias de género, deseo saber en cuantas se sancionó al inculpado o se le impuso una sentencia en su contra; así como si cumplió con las medidas provisionales o cautelares y si atendió la sentencia que se le impuso. En el mismo periodo cuantas quejas fueron presentadas por mujeres y cuantas por hombres, el periodo en que se realizó la investigación; así como en cuantas quejas solicitaron medidas de seguridad para mujeres o medidas de protección y en que consistió las mismas, si se les otorgó o se les negó…"		
119	3300000049321	"…Cuantas denuncias se recibieron en la elección en la Ciudad de México (2021), relacionadas con imágenes de menores, calumnia y violencia física, política o electoral; señalando si se pidieron medidas de apremio, preventivas, cautelares o de protección…"	IECM/DEAP/1478/2021 29 de junio de 2021	Atendida
120	3300000052421	"…Solicito se me proporcione información relacionada a las Elecciones de los años 2015, 2018 y 2021. Curso actualmente la Universidad, estamos realizando un análisis, solo que la información que requiero no la encuentro en ninguna página de internet. De lo anterior, me permito solicitarle y de no haber inconveniente alguno, acerca de los Diputados Locales y Diputados Federales, requiero una tabla, la cual tenga nombre del candidato o candidata, partido/coalición, votos y porcentaje obtenido, pero solo correspondiente a los distritos III y V (Azcapotzalco)…"	IECM/DEAP/1479/2021 29 de junio de 2021	Atendida

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0804/2021 de dieciocho de abril de dos mil veintiuno, se envió a la Secretaria Ejecutiva del IECM la actualización de las obligaciones en materia de transparencia, para la su publicación en el portal de internet de este Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al primer trimestre enero-marzo de dos mil veintiuno.

A través de los oficios IECM/DEAP/1199/2021 e IECM/DEAP/1249/2021 de fechas veintisiete y treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se remitieron a la Unidad de Transparencia las consideraciones relacionadas con el Recurso de Revisión identificado con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0691/2021, relativo a la solicitud de información con número de folio 3300000029621.

Mediante oficios IECM/DEAP/1214/2021 e IECM/DEAP/1248/2021 de fechas veintiocho y treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se remitieron a la Unidad de Transparencia las consideraciones relacionadas con el Recurso de Revisión identificado con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0685/2021, correspondiente a la solicitud de información con número de folio 3300000029521.

Con oficios IECM/DEAP/1459/2021 e IECM/DEAP/1466/2021 de fechas veinticinco y veintiocho de junio de dos mil veintiuno, se enviaron a la Unidad de Transparencia las consideraciones relacionadas con el Recurso de Revisión identificado con número de expediente INFOCDMX/RR.IP.0920/2021, relativo a la solicitud de información con número de folio 3300000039021.

Con las acciones realizadas en el rubro de transparencia se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil veintiuno.

d) Seguimiento a la asignación de tiempos en radio y televisión autorizados por el INE al IECM para la difusión institucional.

En este apartado se da cuenta de las actividades respecto a la asignación de los tiempos de radio y televisión autorizados por el INE, para la difusión ordinaria que le corresponde al IECM.

Con oficio IECM/DEAP/0707/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó a los CC. Personas Candidatas Sin Partido a los cargos de titulares de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, se les solicitó los materiales de radio y televisión que serán transmitidos durante sus respectivas campañas electorales, atendiendo las especificaciones técnicas de que los mismos se hacen en el punto PRIMERO, numeral I, del Acuerdo INE/ACRT/13/2020.

A través del oficio IECM/DEAP/0721/2021 de ocho de abril de dos mil veintiuno, se informó a los CC. Personas Candidatas Sin Partido a los cargos de titulares de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, sobre el sorteo electrónico que el IECM llevaría a cabo el lunes doce de abril del año en curso, a las once horas, mediante el cual se establecería el orden de prelación con el que aparecerían los promocionales de radio y televisión de las personas candidatas sin partido en la pauta respectiva.

Mediante oficio IECM/DEAP/0757/2021 del doce de abril de dos mil veintiuno, se informó a los CC. Personas Candidatas Sin Partido a los cargos de titulares de Alcaldías y de Diputaciones al

Congreso de la Ciudad de México, sobre los resultados de los tres sorteos realizados el doce de abril del año en curso, mediante el cual se estableció el orden de prelación en que aparecerán los promocionales de radio y televisión de las personas Candidatas sin Partido durante el periodo de campaña electoral, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0758/2021 del doce de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, sobre los resultados de los tres sorteos realizados el doce de abril del año en curso, mediante el cual se estableció el orden de prelación en que aparecerían los promocionales de radio y televisión de las personas Candidatas sin Partido durante el periodo de campaña electoral, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0767/2021 de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Eduardo Contró Rodríguez, Candidato sin Partido al cargo de titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo de la CDMX, que proporcione a la brevedad a la Dirección Ejecutiva los materiales de radio y televisión que serán transmitidos durante su campaña electoral, atendiendo a las especificaciones técnicas enunciadas en el punto PRIMERO, numeral I del Acuerdo INE/ACRT/13/2020, así como en el dictamen emitido por el Sistema.

Por oficio IECM/DEAP/0905/2021 de fecha primero de mayo de dos mil veintiuno, se informó a los CC. Personas Candidatas Sin Partido a los cargos de titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo y de Diputación al Congreso de la CDMX por el Distrito Electoral 28, sobre la solicitud de proporcionar a la Dirección Ejecutiva, los materiales de radio y televisión que serán transmitidos durante sus respectivas campañas electorales, atendiendo las especificaciones técnicas que de los mismos se hacen en el punto PRIMERO, numeral I, del Acuerdo INE/ACRT/13/2020, para los efectos conducentes.

A través del oficio IECM/DEAP/1066/2021 del catorce de mayo de dos mil veintiuno, se informó a los CC. Personas Candidatas Sin Partido a los cargos de titulares de Alcaldías y de Diputaciones al Congreso de la CDMX, que proporcionen a la Dirección Ejecutiva los materiales de radio y televisión que serán transmitidos durante sus respectivas campañas electorales, atendiendo las especificaciones técnicas que de los mismos se hacen en el punto PRIMERO, numeral I, del Acuerdo

INE/ACRT/13/2020, así como en el Acuerdo INE/CG481/2019 y Anexos para los materiales que cuenten con la presencia de personas menores de edad.

Con oficio IECM/DEAP/1233/2021 del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban, ad cautelam, los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veintiuno", identificado con la clave INE/ACRT/24/2021, el cual fue aprobado en sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión, perteneciente al Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1234/2021 del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre la notificación vía electrónica al Partido Político local Equidad, Libertad y Género del "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban, ad cautelam, los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veintiuno", identificado con la clave INE/ACRT/24/2021.

Con las acciones realizadas en este rubro se cumplieron las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil veintiuno.

e) Sustanciación de las quejas que presenten los partidos políticos o cualquier persona u organización política, que sean turnadas a la DEAP.

En el trimestre que comprende de abril a junio del año dos mil veintiuno, se informa que le fueron turnados a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) quinientos cuarenta escritos de denuncia, quejas y vistas, a efecto de que, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, realizara las diligencias preliminares, con el fin de determinar si concurren elementos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

Derivado de lo anterior, esta Dirección Ejecutiva, en coadyuvancia con el Secretario Ejecutivo, acordó la incompetencia de ocho escritos de queja, correspondiente a los expedientes IECM-QNA/003/2021, IECM-QNA/006/2021, IECM-QNA/082/2021, IECM-QNA/143/2021, IECM-QNA/225/2021, IECM-QNA/245/2021, IECM-QNA/274/2021 e IECM-QNA/452/2021.

Por otra parte, la DEAP, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, elaboró los proyectos de acuerdo de no inicio de un procedimiento administrativos sancionadores electorales en doce expedientes, ya que se actualizaba alguna de las causales de improcedencia previstas en el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), correspondientes a los expedientes: IECM-QNA/100/2021, IECM-QNA/103/2021, IECM-QNA/118/2021, IECM-QNA/129/2021, IECM-QNA/166/2021, IECM-QNA/218/2021, IECM-QNA/272/2021, IECM-QNA/288/2021, IECM-QNA/289/2021, IECM-QNA/312/2021, IECM-QNA/313/2021 y IECM-QNA/314/2021.

De igual manera, la DEAP en colaboración con la Secretaría Ejecutiva, elaboró ciento cincuenta y dos proyectos de acuerdo de inicio de procedimientos especiales sancionadores, los cuales fueron puestos a consideración de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, mismos que fueron aprobados, por lo que se iniciaron las investigaciones de sustanciación de los expedientes IECM-QCG/PE/029/2021 al IECM-QCG/PE/181/2021.

Ahora bien, de las quejas turnadas por la Secretaría Ejecutiva a la DEAP en el periodo (abril a junio), correspondiente a quinientos cuarenta expedientes, a saber, IECM-QNA/148/2021 al IECM-QNA/687/2021, se elaboraron los proyectos de acuerdo siguientes:

- Dos acuerdos emitidos por la Secretaría Ejecutiva, correspondiente a los expedientes IECM-QNA/409/2021 e IECM-QNA/511/2021, por los que se tuvo por no interpuestas las quejas respectivas.

- Ciento veinticinco acuerdos en los que se propuso a la Comisión el desechamiento de las quejas correspondientes a los expedientes siguientes: IECM-QNA/022/2021, IECM-QNA/025/2021, IECM-QNA/027/2021, IECM-QNA/036/2021, IECM-QNA/053/2021, IECM-

QNA/060/2021, IECM-QNA/061/2021, IECM-QNA/073/2021, IECM-QNA/078/2021, IECM-QNA/085/2021, IECM-QNA/086/2021, IECM-QNA/102/2021, IECM-QNA/107/2021, IECM-QNA/108/2021, IECM-QNA/117/2021, IECM-QNA/125/2021, IECM-QNA/142/2021, IECM-QNA/146/2021, IECM-QNA/161/2021, IECM-QNA/167/2021, IECM-QNA/168/2021, IECM-QNA/172/2021, IECM-QNA/173/2021, IECM-QNA/176/2021, IECM-QNA/177/2021, IECM-QNA/180/2021, IECM-QNA/182/2021, IECM-QNA/184/2021, IECM-QNA/185/2021, IECM-QNA/191/2021, IECM-QNA/194/2021, IECM-QNA/197/2021, IECM-QNA/198/2021, IECM-QNA/199/2021, IECM-QNA/201/2021, IECM-QNA/203/2021, IECM-QNA/204/2021, IECM-QNA/205/2021, IECM-QNA/206/2021, IECM-QNA/207/2021, IECM-QNA/213/2021, IECM-QNA/216/2021, IECM-QNA/219/2021, IECM-QNA/222/2021, IECM-QNA/224/2021, IECM-QNA/226/2021, IECM-QNA/228/2021, IECM-QNA/229/2021, IECM-QNA/231/2021, IECM-QNA/232/2021, IECM-QNA/237/2021, IECM-QNA/239/2021, IECM-QNA/243/2021, IECM-QNA/244/2021, IECM-QNA/251/2021, IECM-QNA/255/2021, IECM-QNA/256/2021, IECM-QNA/260/2021, IECM-QNA/265/2021, IECM-QNA/266/2021, IECM-QNA/267/2021, IECM-QNA/270/2021, IECM-QNA/271/2021, IECM-QNA/276/2021, IECM-QNA/278/2021, IECM-QNA/280/2021, IECM-QNA/282/2021, IECM-QNA/283/2021, IECM-QNA/284/2021, IECM-QNA/286/2021, IECM-QNA/291/2021, IECM-QNA/295/2021, IECM-QNA/296/2021, IECM-QNA/303/2021, IECM-QNA/307/2021, IECM-QNA/309/2021, IECM-QNA/317/2021, IECM-QNA/327/2021, IECM-QNA/335/2021, IECM-QNA/336/2021, IECM-QNA/339/2021, IECM-QNA/340/2021, IECM-QNA/343/2021, IECM-QNA/346/2021, IECM-QNA/349/2021, IECM-QNA/353/2021, IECM-QNA/355/2021, IECM-QNA/356/2021, IECM-QNA/357/2021, IECM-QNA/367/2021, IECM-QNA/393/2021, IECM-QNA/396/2021, IECM-QNA/403/2021, IECM-QNA/404/2021, IECM-QNA/406/2021, IECM-QNA/412/2021, IECM-QNA/429/2021, IECM-QNA/435/2021, IECM-QNA/444/2021, IECM-QNA/447/2021, IECM-QNA/459/2021, IECM-QNA/467/2021, IECM-QNA/472/2021, IECM-QNA/475/2021, IECM-QNA/477/2021, IECM-QNA/492/2021, IECM-QNA/498/2021, IECM-QNA/502/2021, IECM-QNA/518/2021, IECM-QNA/528/2021, IECM-QNA/573/2021, IECM-QNA/597/2021, IECM-QNA/615/2021, IECM-QNA/624/2021, IECM-QNA/627/2021, IECM-QNA/634/2021, IECM-QNA/644/2021, IECM-QNA/655/2021, IECM-QNA/656/2021, IECM-QNA/657/2021, IECM-QNA/658/2021, IECM-QNA/659/2021, IECM-QNA/660/2021, IECM-QNA/664/2021 e IECM-QNA/668/2021, mismos que fueron aprobados por el citado órgano colegiado

- Ciento cincuenta y dos acuerdos en los que se propuso a la Comisión el inicio de los procedimientos especiales sancionadores IECM-QCG/PE/029/2021 al IECM-QCG/PE/181/2021, correspondientes a los expedientes IECM-QNA/090/2020, IECM-QNA/092/2020, IECM-QNA/005/2021, IECM-QNA/007/2021, IECM-QNA/009/2021, IECM-QNA/010/2021, IECM-QNA/011/2021, IECM-QNA/012/2021, IECM-QNA/013/2021, IECM-QNA/015/2021, IECM-QNA/016/2021, IECM-QNA/017/2021, IECM-QNA/020/2021, IECM-QNA/026/2021, IECM-QNA/028/2021, IECM-QNA/031/2021, IECM-QNA/033/2021, IECM-QNA/034/2021, IECM-QNA/042/2021, IECM-QNA/043/2021, IECM-QNA/045/2021, IECM-QNA/046/2021, IECM-QNA/047/2021, IECM-QNA/051/2021, IECM-QNA/052/2021, IECM-QNA/055/2021, IECM-QNA/057/2021, IECM-QNA/058/2021, IECM-QNA/068/2021, IECM-QNA/071/2021, IECM-QNA/072/2021, IECM-QNA/075/2021, IECM-QNA/087/2021, IECM-QNA/088/2021, IECM-QNA/090/2021, IECM-QNA/092/2021, IECM-QNA/094/2021, IECM-QNA/096/2021, IECM-QNA/098/2021, IECM-QNA/104/2021, IECM-QNA/106/2021, IECM-QNA/116/2021, IECM-QNA/120/2021, IECM-QNA/123/2021, IECM-QNA/139/2021, IECM-QNA/145/2021, IECM-QNA/147/2021, IECM-QNA/148/2021, IECM-QNA/149/2021, IECM-QNA/150/2021, IECM-QNA/151/2021, IECM-QNA/152/2021, IECM-QNA/153/2021, IECM-QNA/163/2021, IECM-QNA/165/2021, IECM-QNA/171/2021, IECM-QNA/181/2021, IECM-QNA/187/2021, IECM-QNA/188/2021, IECM-QNA/189/2021, IECM-QNA/193/2021, IECM-QNA/202/2021, IECM-QNA/210/2021, IECM-QNA/211/2021, IECM-QNA/215/2021, IECM-QNA/223/2021, IECM-QNA/227/2021, IECM-QNA/230/2021, IECM-QNA/235/2021, IECM-QNA/236/2021, IECM-QNA/240/2021, IECM-QNA/241/2021, IECM-QNA/248/2021, IECM-QNA/249/2021, IECM-QNA/252/2021, IECM-QNA/254/2021, IECM-QNA/259/2021, IECM-QNA/261/2021, IECM-QNA/269/2021, IECM-QNA/275/2021, IECM-QNA/277/2021, IECM-QNA/279/2021, IECM-QNA/281/2021, IECM-QNA/287/2021, IECM-QNA/290/2021, IECM-QNA/292/2021, IECM-QNA/293/2021, IECM-QNA/297/2021, IECM-QNA/298/2021, IECM-QNA/299/2021, IECM-QNA/301/2021, IECM-QNA/302/2021, IECM-QNA/306/2021, IECM-QNA/319/2021, IECM-QNA/320/2021, IECM-QNA/321/2021, IECM-QNA/322/2021, IECM-QNA/323/2021, IECM-QNA/326/2021, IECM-QNA/330/2021, IECM-QNA/332/2021, IECM-QNA/337/2021, IECM-QNA/345/2021, IECM-QNA/352/2021, IECM-QNA/354/2021, IECM-QNA/358/2021, IECM-QNA/359/2021, IECM-QNA/360/2021, IECM-QNA/365/2021, IECM-QNA/386/2021, IECM-QNA/395/2021, IECM-QNA/402/2021, IECM-QNA/405/2021, IECM-QNA/407/2021, IECM-QNA/408/2021, IECM-QNA/410/2021, IECM-QNA/411/2021, IECM-

QNA/415/2021, IECM-QNA/419/2021, IECM-QNA/428/2021, IECM-QNA/439/2021, IECM-QNA/446/2021, IECM-QNA/448/2021, IECM-QNA/449/2021, IECM-QNA/450/2021, IECM-QNA/451/2021, IECM-QNA/453/2021, IECM-QNA/456/2021, IECM-QNA/463/2021, IECM-QNA/465/2021, IECM-QNA/468/2021, IECM-QNA/469/2021, IECM-QNA/471/2021, IECM-QNA/473/2021, IECM-QNA/474/2021, IECM-QNA/484/2021, IECM-QNA/493/2021, IECM-QNA/494/2021, IECM-QNA/501/2021, IECM-QNA/531/2021, IECM-QNA/544/2021, IECM-QNA/545/2021, IECM-QNA/546/2021, IECM-QNA/563/2021, IECM-QNA/571/2021, IECM-QNA/579/2021, IECM-QNA/587/2021, IECM-QNA/632/2021, IECM-QNA/662/2021, IECM-QNA/674/2021 e IECM-QNA/686/2021, mismos que fueron aprobados por el citado órgano colegiado.

En ese sentido, concluida la investigación y la etapa procesal de los procedimientos especiales sancionadores, saber: IECM-QCG/PE/002/2020 y sus acumulados IECM-QCG/PE/004/2020 e IECM-QCG/PE/006/2021, IECM-QCG/PE/011/2020, IECM-QCG/PE/012/2020, IECM-QCG/PE/013/2020, IECM-QCG/PE/014/2020, IECM-QCG/PE/016/2020, IECM-QCG/PE/021/2020, IECM-QCG/PE/023/2020, IECM-QCG/PE/027/2020, IECM-QCG/PE/029/2020, IECM-QCG/PE/030/2020, IECM-QCG/PE/031/2020, IECM-QCG/PE/032/2020, IECM-QCG/PE/033/2020, IECM-QCG/PE/003/2021 y su acumulado IECM-QCG/PE/004/2021, IECM-QCG/PE/007/2021, IECM-QCG/PE/009/2021, IECM-QCG/PE/010/2021, IECM-QCG/PE/011/2021, IECM-QCG/PE/013/2021 y sus acumulados IECM-QCG/PE/027/2021 e IECM-QCG/PE/028/2021, IECM-QCG/PE/014/2021, IECM-QCG/PE/016/2021, IECM-QCG/PE/017/2021 y su acumulado IECM-QCG/PE/029/2021, IECM-QCG/PE/019/2021, IECM-QCG/PE/020/2021, IECM-QCG/PE/021/2021, IECM-QCG/PE/022/2021, IECM-QCG/PE/024/2021, IECM-QCG/PE/025/2021, IECM-QCG/PE/026/2021, IECM-QCG/PE/027/2021, IECM-QCG/PE/030/2021, IECM-QCG/PE/031/2021, IECM-QCG/PE/032/2021, IECM-QCG/PE/035/2021, IECM-QCG/PE/036/2021, IECM-QCG/PE/037/2021, IECM-QCG/PE/038/2021, IECM-QCG/PE/040/2021, IECM-QCG/PE/041/2021, IECM-QCG/PE/042/2021, IECM-QCG/PE/043/2021, IECM-QCG/PE/060/2021 e IECM-QCG/PE/070/2021, se elaboraron los dictámenes respectivos, y se remitieron al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo que en Derecho corresponda.

f) Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral

En este apartado, se da cuenta de las acciones llevadas a cabo en el trimestre que se informa relativas al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, como se indica a continuación.

Mediante oficio IECM/DEAP/0600/2021 del primero de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que MORENA no presentó el registro como precandidato del ciudadano Felipe Nájera y/o Felipe Nájera Arreola, para participar en el proceso electoral ordinario 2020-2021.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0601/2021 del primero de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que MORENA no presentó el registro como precandidata de la ciudadana María de los Dolores Padierna Luna, para participar en el proceso electoral ordinario 2020-2021.

En cuanto al oficio IECM/DEAP/0602/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Xavier Soto Parrao, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, sobre el listado de aspirantes y copia de las respectivas credenciales de elector, sobre las cuales no pudo ser verificada su inscripción en el Registro Federal de Electores, con la finalidad de que se consulte a la autoridad electoral nacional la situación registral que guardan los mismos

Con oficio IECM/DEAP/0603/2021 del dos de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, el C. Jorge Emilio Sánchez Cordero Grossman no se encuentra registrado por el Partido MORENA a la Alcaldía Álvaro Obregón, para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Por oficio IECM/DEAP/0606/2021 del cinco de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Xavier Soto Parrao, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, que la DEAP se encuentra imposibilitada de brindarle datos de contacto de los candidatos sin partido, por estar clasificados como personales en su modalidad de confidencial, se pone a su disposición el correo institucional **candidaturasinpartido@iecm.mx** administrado por esta Dirección Ejecutiva, para

que todas las comunicaciones que requiera hacer con los candidatos sin partido se realicen por este conducto.

Con oficio IECM/DEAP/0607/2021 del cinco de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Xavier Soto Parrao, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, sobre la aprobación de los registro de las personas candidatas sin partido que pretenden contender para algún cargo de elección popular durante el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así como la información sobre las representaciones de candidaturas independientes locales que habrá en las casillas concurrentes.

A través del oficio IECM/DEAP/0612/2021 de fecha cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro condicionado de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021”, de clave IECM/ACU-CG-97/2021, aprobado el tres de abril del veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0613/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, las diversas determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de las candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021”, de clave IECM/ACU-CG-106/2021, aprobado el tres de abril del veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0614/2021 del cuatro de abril de veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista “A” con dieciséis fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación

proporcional, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-120/2021, aprobado el tres de abril del veintiuno.

Por medio del IECM/DEAP/0615/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista "A" prima con la fórmula de Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-131/2021, aprobado el tres de abril del veintiuno.

Por oficios del IECM/DEAP/0616/2021 al IECM/0619/20221, todos de fecha cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Jesús Alberto Navarro Olvera, Representante Propietario del Partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo de los Acuerdos con claves: IECM/ACU-CG-093/2021, IECM/ACU-CG-107/2021, IECM/ACU-CG-122/2021 y IECM/ACU-CG-133/2021 aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0620/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Raúl Ojeda Parada, Candidato sin Partido al Cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, sobre diversas determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, al ciudadano Raúl Ojeda Parada, como candidato sin partido al cargo de titular de Alcaldía, así como a sus respectivas Concejalías, para participar en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-137/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0621/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Héctor Armando Almazán Cravioto, Candidato sin Partido al Cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Xochimilco, sobre diversas determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, al ciudadano Héctor Armando Almazán Cravioto, como candidato sin partido al cargo de titular de Alcaldía, así como a sus respectivas Concejalías, para participar en la demarcación

territorial de Xochimilco, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-138/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0622/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Ricardo Luis Parada Ramírez, Candidato sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 9, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de la fórmula integrada por los ciudadanos Ricardo Luis Parada Ramírez y Raúl Lira Pérez, como candidatos sin partido propietario y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 9, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-139/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0623/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica a la C. Erika Berenice Garrido Ortigosa, Candidata sin Partido al Cargo de Diputada al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 19, de las diversas determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de la fórmula integrada por las ciudadanas Erika Berenice Garrido Ortigosa y Diana Elizabeth Flores Guerrero, como candidatas sin partido propietaria y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 19, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-140/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0624/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Israel Mora Garduño, Candidato sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 25, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de la fórmula integrada por los ciudadanos Israel Mora Garduño y Daniel Alberto López Zamorano, como candidatos sin partido propietario y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en

el Distrito Electoral Uninominal 25, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-141/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0625/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Marco Antonio Reyes García, Candidato sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 33, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de la fórmula integrada por los ciudadanos Marco Antonio Reyes García y Joel René Quintanar Tello, como candidatos sin partido propietario y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 33, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-142/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0626/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Ángel García Pérez, Aspirante a la Candidatura sin Partido al Cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón, de las determinaciones vía correo del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara improcedente la solicitud de registro presentada por el ciudadano Ángel García Pérez, relacionada con su aspiración a candidatura sin partido al cargo de titular de Alcaldía, así como a sus respectivas Concejalías, para participar en la demarcación territorial Álvaro Obregón, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-143/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0627/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. José Luis Salcedo Barrón, Aspirante a la Candidatura sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 5, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara improcedente la solicitud de registro presentada por los ciudadanos José Luis Salcedo Barrón y Miguel Estrada Domínguez relacionado con su aspiración a candidatura sin partido, propietario y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral

Uninominal 5, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-144/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0628/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica a la C. Angélica María Hahn Pabón, Aspirante a la Candidatura sin Partido al Cargo de Diputada al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 12, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara improcedente la solicitud de registro presentada por las ciudadanas Angélica María Hahn Pabón y Quetzal Castro Montalvo relacionado con su aspiración a candidatura sin partido propietaria y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 12, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-145/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0629/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica a la C. Sandra Hurtado Puebla, Aspirante a la Candidatura sin Partido al Cargo de Diputada al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 22, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara improcedente la solicitud de registro presentada por las ciudadanas Sandra Hurtado Puebla y María Antonia Silva Rosas, relacionada con su aspiración a candidatura sin partido propietaria y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 22, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-146/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0630/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Hugo Hernández Mendoza, Aspirante a la Candidatura sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 23, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara improcedente la solicitud de registro presentada por los ciudadanos Hugo Hernández Mendoza y José Pilar Guadalupe Puebla Mejía, relacionada con su aspiración a candidatura sin partido propietario y suplente, respectivamente, para

la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 23, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-147/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0631/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Ernesto Negrete Godoy, Aspirante a la Candidatura sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 25, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara improcedente la solicitud de registro presentada por los ciudadanos Ernesto Negrete Godoy y Javier Abad Guzmán, relacionada con su aspiración a candidatura sin partido propietario y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 25, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-148/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0632/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Ángel Ildeberto Flores Molina, Aspirante a la Candidatura sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 28, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara improcedente la solicitud de registro presentada por las personas ciudadanas Ángel Ildeberto Flores Molina y Alejandra Almaraz Flores relacionada con su aspiración a candidatura sin partido, propietario y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 28, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-149/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0633/2021 de cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista "A" prima integrada con la fórmula de Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación

Proporcional, postulada por el Partido Fuerza por México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-136/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0634/2021 de cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista "A" prima integrada con la fórmula de Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido Redes Sociales Progresistas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-135/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0635/2021 de cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, sobre el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista "A" con dieciséis fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido Fuerza por México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-125/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0636/2021 de cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista "A" con dieciséis fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido Redes Sociales Progresistas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-124/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0637/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de las candidaturas

para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-110/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0638/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de las candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por el Partido Redes Sociales Progresistas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-109/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0639/2021 de cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-95/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0640/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Redes Sociales Progresistas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-94/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0641/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los CC. Araceli Rojas Osorno, Ernesto Villarreal Cantú y Yuri Pavón Romero,

Representantes Propietarios de los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista De México respectivamente ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en tres demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas por la candidatura común " Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", postuladas por los partidos MORENA, del Trabajo y Vede Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-101/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0642/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los CC. Araceli Rojas Osorno y Ernesto Villarreal Cantú, Representantes Propietarios del Partido MORENA y del Trabajo ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de 32 Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México postuladas en Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México" por los partidos MORENA y del Trabajo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-113/2021, aprobada el tres de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0643/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista "A" prima integrada con la fórmula de Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido MORENA, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-132/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0644/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista "A" prima integrada con la fórmula de Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación

proporcional, postulada por el Partido del Trabajo, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-129/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0645/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista "A" prima integrada con la fórmula de Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-130/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Mediante del oficio IECM/DEAP/0646/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los CC. Araceli Rojas Osorno, Ernesto Villarreal Cantú y Yuri Pavón Romero, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de la Diputación en el Distrito Electoral Uninominal 05 al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postuladas en Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México" por los partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-114/2021, aprobada el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0647/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de las candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-105/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0648/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a la lista "A" con dieciséis fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido MORENA para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-121/2021, aprobada el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0649/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a la lista "A" con dieciséis fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido del Trabajo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-118/2021, aprobada el tres de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0650/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a la lista "A" con dieciséis fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional postuladas por el Partido Verde Ecologista de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-119/2021, aprobada el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0651/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en las trece demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas

por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-91/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0652/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los CC. Araceli Rojas Osorno y Ernesto Villarreal Cantú, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA y del Trabajo ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en trece demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas por la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México" integrada por los Partidos MORENA y del Trabajo, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-100/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0652/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los CC. Araceli Rojas Osorno y Ernesto Villarreal Cantú, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA y del Trabajo ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones de la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", para la elección de 13 Alcaldías en las Demarcaciones Territoriales Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/RS-CG-03/2021, aprobada el tres de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0654/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los CC. Araceli Rojas Osorno y Ernesto Villarreal Cantú, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA y del Trabajo ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones de la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", para la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa en 32 Distritos Electorales Uninominales, 01 al 04 y del 06 al 33, al Congreso de la Ciudad de México,

suscrito por los Partidos MORENA y del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/RS-CG-05/2021, aprobada el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0655/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los CC. Araceli Rojas Osorno, Ernesto Villarreal Cantú y Yuri Pavón Romero, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones de la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del convenio de la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", para la elección de 3 Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales: La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón, así como, al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 5 del Congreso de la Ciudad de México, y su Adenda, suscrito por los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/RS-CG-04/2021, aprobada el tres de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0656/2021 de fecha cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los Representantes Propietarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, sobre la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro del Convenio de la Candidatura Común para la Elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías y Concejalías, y sus Adendas, suscrito por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/RS-CG-02/2021, aprobada el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0657/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga el registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en una demarcación territorial de la Ciudad de México, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-090/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0658/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los Representantes Propietarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en las dos Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, postuladas en Candidatura Común por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-099/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0659/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IECM, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de las candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, postuladas por el Partido Acción Nacional, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-102/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0660/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de las candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-103/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0661/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los Representantes Propietarios de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, sobre el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, postuladas en Candidatura Común por los Partidos Acción

Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-111/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0662/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los Representantes Propietarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, respecto al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, postuladas en Candidatura Común por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-112/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0663/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IECM, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista "A" con dieciséis fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-115/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0664/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista "A" con dieciséis fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-116/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0665/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo

General del IECM, sobre el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista “A” con dieciséis fórmulas de candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido de la Revolución Democrática en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-117/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0666/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IECM, sobre el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista “A” prima integrada con la fórmula de Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-126/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0667/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, respecto al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista “A” prima integrada con la fórmula de Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-127/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0668/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía correo electrónico, al C. Pablo César Lezama Barreda, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a la lista “A” prima integrada con la fórmula de Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido de la Revolución Democrática en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-128/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0669/2021 del cuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó vía correo electrónico sobre al C. Pablo César Lezama Barreda, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, sobre el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de las candidaturas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-104/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0670/2021 del cinco de abril del dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, de los cuatro Acuerdos del Consejo General del IECM, aprobado el 3 de abril de veintiuno, por los que se otorga registro a las candidaturas del partido Movimiento Ciudadano, siendo de carácter condicionado el registro de candidaturas a Alcaldías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de clave IECM-ACU-CG-97/2021 para Alcaldías, IECM-ACU-CG-106/2021 para Diputaciones de Mayoría Relativa, IECM-ACU-CG-120/2021 para Diputaciones de Representación Proporcional y IECM-ACU-CG-131/2021 para Diputación Migrante.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0671/2021 del cinco de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Gustavo Uribe Robles, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, sobre el anexo de once emblemas de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Equidad Libertad y Género, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, mismos que se encuentran en formato pgn y jpg.

Mediante oficio IECM/DEAP/0673/2021, de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la SE del IECM, sobre las notificaciones al partido ELIGE de los cuatro Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-093/2021, IECM/ACU-CG-107/2021, IECM/ACU-CG-122/2021 y IECM/ACU-CG-133/2021, todos aprobados el tres de abril del presente año.

Con oficio IECM/DEAP/0674/2021 del cinco de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la SE del IECM, sobre las notificaciones a las personas Candidatas sin Partido al cargo de Alcaldía y DMR, con respecto a los trece Acuerdos aprobados el tres de abril del presente año, con claves: IECM/ACU-CG-137/2021, IECM/ACU-CG-138/2021, IECM/ACU-CG-139/2021, IECM/ACU-CG-140/2021, IECM/ACU-CG-141/2021, IECM/ACU-CG-142/2021, IECM/ACU-CG-143/2021, IECM/ACU-CG-144/2021, IECM/ACU-CG-145/2021, IECM/ACU-CG-146/2021, IECM/ACU-CG-147/2021, IECM/ACU-CG-148/2021 e IECM/ACU-CG-149/2021.

Por oficio IECM/DEAP/0677/2021 del cinco de abril de dos mil veintiuno, se informó vía correo electrónico al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre las notificaciones por esa misma vía realizada a los Institutos Políticos, con respecto a los catorce acuerdos aprobados el tres de abril del dos mil veintiuno, con claves: IECM/RS-CG-02/2021, IECM/ACU-CG-090/2021, IECM/ACU-CG-099/2021, IECM/ACU-CG-102/2021, IECM/ACU-CG-103/2021, IECM/ACU-CG-104/2021, IECM/ACU-CG-111/2021, IECM/ACU-CG-112/2021, IECM/ACU-CG-115/2021, IECM/ACU-CG-106/2021, IECM/ACU-CG-117/2021, IECM/ACU-CG-126/2021, IECM/ACU-CG-127/2021, IECM/ACU-CG-128/2021.

Mediante oficio IECM/DEAP/0678/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se requirió al C. Armando de Jesús Levy Aguirre, Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, proporcione el correo electrónico de las personas de la lista anexa para compartir información relevante con respecto al Formato de aceptación y recepción de información sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, requisitado y signado por cada una de las personas candidatas postuladas por el partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0679/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Xavier Soto Parra dos mil, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística del IECM, sobre el anexo en distintos archivos de Excel, las listas de las Diputaciones de Representación Proporcional y Diputaciones Migrantes de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano,

MORENA, Equidad, Libertad y Género, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México.

Con oficio IECM/DEAP/0680/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la SE del IECM, sobre cuatro Acuerdos del Consejo General del IECM (IECM/ACU-CG-94/2021, IECM/ACU-CG-109/2021, IECM/ACU-CG-124/2021, IECM/ACU-CG-135/2021), aprobados el tres de abril de dos mil veintiuno, por los que se otorga registro a las candidaturas al cargo de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, Diputaciones por el principio de Representación Proporcional y Diputación Migrante, así como, Alcaldías, todas correspondientes al Partido Redes Sociales Progresistas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0681/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la SE del IECM, sobre cuatro Acuerdos del Consejo General del IECM (IECM/ACU-CG-95/2021, IECM/ACU-CG-110/2021, IECM/ACU-CG-125/2021, IECM/ACU-CG-136/2021), aprobados el tres de abril de dos mil veintiuno, por los que se otorga registro a las candidaturas al cargo de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa, Diputaciones por el principio de Representación Proporcional y Diputación Migrante, así como, Alcaldías, todas correspondientes al Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Mediante oficio IECM/DEAP/0682/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Lic. Xavier Soto Parrao, Titular de la DEOEyG, sobre la remisión de los archivos de Excel de las Candidaturas a las Diputaciones Locales al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, por Distrito Local, así como, de las Candidaturas para Alcaldías por demarcación Territorial. Excepto de las Alcaldías de la Candidatura Común PAN-PRI-PRD, ni las Alcaldías del PRI en lo individual, debido a que tuvieron un registro condicionado.

A través del oficio IECM/DEAP/0684/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Jesús Alberto Navarro Olvera, Representante Propietario del Partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del IECM, el requerimiento de los números telefónicos fijo y móvil, así como,

el correo electrónico de las personas que integran la fórmula de la Diputación Migrante propuesta en la Lista “A” por el Partido Político Local Equidad, Libertad y Género.

Por oficio IECM/DEAP/0685/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, que proporcione los correos electrónicos de las personas de la lista anexa para compartir información sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

A través del oficio IECM/DEAP/0686/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. Araceli Rojas Osorno, Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo General del IECM, que proporcione los correos electrónicos de las personas de la lista anexa para compartir información sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Con oficio IECM/DEAP/0687/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Ernesto Villareal Cantú, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IECM, que proporcione los correos electrónicos de las personas de la lista anexa para compartir información sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0689/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó vía correo electrónico al C. José Manuel Delgadillo Moreno, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IECM, que proporcione los números telefónicos fijo y móvil, así como, el respectivo correo electrónico de las personas que integran la fórmula de la Diputación Migrante propuesta en la Lista “A” por el Partido Acción Nacional.

Con oficio IECM/DEAP/0690/2021 de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Enrique Nieto Franzoni, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, que proporcione los números telefónicos fijo y móvil, así como, el respectivo correo electrónico de las personas que integran la fórmula de la Diputación Migrante propuesta en la Lista “A” por el Partido Revolucionario Institucional.

Mediante oficio IECM/DEAP/0691/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Pablo César Lezama Barreda, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el

Consejo General del IECM, que proporcione los números telefónicos fijo y móvil, así como, el respectivo correo electrónico de las personas que integran la fórmula de la Diputación Migrante propuesta en la Lista “A” por el Partido de la Revolución Democrática.

A través del oficio IECM/DEAP/0695/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se requirió al C. Erik Raymundo Campos Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, que proporcione los correos electrónicos de las personas que se indican en la lista anexa, para compartir información sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Por oficio IECM/DEAP/0696/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se requirió al C. Luis Ricardo Galguera Bolaños Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, que proporcione los correos electrónicos de las personas que se indican en la lista anexa, para compartir información sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Mediante oficio IECM/DEAP/0697/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, que proporcione a la DEAP a la mayor brevedad, los números telefónicos fijo y móvil, así como, el correo electrónico de la persona suplente que integra la fórmula de la Diputación Migrante propuesta en la Lista “A” por el Partido Verde Ecologista de México.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0698/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. Araceli Rojas Osorno, Representante Propietario del Partido MORENA ante el Consejo General del IECM, que proporcione esta Dirección Ejecutiva a la mayor brevedad, los números telefónicos fijo y móvil, así como, el correo electrónico de las personas que integran la fórmula de la Diputación Migrante propuesta en la Lista “A” por el Partido MORENA.

Con oficio IECM/DEAP/0699/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Erik Raymundo Campos Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, que proporcione los números telefónicos fijo y móvil, así como el correo electrónico de las personas que integran la fórmula de la Diputación Migrante propuesta en la Lista

"A" por el Partido Redes Sociales Progresistas, para contactarlas y brindarles información relevante relacionada con sus postulaciones.

Mediante oficio IECM/DEAP/0700/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Luis Ricardo Galguera Bolaños Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, que proporcione los números telefónicos fijo y móvil, así como el correo electrónico de las personas que integran la fórmula de la Diputación Migrante propuesta en la Lista "A" por el Partido Fuerza por México, para contactarlas y brindarles información relevante relacionada con sus postulaciones.

Por oficio IECM/DEAP/0708/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó a la Consejera Electoral Carolina Del Ángel Cruz, sobre las notificaciones a los institutos políticos de los oficios de solicitud de correos electrónicos de las personas candidatas que aceptaron información sobre violencia política contra las mujeres y para datos estadísticos.

Por medio del IECM/DEAP/0709/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se les notificó, vía correo electrónico, a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, las determinaciones de la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro condicionado del convenio de Candidatura Común para la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México, y Alcaldías y Concejalías , suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/RS-CG-01/2021, aprobada el tres de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0710/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro condicionado de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en trece demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas en candidatura común por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática,

para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-098/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0711/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al C. Enrique Nieto Franzoni, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro condicionado de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en una demarcación territorial de la Ciudad de México, postulada por el Partido Revolucionario Instituciona, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-096/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0712/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al C. José Manuel Delgadillo Moreno, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en tres demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Acción Nacional, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-089/2021, aprobado el tres de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0713/2021 del siete de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Xavier Soto Parrao, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, sobre las personas candidatas sin partido relacionado con los Simulacros para evaluar el funcionamiento del Sistema de Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral 2020-2021, que realizará el Instituto Nacional Electoral el 1 y el 9 de abril del año en curso.

Por oficio IECM/DEAP/0715/2021 del siete de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, sobre los doce Acuerdos y tres Resoluciones del Consejo General del IECM, aprobados el 3 de abril de dos mil veintiuno, por los que se otorga registro a las candidaturas al cargo de Alcaldías, Diputaciones por el principio de

Mayoría Relativa, Diputaciones por el principio de Representación Proporcional y Diputación Migrante, correspondientes a los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0716/2021 del seis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre las notificaciones a los Institutos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática de la Resolución y los tres Acuerdos aprobados el tres de abril de dos mil veintiuno con claves: IECM/RS-CG-01/2021, IECM/ACU-CG-089/2021, IECM/ACU-CG-096/2021, IECM/ACU-CG-098/2021.

Mediante oficio IECM/DEAP/0717/2021 del siete de abril de dos mil veintiuno, se informó a la Consejera Electoral Carolina Del Ángel Cruz, de quince archivos de Excel que contienen los correos electrónicos que corresponden a las personas candidatas conforme al Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos implementado por el Instituto Nacional Electoral, en el cual fueron dadas de alta por los partidos políticos nacionales y local, así como las candidaturas sin partido, que participan en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Con oficio IECM/DEAP/0719/2021 del ocho de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, que conforme a las cifras enviadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, del resultado de la verificación registral que realizó, así como de la validación y cruces de información realizadas por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos de este Instituto Electoral; de lo cual, se desprende que ninguna de las personas aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, superó el 10% de fotocopias de la credencial para votar del número de apoyos recabados por los ciudadanos.

Por oficio IECM/DEAP/0720/2021 del ocho de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutivo del IECM, sobre el envío de la copia certificada del Dictamen que emite la DEAP sobre el cumplimento del porcentaje y la distribución del apoyo ciudadano captado por aspirantes a candidaturas sin partido al cargo de titular de Alcaldías en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Con oficio IECM/DEAP/0725/2021 del ocho de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la SE del IECM, sobre el formato Del 3 de 3 contra la violencia" y la reforma al Reglamento para el trámite y sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México"(Reglamento) que consta en registrar a las personas que han sido sancionadas por cometer el delito de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Por oficio IECM/DEAP/0726/2021 del ocho de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre el escrito del C. Mario Antonio Talavera García sobre su baja de la plataforma del INE, y su postulación sin su consentimiento.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0729/2021 del ocho de abril de dos mil veintiuno, se informó a la Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, el Anexo con la lista de nombres de las personas candidatas postuladas por los partidos políticos al cargo de Diputación Migrante por el principio de Representación Proporcional con el dato de contacto solicitado, con la finalidad de organizar una reunión cerrada entre dichas personas y las Consejeras y Consejeros de este Instituto Electoral, para explicar el Acuerdo por el que se determinó el tope de gastos para la campaña de la Diputación Migrante.

Mediante del oficio IECM/DEAP/0734/2021 del ocho de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. María Elena Valles Cárdenas, Candidata a la Concejalía 3 de representación proporcional en la Alcaldía Miguel Hidalgo, sobre el plazo máximo de 24 horas a partir de la notificación del presente, a efecto de que ratifique su renuncia, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por ratificada.

Por oficio IECM/DEAP/0735/2021 del ocho de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. Martha Patricia Llaguno Pérez, sobre la copia certificada solicitada de la Constancia de asignación de Diputados al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional para el período 2018-2021, emitida por este Instituto Electoral en favor de diversas fórmulas del partido Morena en acatamiento a los Resolutivos SEGUNDO y CUARTO de la Sentencia dictada por el pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente

identificado con clave SUP-REC-1176/2018 y acumulados; de catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

A través del oficio IECM/DEAP/0740/2021 del nueve de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Diputada suplente de la lista "A" prima integrada con la fórmula de Diputación Migrante al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional, postulada por el partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-156/2021, y su Anexo, aprobado el ocho de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0741/2021 del nueve de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de diversas personas candidatas de la lista A con dieciséis fórmulas para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, postuladas por el partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-157/2021, y su Anexo, aprobado el ocho de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0742/2021 del nueve de abril dedos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que en el proceso electoral 2017-2018, el C. Rigoberto Salgado Vázquez fue registrado como candidato al cargo de Diputado propietario por el Distrito Electoral Uninominal 8, postulado por la Candidatura Común "Juntos Haremos Historia", integrada por los Partidos Políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social.

Con oficio IECM/DEAP/0743/2021 del nueve de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General

del IECM, las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de titular de Alcaldía en la demarcación territorial Gustavo A. Madero y se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-155/2021, aprobado el ocho de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0745/2021 del diez de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. Linda Elena Ruiz Ordoñez, Candidata Propietaria a la Concejalía 3 de mayoría relativa y a la Concejalía Propietaria 3 de Representación Proporcional en la Alcaldía Miguel Hidalgo, sobre el requerimiento de 24 horas a partir de la notificación del presente oficio, para que ratifiquen su renuncia, en el entendido de no hacerlo, se tendrán por ratificadas.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0746/2021 del diez de abril de dos mil veintiuno, se informó a las C.C. Linda Elena Ruiz Ordoñez y Mercedes Mendoza García, Candidatas de la fórmula al cargo de Diputadas por el principio de mayoría relativa del Distrito Uninominal 5, en Candidatura Común de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respecto al requerimiento de 24 horas a partir de la notificación del presente oficio, para que ratifiquen su renuncia, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por ratificada.

Con oficio IECM/DEAP/0747/2021 del diez de abril de dos mil veintiuno, se informó al C Claudio Mendoza Bartolo, Candidato Propietario al cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa en el Distrito Uninominal 14 por el Partido de la Revolución Democrática, sobre el requerimiento de 24 horas a partir de la notificación del presente oficio, para que ratifique su renuncia, en el entendido de no hacerlo, se tendrá por ratificada.

Por oficio IECM/DEAP/0749/2021 de fecha diez de abril de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre la contestación al agravio único del IECM-UTAJ/591/2021, al respecto, el C. Gabriel del Monte Rosales ejerció su derecho a ser postulado por un partido político en candidatura común, previa renuncia a su trámite como aspirante a una candidatura sin partido, sin que se vulnere la normativa electoral

aplicable, ya que no se encuentra previsto en la ley el supuesto o prohibición que traiga aparejada una consecuencia al caso planteado por el impugnante.

Mediante oficio IECM/DEAP/0750/2021 del diez de abril de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre el archivo Word que reproduce las consideraciones técnicas para la integración del mencionado informe, así como 6 archivos PDF, como constancias que dan sustento a la aprobación del acto reclamado del similar IECM/UTAJ/591/2021.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0754/2021 del doce de abril de dos mil veintiuno, se informó al Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM, sobre el apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado que la Secretaría Ejecutiva debe rendir en el medio de impugnación promovido por la C. Araceli López Osorno, Representante Propietaria del Partido MORENA ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

Por oficio IECM/DEAP/0756/2021 del doce de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, sobre el domicilio registrado del ciudadano Elías Montesinos Sánchez, en su carácter de Diputado Suplente por el Distrito 20.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0759/2021 del doce de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, se asigna el día 13 de abril a las 13:00 horas para llevar a cabo la ratificación de la renuncia realizada por la C. Lucina Tapia Gutiérrez, candidata a Alcaldesa por la Demarcación Gustavo A. Madero.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0761/2021 del doce de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Pablo César Lezama Barreda, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, que el C. Claudio Mendoza Bartolo, Candidato Propietario a la Diputación al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito uninominal 14, renunció a dicha postulación.

A través del oficio IECM/DEAP/0762/2021 del doce de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Enrique Nieto Franzoni, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, que la C. María Elena Valles Gutiérrez, Candidata Propietaria a la Concejalía por el principio de representación proporcional en la Alcaldía Miguel Hidalgo, propuesta por el citado instituto político, renunció a dicha postulación.

Mediante oficio IECM/DEAP/0763/2021 del trece de abril de dos mil veintiuno, se informó a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, que la C. Linda Elena Ruiz Ordoñez, Candidata Propietaria a la Concejalía por el principio de mayoría relativa en la Alcaldía Miguel Hidalgo, propuesta por la Candidatura Común de los citados instituto políticos, así como la candidata a Concejalía Propietaria por el principio de representación proporcional a la Alcaldía de Miguel Hidalgo, propuesta por el Partido Acción Nacional, renunciaron a dichas postulaciones.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0770/2021 del catorce de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Mario Antonio Talavera García, Candidato Suplente al cargo de Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito Uninominal 3 por el Partido Verde Ecologista de México, se le requiere que en un plazo máximo de 24 horas su ratificación de la renuncia a partir de la notificación del presente.

Mediante oficio IECM/DEAP/0773/2021 del catorce de abril de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM, sobre el apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por las C. Diana Luz Vázquez Ruíz y Alejandra Gálvez Bernal ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

Con oficio IECM/DEAP/0775/2021 del catorce de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Erik Raymundo Campos, Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, el pasado trece de abril del presente año, se solicitó la ratificación de la renuncia a la C. Mariela Herrera Padilla, mediante oficio de clave SECG-IECM/1140/2021.Al respecto, en la misma fecha, la ciudadana antes mencionada, ingresó un escrito por el cual indico lo

siguiente “que no es mi voluntad ratificar dicho documento de referencia ni ningún otro”., para que exprese lo que a su derecho convenga.

Mediante oficio IECM/DEAP/0783/2021 del catorce de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, que es atribución de los Consejos Distritales determinar, a través del proceso de sorteo, los espacios de uso común en donde se podrá colocar propaganda electoral, lo anterior en respuesta a su petición.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0785/2021 de quince de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, que el C. Mauricio Tabe Echartea se encuentra registrado como persona candidata al cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Miguel Hidalgo, postulado por la Candidatura Común de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, tal y como se desprende del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorgó registro condicionado de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en las trece demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas en candidatura común por los citados Instituto Políticos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, identificado con clave IECM/ACU-CG-98/2021, y aprobado en sesión pública el pasado tres de abril de 2021.

Por oficio IECM/DEAP/0786/2021 del quince de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, sobre las notificaciones al Partido Verde Ecologista de México sobre los dos acuerdos de sustitución de Diputación Migrante y DRP, con clave IECM/ACU-CG-156/2021 y IECM/ACU-CG-156/2021.

Mediante oficio IECM/DEAP/0802/2021 del diecisiete de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva el IECM, que el Ciudadano José Ulises Cedillo Rangel no se encuentra registrado como persona candidata por ningún partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de conformidad con los Acuerdos de Registro de Candidaturas aprobados por el Consejo General de este Instituto Electoral en la sesión pública del 3 de abril de la presente anualidad, así como a los Acuerdos IECM/ACU-CG-155/2021, IECM/ACU-CG-156/2021 e IECM/ACU-CG-157/2021, aprobado el 8 de abril, por los

cuales se aprobaron sustituciones en los registros de las personas candidatas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por oficio IECM/DEAP/0808/2021 de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre la notificación vía correo electrónico del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de titular de Alcaldía en la demarcación territorial Gustavo A. Madero y se otorga registro de manera supletoria a las candidaturas para la elección de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-155/2021, aprobado el ocho de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0811/2021 del veinte de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. Araceli Rojas Osorno, Representante Propietaria del Partido MORENA ante el Consejo General del IECM, sobre los escritos recibidos el 20 de abril de 2021, signado por C. Sebastián Chávez González, CC. Gerardo Vallejo Álvarez, y Roberto Patiño Miranda.

A través del oficio IECM/DEAP/0812/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre el archivo Word adjunto que reproduce las consideraciones técnicas para la integración del informe circunstanciado que deberá rendir el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, en el juicio de la ciudadanía promovido por el C. Oswaldo Alfaro Montoya.

Por oficio IECM/DEAP/0813/2021 del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre el apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado que el SE debe rendir en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), en el medio de impugnación promovido por el C. Oswaldo Alfaro Montoya en contra del "... Del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A través del oficio IECM/DEAP/0832/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de titular de Alcaldía en la demarcación territorial Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-160/2021, aprobado el veinte de abril de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0835/2021 del veinticinco de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. Araceli Rojas Osorno, Representante Propietaria del Partido MORENA ante el Consejo General del IECM, sobre las omisiones y/o inconsistencias en postulaciones de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional.

Mediante oficio IECM/DEAP/0836/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Ernesto Villarreal Cantú, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre el escrito de renuncia de C. Alan Martínez Villanueva candidato a Diputado por el principio de Representación Proporcional en la posición número 3 de la lista "A", postulado por el Partido del Trabajo.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0840/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, que esta Autoridad Administrativa no emitió el documento solicitado y no es posible certificarlo, relacionado al oficio SECG-IECM/1344/2021.

Con oficio IECM/DEAP/0841/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la solicitud de incluir en las boletas electorales para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, el nombre del C. Juan Rafael Soto Cruz, con el elemento adicional mediante el que es conocido públicamente, postulado al cargo de Diputado propietario por el Distrito Electoral Uninominal 30 por el Partido

Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-174/2021, aprobado el veintidós de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0842/2021 del veintitrés de abril del dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre la notificación vía correo electrónico del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la solicitud de incluir en las boletas electorales para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, el nombre del C. Juan Rafael Soto Cruz, con el elemento adicional mediante el que es conocido públicamente, postulado al cargo de Diputado propietario por el Distrito Electoral Uninominal 30 por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-174/2021, aprobado el veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0843/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, que el quince de marzo de dos mil veintiuno, la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México" presentó la solicitud de registro de la C. María de los Dolores Padierna Luna, como candidata al cargo de Alcaldesa de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, durante el registro de candidaturas para los cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobada mediante Acuerdo de clave IECM/ACU-CG-100/2021.

Mediante oficio IECM/DEAP/0844/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre la búsqueda minuciosa en los archivos que resguarda la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, del que se desprende que hay un registro del C. PEDRO ENRIQUE HACES LAGO, candidato al cargo a la Diputación propietario por el principio de mayoría relativa por el Distrito 16, postulado por el Partido Fuerza por México (IECM/ACU-CG-110/2021).

Por oficio IECM/DEAP/0845/2021 del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre los archivos electrónicos presentados como respuesta al oficio con clave SECG-IECM/1381/2021, respecto a la información solicitada: UNO. Archivo electrónico que contiene el escrito con clave de

referencia COCDMX/051/2021, signado por el C. Royfid Torres González y recibido el ocho de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual solicita “realizar las sustituciones correspondientes en las candidaturas de este Órgano Político, de las cuales se anexan las renuncias y expedientes adecuados” y DOS. Archivo electrónico con el escrito de fecha cuatro de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual se presenta la renuncia del C. Gilberto Gálvez López “como candidato a concejal propietario de la Circunscripción 2 de la Alcaldía de Tlalpan”.

Con oficio IECM/DEAP/0855/2021 del veintitrés de abril de veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, sobre los cuatro acuerdos: IECM/ACU-CG-160/2021, IECM/ACU-CG-162/2021, IECM/ACU-CG-163/2021 e IECM/ACU-CG-164/2021.

A través del oficio IECM/DEAP/0861/2021 del veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Diputación suplente del Distrito Electoral Uninominal 03 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021”, de clave IECM/ACU-CG-171/2021, aprobado el veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0862/2021 de veintitrés de abril de dos mil dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, sobe el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de Sustitución de Registro Supletorio de la Candidatura al Cargo de Titular de la Alcaldía en la Demarcación Territorial Milpa Alta de la Ciudad de México, postulada por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-170/2021, aprobado el veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0863/2021 del veintitrés de abril de veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral

de la Ciudad de México, por el que se Declara Procedente la Solicitud de Sustitución y de Registro Supletorio de las Candidaturas al Cargo de Titulares de Alcaldía en las Demarcaciones Territoriales Cuajimalpa de Morelos e Iztacalco de la Ciudad de México, Postuladas por el Partido Redes Sociales Progresistas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-169/2021, aprobado el veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0869/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, que los partidos MORENA y del Trabajo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-100/2021, se aprobó a C. Araceli Berenice Hernández Calderón, como candidata a Alcaldesa en la Demarcación Territorial Tláhuac.

A través del oficio IECM/DEAP/0870/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, respecto a la fecha de inicio del proceso interno del Partido Acción Nacional de la Ciudad de México, respecto a la selección y precampaña de las personas elegidas para contender en la Alcaldía Miguel Hidalgo para el cargo referido, así como las fechas establecidas del inicio del proceso de precampañas para el ejercicio electoral 2020-2021 en esta entidad.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0871/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, en atención a su petición, que la C. María del Carmen Pacheco Gamiño obtuvo registro condicionado como Candidata a Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero por la candidatura común de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su domicilio registrado.

Por oficio IECM/DEAP/0872/2021 del veintiséis de abril dedos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, que la C. Claudia Amayo no se encuentra registrada como candidata a algún cargo de elección popular y el C. Carlos Hernández Mirón está registrado como candidato al cargo de Diputado propietario al Distrito Electoral Uninominal 14, por el principio de Mayoría Relativa postulado por la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México"

Con oficio IECM/DEAP/0873/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre la respuesta al correo electrónico de Juan Domínguez, perteneciente a la demarcación de Milpa Alta, que al respecto se le informa que el pasado veintidós de abril del presente, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo por el que se declaró procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de titular de la alcaldía en la demarcación territorial Milpa Alta de la Ciudad de México, postulada por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, identificado con la clave IECM/ACU-CG-170/2021 y se hace de su conocimiento que la respectiva constancia ya fue elaborada y solo falta que sea firmada por las personas instruidas por el propio Consejo General del IECM, para su posterior entrega al representante del Partido Fuerza por México ante el Consejo General de este Instituto.

A través del oficio IECM/DEAP/0874/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, sobre la notificación del acuerdo al partido Verde Ecologista de México, con clave IECM/ACU-CG-171/2021.

Mediante oficio IECM/DEAP/0876/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre la respuesta al correo del veintitrés de abril del presente, a la ciudadana Vianey Guzmán Cortínez en su calidad de Candidata a Diputada Local por el Principio de Mayoría Relativa, por el Distrito 7 del Partido Fuerza por México, que al respecto se le informa que el pasado veintidós de abril del año en curso, el citado Consejo General, aprobó el Acuerdo por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de titular de la Alcaldía en la demarcación territorial Milpa Alta de la Ciudad de México, postulada por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, identificado con la clave IECM/ACU-CG-170/2021, asimismo, se hace de su conocimiento que la respectiva constancia ya fue elaborada y solo falta que sea firmada por las personas instruidas por el propio Consejo General, para su posterior entrega al representante del Partido Fuerza por México ante el Consejo General de este Instituto.

Mediante oficio IECM/DEAP/0878/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre la copia certificada de los Acuerdos del Consejo General, aprobados en sesión pública del tres de abril del año en curso, por los cuales se otorga registro de manera supletoria a diversas ciudadanas y ciudadanos como personas candidatas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y copia de los Acuerdos identificados con claves CD15/ACU-03/2021 y CD13/ACU-004/2021, por los cuales los Consejos Distritales 15 y 13, respectivamente, otorgaron registro a diversos ciudadanos como candidatos en las Alcaldías Iztacalco y Miguel Hidalgo.

Por oficio IECM/DEAP/0879/2021 e IECM/DEAP/0880/2021, del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre la notificación a los Institutos Políticos con respecto a los Acuerdos aprobado el veinte de abril de dos mil veintiuno con claves: IECM/ACU-CG-161/2021, IECM/ACU-CG-158/2021, IECM/ACU-CG-159/2021 y IECM/RS-CG-06/2021

A través del oficio IECM/DEAP/0880/2021 del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Iván Villegas Rivera, la respuesta a su correo del veintiséis de abril de la presente anualidad, que el pasado veintidós de abril, el C. Luis Ricardo Galguera Bolaños, Representante Propietario del Partido Fuerza por México, ingresó el escrito por el cual realiza diversas sustituciones, dentro de las cuales, consta la correspondiente al cargo de Diputación propietario y suplente del Distrito 32 por el principio de Mayoría Relativa, el respectivo Acuerdo, se encuentra en análisis y elaboración para someterse a la aprobación de las personas integrantes del Consejo General del IECM, asimismo se avisa, que en cuanto el Consejo General apruebe el respectivo Acuerdo, se expedirá la Constancia para que posteriormente se realice la entrega del mismo al Representante del Partido Fuerza por México ante dicho órgano colegiado.

Con oficio IECM/DEAP/0885/2021 del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre el apoyo al Informe Circunstanciado en los medios de impugnación promovidos por el C. Jesús Alberto Navarro Olvera, en su carácter de representante propietario del Partido Político Local “Equidad, Libertad y Genero” ELIGE, ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

Por oficio IECM/DEAP/0886/2021 del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Ernesto Villarreal Cantú, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre los escritos de renuncia de los CC. Felipe Erick Pérez Segura, Arturo Álvarez Flores, Emmanuel Giovanny Ruíz López y Fernando Estrada Ruíz.

Mediante oficio IECM/DEAP/0888/2021 del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Erik Raymundo Campos, Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, sobre el escrito de renuncia del veintisiete de abril del presente del cargo de Concejal en la Alcaldía Coyoacán propuesto por el partido Redes Sociales Progresistas.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0889/2021 del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre el apoyo al Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. Enrique Nieto Franzoni, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0890/2021 del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Xavier Soto Parrao, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, sobre una persona aspirante y copia de la respectiva credencial de elector, sobre la cual no pudo ser verificada su inscripción en el Registro Federal de Electores con la finalidad de que se consulte a la autoridad electoral nacional la situación registral que guarda el mismo.

Mediante oficio IECM/DEAP/0893/2021 del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, que en los acuerdos IECM/ACU-CG-100/2021 e IECM/ACU-CG-101/2021 la no se advierte el nombre de la C. Lynet Arteaga, sin embargo, si se encuentra dada de alta en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral por el partido MORENA con el estatus de persona postulada, pero no fue registrada como candidata.

Con oficio IECM/DEAP/0895/2021 del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la

Ciudad de México, por el que se aprueba la solicitud de incluir en las boletas electorales para la elección de Alcaldías, el nombre del C. Miguel Ángel Álvarez Melo, con el elemento adicional mediante el que es conocido públicamente, postulado al cargo de Alcalde en la Demarcación Territorial Iztapalapa por el Partido Político Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-172/2021, aprobado el veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0896/2021 del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la solicitud de incluir en las boletas electorales para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, el nombre del C. Daniel Sandler Wintermann, con el elemento adicional mediante el que es conocido públicamente, postulado al cargo de Diputado propietario por el Distrito Electoral Uninominal 20 por el Partido Político Fuerza por México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-173/2021, aprobado el veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0897/2021 del treinta de abril del dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Concejalía suplente de la fórmula 3 por ambos principios, en la Alcaldía de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, postulada por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" y Anexo, de clave IECM/ACU-CG-177/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0898/2021 del treinta de abril del dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Diputación Propietaria del Distrito Electoral Uninominal 08 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría

Relativa, postulada por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" y Anexo, de clave IECM/ACU-CG-178/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Por medio IECM/DEAP/0899/2021 del treinta de abril del dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Diputaciones Propietaria y Suplente por el principio de Representación Proporcional, en los lugares 6 y 15 de la lista 'A', para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" y Anexo, de clave IECM/ACU-CG-179/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0900/2021 del treinta de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre los escritos de renuncia de los CC. Ángel Moisés Pérez Velázquez y María Teresa de la Paz Villa Velázquez.

Por oficio IECM/DEAP/0902/2021, de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, se informó al C. Jesús Alberto Navarro Olvera, Representante Propietario del Partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, postulada por el Partido Equidad, Paridad y Género, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" y su anexo identificado de clave IECM/ACU-CG-180/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0903/2021, de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la SE del IECM, sobre la notificación al partido ELIGE del Acuerdo con clave IECM/ACU-CG-180/2021, aprobado el veintiocho de abril del presente año.

Con oficio IECM/DEAP/0904/2021 del primero de mayo del dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre las notificaciones vía correo electrónico al partido Movimiento Ciudadano respecto a los tres Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM/ACU-CG-177/2021, IECM/ACU-CG-178/2021 y IECM/ACU-CG-179/2021,), aprobados el veintiocho de abril de dos mil veintiuno, por los que se declaran procedentes las solicitudes de sustitución y de registro de las candidaturas a los cargos de Concejalía y de Diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, postuladas por el partido Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

A través del oficio IECM/DEAP/0906/2021 del primero de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas a los cargos de Concejalías propietarias y suplentes en diversas fórmulas en las Alcaldías en las Demarcaciones Territoriales Tlalpan, Iztapalapa, Álvaro Obregón e Iztacalco de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-181/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0907/2021 del primero de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Diputación Propietaria y Suplente de los Distritos Electorales Uninominales 04 y 32 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-182/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0908/2021 del primero de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad

de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Diputación Propietaria y Suplente del Distrito Electoral Uninominal 27 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-187/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0912/2021 del tres de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que el Ciudadano Adrián Ruvalcava Suárez es candidato a Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, postulado en Candidatura Común por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, de conformidad con los Acuerdos IECM/ACU-CG-098/2021 e IECM/ACU-CG-175/2021 de fechas tres y treinta de abril del acual, respectivamente.

Por oficio IECM/DEAP/0917/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Ángel Ildeberto Flores Molina, Aspirante a la Candidatura sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 28, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria el registro de la fórmula integrada por las personas ciudadanas Ángel Ildeberto Flores Molina y Alejandra Almaraz Flores, como personas candidatas sin partido, propietario y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 28, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-213/2021, aprobado el treinta de abril de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0918/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas a los cargos de Concejalías en la Alcaldía de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local

Ordinario 2020-2021" y Anexo, de clave IECM/ACU-CG-202/2021, aprobado el treinta de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0919/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Concejalía propietario de la fórmula 5 por el principio de mayoría relativa, en la Alcaldía de la Demarcación Territorial Tláhuac, postulada por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" y Anexo, de clave IECM/ACU-CG-203/2021, aprobado el treinta de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0920/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, de los cuatro Acuerdos del Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo electrónico con respecto a dos Acuerdos del Consejo General del IECM (IECM/ACU-CG-202/2021, IECM/ACU-CG-203/2021), aprobados el treinta de abril de dos mil veintiuno, por los que se declaran procedentes las solicitudes de sustitución y de registro de las candidaturas a los cargos de Concejalías en las Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales Gustavo A. Madero y Tláhuac, postuladas por el partido Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por oficio IECM/DEAP/0926/2021 del tres de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, sobre la aprobación de la candidatura de C. Francisco Chiguil Figueroa, como candidato a Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero (IECM/ACU-CG-100/2021) y mediante escrito de clave REPMORENA-IECM/037/2021 y anexo, de fecha 05 de febrero de 2021, que el C. Francisco Chiguil Figueroa haría efectivo su derecho a reelección

Con oficio IECM/DEAP/0929/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre el apoyo al Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. Jorge Alvarado Galicia, en su carácter de Candidato a la titularidad de la Alcaldía de Milpa Alta por la candidatura común

conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

A través del oficio IECM/DEAP/0930/2021 del cuatro de mayo de dos ml veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura de Concejal suplente de la fórmula 2 por ambos principios, en la Alcaldía de la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, postulada por el Partido Redes Sociales Progresistas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-207/2021, aprobado el treinta de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0931/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Concejalía propietaria de la fórmula 1 por ambos principios, en la Alcaldía de la Demarcación Territorial Iztapalapa de la Ciudad de México, postulada por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-208/2021, aprobado el treinta de abril de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0941/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre la respuesta al oficio IECM-SE/QJ/713/2021, respecto a la información solicitada, UNO. El partido Movimiento Ciudadano presentó la solicitud de registro del ciudadano Héctor Hugo Hernández Rodríguez como candidato a titular de la Alcaldía de Tlalpan, misma que fue aprobada el 08 de abril del año en curso por el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante el Acuerdo de clave IECM/ACU-CG-155/2021. DOS. En dicha solicitud de registro de la candidatura correspondiente al ciudadano Héctor Hugo Hernández Rodríguez se asienta la ubicación de su domicilio en el Edificio 2, Departamento 101, Unidad Habitacional San Pedro Mártir, Código Postal 14650, Tlalpan.

Por oficio IECM/DEAP/0943/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó, vía correo electrónico a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones de la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se aprueba el registro del Convenio de la Candidatura Común y su Adenda, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para participar bajo esta modalidad en la elección de Titulares de Alcaldías y Concejalías por el principio de mayoría en las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/RS-CG-07/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0944/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó, vía correo electrónico a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el registro de manera supletoria de las candidaturas para la elección de Alcaldías en las trece demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas en candidatura común por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-175/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0945/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó, vía correo electrónico al C. Enrique Nieto Franzoni, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el registro de manera supletoria de las candidaturas para la elección de Alcaldías en una demarcación territorial de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-176/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0946/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó, vía correo electrónico al C. Pablo César Lezama Barreda, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Diputación Propietaria del Distrito Electoral Uninominal 14 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-201/2021, aprobado el treinta de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0947/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó, vía correo electrónico a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la solicitud de incluir en las boletas electorales para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, el nombre del ciudadano Diego Orlando Garrido López, con el elemento adicional mediante el que es conocido públicamente, postulado al cargo de Diputado propietario por el Distrito Electoral Uninominal 02 por la Candidatura Común integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-209/2021, aprobado el treinta de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0948/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, sobre la aprobación de la candidatura de C. Carlos Castillo Rangel, como candidato a Diputado propietario en el Distrito Electoral Uninominal 2, por el principio de Mayoría Relativa, postulado por el partido Verde Ecologista de México (IECM/ACU-CG-105/2021).

Con oficio IECM/DEAP/0949/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se informó a los CC. Personas Candidatas Sin Partido a los cargos de titulares de Alcaldías y de Diputaciones al Congreso de la CDMX, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad México, por el que se ordena al Partido Político Equidad, Libertad y Género y a las personas candidatas sin partido registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 no reproducir

ni almacenar por ningún medio impreso, óptico, digital o por cualquier otra modalidad la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y la Lista Adicional que se les entregue impresa y se les instruye establecer las medidas necesarias para la protección de los datos personales contenidos en ellas, así como para que sus representantes debidamente acreditados restrinjan su uso a la jornada electoral del 6 de junio de 2021, exclusivamente, en las casillas únicas y realicen su devolución", de clave IECM/ACU-CG-191/2021, aprobado el treinta de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0950/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la solicitud de incluir en las boletas electorales para la elección de Alcaldías, los nombres de los CC. Miguel Ángel Cámara Arango y Rafael Márquez Méndez, con los elementos adicionales mediante los que son conocidos públicamente, postulados al cargo de titular de Alcaldía en las Demarcaciones Territoriales Xochimilco e Iztacalco, respectivamente, por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-183/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0951/2021 de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la solicitud de incluir en las boletas electorales para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el Principio de Mayoría Relativa, los nombres del C. Carlos Castillo Rangel, de la C. Elizabeth Mateos Hernández y de los CC. Enrique Muñoz Robles y Jorge Agustín Zepeda Cruz, con los elementos adicionales mediante los que son conocidos públicamente, en postulación al cargo de Diputaciones propietarias por los Distritos Electorales Uninominales 02, 15, 18 y 20, respectivamente, por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-184/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0952/2021 del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo

General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la solicitud de incluir en las boletas electorales para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el Principio de Representación Proporcional, los nombres del C. Jesús Sesma Suárez y de la C. Elizabeth Mateos Hernández, con los elementos adicionales mediante los que son conocidos públicamente, en postulación al cargo de Diputaciones propietarias en los lugares 1 y 2 de la lista "A", respectivamente, por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-185/2021, aprobado el veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0953/2021 del cinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la C. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre los oficios de claves IECM/DEAP/0648/2021 e IECM/DEAP/0715/2021 y anexo, de fechas 4 y 7 de abril de 2021, respectivamente, el primero relativo a la notificación realizada al partido MORENA del Acuerdo de clave IECM/ACU-CG-121/2021, y el segundo dirigido al Titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, mediante el cual se informa sobre cumplimiento del punto de CUARTO, inciso b), del citado Acuerdo.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0954/2021 del cinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, que la Adenda presentada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la que se propone la sustitución de la persona candidata a Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Milpa Alta, cumple con el requerimiento formulado en la Resolución IECM/RS-CG-06/2021, pues se sustituye a un hombre por una mujer en el bloque de competitividad alto del Partido Revolucionario Institucional, a fin de dar cumplimiento con el principio constitucional de paridad de género, se anexa copia de la citada Resolución IEMC//RS-CG-07/2021.

Por oficio IECM/DEAP/0955/2021 del cinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, que se establece la sustitución de la candidatura del ciudadano Jorge Alvarado Galicia por la de la ciudadana Alicia Ana Lilia Robles Acevedo se da cumplimiento al principio de paridad de género en los bloques de competitividad. Anexo el citado Acuerdo para pronta referencia.

Mediante oficio IECM/DEAP/0956/2021 del cinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre diversos requerimientos establecidos en los Acuerdos IECM/ACU-CG-158/2021 e IECM/ACU-CG-159/2021, así como a lo requerido en la Resolución IEMC//RS-CG-07/2021, así como los Acuerdos identificados con clave IECM/ACU-CG-175/2021 e IECM/ACU-CG-176/2021, en los cuales el Consejo General determinó que la Adenda presentada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, atendía el requerimiento realizado al Partido Revolucionario Institucional, de postular a una mujer al cargo de Titular de Alcaldía en su bloque de competitividad alto.

A través del oficio IECM/DEAP/0957/2021 del cinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro de la candidatura al cargo de Diputación Propietaria por el Principio de Representación Proporcional al Congreso de la Ciudad de México, en el lugar 3 de la lista “A” para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el Partido del Trabajo, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-204/2021 y anexo, aprobado el treinta de abril de dos mil veintiuno.

Por medio oficio IECM/DEAP/0958/2021 del cinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro de la candidatura al cargo de Diputación suplente por el principio de Representación Proporcional, en el lugar 13 De La Lista “A”, para la elección de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional al Congreso de la Ciudad de México, postulada por el Partido MORENA, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-205/2021 y anexo, aprobado el treinta de abril de dos mil veintiuno.

Por oficios del IECM/DEAP/0959/2021 al IECM/DEAP/0961/2021, todos de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó a los CC. Araceli Rojas Osorno y Ernesto Villareal Cantú, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA y del Trabajo, ante el Consejo General del

IECM, sobre diversas determinaciones vía correo de los Acuerdos IECM/ACU-CG-210/2021, IECM/ACU-CG-211/2021 e IECM/ACU-CG-212/2021, aprobados el treinta de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0970/2021 del cinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Diputación propietaria y suplente del Distrito Electoral Uninominal 31 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-225/2021, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0971/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo electrónico al respecto del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Diputación propietaria y suplente del Distrito Electoral Uninominal 31 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" y Anexo, de clave IECM/ACU-CG-225/2021, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0972/2021 del cinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en apoyo a la preparación de los Informes Circunstanciados en los medios de impugnación promovidos por Diana Luz Vázquez Ruíz, en su carácter de integrante del colectivo feminista "Las Constituyentes MX", y Alejandra Gálvez Bernal, como militante del Partido Acción Nacional de la Ciudad de México.

Mediante oficio IECM/DEAP/0975/2021 del cinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, dentro de las atribuciones de esta Dirección Ejecutiva, no se encuentra la de llevar a cabo el registro de los domicilios de las casas de

campaña de los candidatos a los diversos cargos de elección popular, por lo cual no es posible proporcionar dicha información.

Por oficios del IECM/DEAP/0976/2021 al IECM/DEAP/0978/2021, todos de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Jesús Alberto Navarro Olvera, Representante Propietario del Partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones de los Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-226/2021, IECM/ACU-CG-227/2021 y IECM/ACU-CG-228/2021, todos aprobados el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0983/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en apoyo a la preparación de los Informes Circunstanciados en los medios de impugnación promovidos respectivamente por el C. Jesús Alberto Navarro Olvera, en su carácter de representante propietario del Partido Político Local “Equidad, Libertad y Genero” ELIGE, ante el Consejo General de este Instituto Electoral.

Por oficios del IECM/DEAP/0984/2021 al IECM/DEAP/0987/2021, todos de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo de los acuerdos con claves: IECM/ACU-CG-221/2021, IECM/ACU-CG-222/2021, IECM/ACU-CG-223/2021 e IECM/ACU-CG-224/2021, aprobados el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficios del IECM/DEAP/0988/2021 y IECM/DEAP/0989/2021, todos de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó a los CC. Araceli Rojas Osorno y Ernesto Villareal Cantú, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA y del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo de los Acuerdos con claves: IECM/ACU-CG-241/2021 e IECM/ACU-CG-242/2021, aprobados el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0990/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se notificaron vía electrónica a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México,

por el que se declaran procedentes las solicitudes de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Concejalías en las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Xochimilco de la Ciudad de México, postuladas en Candidatura Común por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con motivo de la Adenda al convenio de candidatura común suscrita por estos partidos, a través de la cual se formuló dicha solicitud, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-216/2021, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0991/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se notificaron vía electrónica a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declaran procedentes las solicitudes de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas en las fórmulas 2 y 6 de la Planilla, así como 2 y 4 de la lista cerrada al cargo de Concejalías en la demarcación territorial Tláhuac de la Ciudad de México, postuladas en Candidatura Común por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con motivo de la Adenda al convenio de candidatura común suscrita por estos partidos, a través de la cual se formuló dicha solicitud, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-217/2021, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/0992/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se notificaron vía electrónica a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Diputación Suplente del Distrito Electoral Uninominal 30 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postulada en Candidatura Común por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con motivo de la Adenda al convenio de candidatura común suscrita por estos partidos, a través de la cual se formuló dicha solicitud, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-218/2021, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0993/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al C. Enrique Nieto Franzoni, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Diputación Propietaria y Suplente del Distrito Electoral Uninominal 17 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de mayoría relativa, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-219/2021, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0994/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al C. Pablo César Lezama Barreda, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro de la candidatura al cargo de Diputación Propietaria por el principio de Representación Proporcional, en el lugar 11 de la lista "A", para la elección de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional al Congreso de la Ciudad de México, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-220/2021, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficios IECM/DEAP/0995/2021, IECM/DEAP/0996/2021 e IECM/DEAP/0997/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre las notificaciones realizadas vía correo electrónico a los Institutos Políticos sobre la resolución y acuerdos del Consejo General, con claves IECM/RS-CG-07/2021, IECM/ACU-CG-175/2021, IECM/ACU-CG-176/2021, IECM/ACU-CG-201/2021, IECM/ACU-CG-209/2021 IECM/ACU-CG-216/2021, IECM/ACU-CG-217/2021, IECM/ACU-CG-218/2021, IECM/ACU-CG-219/2021 e IECM/ACU-CG-220/2021

Por oficio IECM/DEAP/0998/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre las notificaciones vía correo al PVEM, PT y MORENA sobre los catorce Acuerdos: IECM/ACU-CG-183/2021, IECM/ACU-CG-184/2021, IECM/ACU-CG-185/2021, IECM/ACU-CG-204/2021,

IECM/ACU-CG-205/2021, IECM/ACU-CG-210/2021, IECM/ACU-CG-211/2021, IECM/ACU-CG-212/2021, IECM/ACU-CG-221/2021, IECM/ACU-CG-222/2021, IECM/ACU-CG-223/2021, IECM/ACU-CG-224/2021, IECM/ACU-CG-241/2021 e IECM/ACU-CG-242/2021.

Mediante oficio IECM/DEAP/1000/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se informó a los CC. Araceli Rojas Osorno y Ernesto Villareal Cantú, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA y del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre los escritos de renuncia de la C. Miriam Saldaña Chairez

Por oficio IECM/DEAP/1001/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Eduardo Virgilio Farah Arelle, Candidato sin Partido al Cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, sobre diversas determinaciones vía correo de los acuerdos IECM/ACU-CG-238/2021 y IECM/ACU-CG-239/202, aprobados el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1002/2021 del siete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre las notificaciones vía correo a las personas Candidatas sin Partido sobre los acuerdos con clave: IECM/ACU-CG-213/2021, IECM/ACU-CG-237/2021, IECM/ACU-CG-238/2021 y IECM/ACU-CG-239/2021.

A través del oficio IECM/DEAP/1008/2021, de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la SE del IECM, sobre las notificaciones al partido ELIGE de los tres Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-226/2021, IECM/ACU-CG-227/2021 y IECM/ACU-CG-228/2021, todos aprobados el cuatro de mayo del presente año.

Mediante oficio IECM/DEAP/1009/2021 del siete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, se otorgó el registro al C. Eduardo Santillán Pérez, al cargo de Alcalde en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón en la Ciudad de México, postulado por la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México" y su domicilio registrado.

Por oficio IECM/DEAP/1100/2021, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Jesús Alberto Navarro Olvera, Representante Propietario del Partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Diputación Propietaria del Distrito Electoral Uninominal 26 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, postulada por el Partido Equidad, Libertad y Género, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" y su anexo identificado de clave IECM/ACU-CG-266/2021, aprobado el catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/1106/2021 del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías, Titular del Órgano Desconcentrado 08, sobre los proporcione los datos de contacto de la C. Andrea García Julián, en su calidad de candidata a Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Tláhuac, postulada por el Partido Político Local Equidad, Libertad y Género.

Por oficio IECM/DEAP/1107/2021, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la SE del IECM, sobre las notificaciones al partido ELIGE de los dos Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-265/2021 y IECM/ACU-CG-266/2021, todos aprobados el catorce de mayo del presente año.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1010/2021 del siete de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Propietario en el Distrito Electoral Uninominal 13, Propietaria y Suplente en el Distrito Electoral Uninominal 24, así como, Propietaria y Suplente en el Distrito Electoral Uninominal 28 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-232/2021, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

De los oficios IECM/DEAP/1011/2021 al IECM/DEAP/1013/2021 de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Erik Raymundo Campos, Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones de los Acuerdo con claves IECM/ACU-CG-235/2021, IECM/ACU-CG-236/2021 y IECM/ACU-CG-231/2021, aprobados el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/1014/2021 del siete de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Concejal Propietario de la fórmula 5 de la planilla en la Alcaldía de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza de la Ciudad de México, postulada por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021",de clave IECM/ACU-CG-233/2021, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/1015/2021 del siete de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la solicitud de incluir en las boletas electorales para la elección de Alcaldías y Concejalías, los nombres de las personas ciudadanas Manuel Leal Navarro, Rigoberto Segura Hernández, Martha Patricia Miranda Pinto, Ricardo Francisco Zamora García Castells, Alexis Díaz Reyes, Evelyn Cynthia Mejía Juárez, Iris Lizet Rosas Peña, Janet Berenice Alba Negrete, Jesica Flores García y María Guadalupe Velázquez García, con los elementos adicionales mediante los que son conocidas públicamente en postulación para el cargo de titular de Alcaldía y diversas Concejalías, respectivamente, por el Partido Redes Sociales Progresistas, en las Alcaldías Venustiano Carranza, Coyoacán, Benito Juárez, Álvaro Obregón, Xochimilco y Cuauhtémoc, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021",de clave IECM/ACU-CG-234/2021, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno

Mediante oficio IECM/DEAP/1018/2021 del siete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Ernesto Villareal Cantú, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre el escrito de renuncia de la C. María Elena Ríos Vázquez.

Con oficios IECM/DEAP/1026/2021 y IECM/DEAP/1027/2021 de fechas siete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Erik Raymundo Campos, Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, sobre los escritos de renuncias de las candidaturas al cargo Concejal de la Fórmula 05, propietario y suplente, en la Planilla de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Por oficio IECM/DEAP/1028/2021 del nueve de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre la fecha y hora para llevar ratificaciones de las renuncias de Celene Martínez Segura, María Elena Bravo Bravo, Omar Eduardo Castañeda Bravo, Oscar Hiram Castañeda Bravo y Patricia Segura Gallegos.

A través del oficio IECM/DEAP/1029/2021 de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre la fecha y hora para llevar ratificaciones de las renuncias de Montserrat García Segura y Carlos Martínez Hurtado.

Con oficio IECM/DEAP/1035/2021 del once de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Ernesto Villareal Cantú, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre el escrito de renuncia de la C. Josefina Melo Ramírez.

Mediante oficio IECM/DEAP/1045/2021 del once de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Luis Ricardo Galguera Bolaños, Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, sobre el escrito de renuncia del C. Miguel Ángel Álvarez Melo candidato a Alcalde de la Demarcación Territorial Iztapalapa.

Por oficios del IECM/DEAP/1046/2021 al IECM/DEAP/1048/2021, todos de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, se informó a los CC. Araceli Rojas Osorno, Yuri Pavón Romero y Ernesto Villareal Cantú, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA, Verde Ecologista de México y del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre el oficio SEDEMA/DGEIRA/DRRA/001551/2021, signado por la titular de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de

la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, recibido en este Instituto Electoral el 6 de abril de 2021.

Mediante oficios IECM/DEAP/1049/2021 al IECM/DEAP/1057/2021 todos de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, se notificó a los Representantes Propietarios de los Partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; Movimiento Ciudadano; Equidad, Libertad y Género; Encuentro Solidario; Redes Sociales Progresistas; y Fuerza por México, todos ante el Consejo General del IECM, sobre el oficio SEDEMA/DGEIRA/DRRA/001551/2021, signado por la Titular de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, recibido en este Instituto Electoral el 6 de abril de 2021.

Por oficio IECM/DEAP/1058/2021 del trece de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre la notificación vía correo electrónico institucional a los Institutos Políticos referente al oficio SEDEMA/DGEIRA/DRRA/001551/2021, signado por la Lic. Andrée Lilian Guigue Pérez, Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Ciudad de México, en el que solicitó de la manera más atenta, conminar a los Partidos Políticos para que durante el periodo de Campañas Políticas del presente Periodo Electoral Local, eviten la comercialización, distribución, entrega o uso de bolsas de plástico o de productos de plástico de un solo uso.

Con oficio IECM/DEAP/1064/2021 del trece de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, se otorga el registro a la ciudadana Evelyn Parra Álvarez, al cargo de candidata a Alcaldesa en la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, postulada por la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", integrada por los partidos MORENA y del Trabajo y su domicilio registrado.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1067/2021 del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre las notificaciones vía correo electrónico de los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobados los días veintidós, veintiocho y treinta de abril, así como de dos mil veintiuno, por los que se declaran procedentes las solicitudes de sustitución y

de registro, así como de sobrenombres o nombres ficticios, de las candidaturas a distintos cargos de representación popular postuladas por los partidos Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Por oficio IECM/DEAP/1072/2021 del catorce de mayo de dos mil veintiuno, se informó a los CC. Araceli Rojas Osorno y Ernesto Villareal Cantú, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA y del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre el escrito de renuncia de C. Frida Yemille Medina Campos.

Mediante oficio IECM/DEAP/1073/2021 del catorce de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Ernesto Villareal Cantú, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre el escrito de renuncia de C. Erandy Karina Vilchis Alcalá.

Com oficio IECM/DEAP/1074/2021 del catorce de mayo de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Ángel García Pérez, Candidato sin Partido al cargo de titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón, sobre las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro del ciudadano Ángel García Pérez, como candidato sin partido al cargo de titular de alcaldía, así como a sus respectivas Concejalías, para la demarcación territorial Álvaro Obregón, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio SCM-JDC-1139/2021”, de clave IECM/ACU-CG- 247/2021, aprobado el trece de mayo de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/1075/2021 del catorce de mayo de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica a la C. Angélica María Hahn Pabón, Candidata sin Partido al Cargo de Diputada al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 12, de las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de la fórmula integrada por las ciudadanas Angélica María Hahn Pabón y Quetzal Castro Montalvo, como personas candidatas sin partido propietaria y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral

Uninominal 12, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales SCM-JDC-1136/2021", de clave IECM/ACU-CG- 249/2021, aprobado el trece de mayo de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/1076/2021 del catorce de mayo de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Ernesto Negrete Godoy, Candidato sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 25, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de la fórmula integrada por los ciudadanos Ernesto Negrete Godoy y Javier Abad Guzmán, como personas candidatas sin partido propietario y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 25, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales SCM-JDC-1138/2021", de clave IECM/ACU-CG-251/2021, aprobado el trece de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1077/2021 del catorce de mayo de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. José Luis Salcedo Barrón, Candidato sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 5, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de la fórmula integrada por los ciudadanos José Luis Salcedo Barrón y Miguel Estrada Domínguez como candidatos sin partido propietario y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 5, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio SCM-JDC-1137/2021 y su acumulado SCM-JDC-1140/2021", de clave IECM/ACU-CG-248/2021, aprobado el trece de mayo de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/1078/2021 del catorce de mayo de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica al C. Hugo Hernández Mendoza, Candidato sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 23, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba de manera supletoria, el registro de la fórmula integrada por los ciudadanos Hugo Hernández Mendoza y José Pilar Guadalupe Puebla Mejía, como personas candidatas sin partido propietario y suplente, respectivamente, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 23, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales SCM-JDC-1137/2021 y su acumulado SCM-JDC-1140/2021", de clave IECM/ACU-CG-250/2021, aprobado el trece de mayo de dos mil veintiuno.

Por oficios del IECM/DEAP/1089/2021 al IECM/DEAP/1091/2021, todos de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Ernesto Villareal Cantú, Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre los escritos de renuncia de los CC. Isaac Ochoa Montero, Miriam Trujillo Velázquez y Oscar Daniel Rosario Martínez.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1098/2021 del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Erik Raymundo Campos, Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, que la ciudadana Evelyn Serralde González, candidata Suplente al Cargo de Concejala de la Fórmula 06de la planilla en la Demarcación Territorial Xochimilco, presentó su escrito de renuncia en este Instituto Electoral, asimismo, se realizó la ratificación del mismo, el diecisiete de mayo del presente año.

Mediante oficio IECM/DEAP/1101/2021 del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se informó a las Personas Candidatas sin Partido al cargo de titular de Alcaldías en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, sobre copia simpe de los documentos relacionados al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el monto de financiamiento público para gastos de campaña a otorgar a los C. Ángel García Pérez y Rafael Guarneros Saldaña, Candidatos Sin Partido al cargo de Titular de Alcaldía en las Demarcaciones

Territoriales Álvaro Obregón y Cuauhtémoc, respectivamente, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-267/2021, aprobado el catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/1102/2021 del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se informó a las Personas Candidatas sin Partido al cargo de titular de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, sobre copia simpe de los documentos relacionados al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el monto de financiamiento público para gastos de campaña a otorgar a los C. José Luis Salcedo Barrón, Angélica María Hahn Pabón, Hugo Hernández Mendoza y Ernesto Negrete Godoy, personas Candidatas Sin Partido al cargo de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, en los Distritos Electorales Uninominales 5, 12, 23 y 25, respectivamente, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-268/2021, aprobado el catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1103/2021 del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se informó vía electrónica a las Personas Candidatas sin Partido a los cargos de titulares de Alcaldías y de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se establecen los límites individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las candidaturas sin partido para los cargos de titular de Alcaldía y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que obtuvieron su registro de manera supletoria, mediante los Acuerdos de este órgano colegiado identificados con las claves IECM/ACU-CG-247/2021 al IECM/ACU-CG-251/2021", con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-269/2021

Por medio del oficio IECM/DEAP/1104/2021 del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura suplente en el lugar 3 de la Planilla y 1 de la Lista Cerrada al cargo de Concejalía en la demarcación territorial Xochimilco de la Ciudad de México, postulada en Candidatura Común por los Partidos

Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-264/2021, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/1105/2021 del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Xavier Soto Parrao, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, sobre una persona postulada sobre la cual no pudo ser verificada su inscripción en el Registro Federal de Electores, con la finalidad de que se consulte a la autoridad electoral nacional la situación registral que guarda el mismo.

Con oficio del IECM/DEAP/1108/2021 del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro de la fórmula de candidatura al cargo de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, en el lugar 2 de la lista "A", para la elección de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional al Congreso de la Ciudad de México, postulada por el Partido del Trabajo, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-252/2021 y su anexo, aprobado el catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/1109/2021 del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Concejalías propietarias y suplentes por el principio de Representación Proporcional, en los lugares 1 y 3 de la lista cerrada en la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México, postuladas por el Partido del Trabajo, dentro de la candidatura común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México" en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-253/2021 y su anexo, aprobado el catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Por oficios del IECM/DEAP/1110/2021 al IECM/DEAP/1112/2021, todos de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo de los Acuerdos con claves IECM/ACU-CG-254/2021, IECM/ACU-CG-255/2021 e IECM/ACU-CG-256/2021, aprobados el catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/1113/2021 del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Concejala Propietaria de la fórmula 6de la planilla en la Demarcación Territorial Coyoacán de la Ciudad de México, postulada por el Partido Redes Sociales Progresistas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021",de clave IECM/ACU-CG-263/2021, aprobado el catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio de los oficios del IECM/DEAP/1114/2021 al IECM/DEAP/1116/2021, todos de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Luis Ricardo Galguera Bolaños, Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo de los Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-262/2021, IECM/ACU-CG-260/2021 y IECM/ACU-CG-261/2021, aprobados el catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/1121/2021 del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Lic. Edgardo Quintero Ibañez, Consejero Presidente del Consejo Distrital 30 del IECM, respecto de la sustitución de la candidatura a Diputación por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México, postulada por el Partido Político Local Equidad, Libertad y Género (ELIGE) para el Distrito Electoral Uninominal 30.

A través del oficio IECM/DEAP/1124/2021 del veinte de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre las notificaciones vía correo a las personas Candidatas sin Partido, con respecto a los acuerdos con

claves: IECM/ACU-CG-247/2021 al IECM/ACU-CG-251/2021, IECM/ACU-CG-267/2021, IECM/ACU-CG-268/2021 y IECM/ACU-CG-269/2021, relacionadas a los ciudadanos candidatos Ángel García Pérez, José Luis Salcedo Barrón, Angélica María Hahn Pabón, Hugo Hernández Mendoza y Ernesto Negrete.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1130/2021 del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, sobre el otorgamiento al registro del ciudadano Jorge Emilio Sánchez Cordero Grossmann, al cargo de candidato a Diputado propietario en el lugar 3 de la lista “A”, por el principio de representación proporcional, postulado por el Partido del Trabajo y su domicilio registrado.

A través del oficio IECM/DEAP/1134/2021 del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, sobre los cuatro acuerdos del PT y PVEM, con claves: IECM/ACU-CG-252/2021, IECM/ACU-CG-253/2021, IECM/ACU-CG-254/2021, IECM/ACU-CG-255/2021 e IECM/ACU-CG-256/2021.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1132/2021 de fecha veintiún de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la C. María Guadalupe Bautista Hernández, Candidata a la Diputación Propietaria por el lugar 8 de la lista “A” al Congreso de la CDMX postulada por Movimiento Ciudadano, sobre su renuncia no procedente

Por oficio IECM/DEAP/1136/2021 del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que, de una revisión realizada por esta instancia ejecutiva a la información contenida en el REDAM proporcionado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, no se encontró que alguna de las personas candidatas que obtuvieron registro entre el día 10 de mayo y el día de hoy se encuentre en el Registro proporcionado por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Con oficio IECM/DEAP/1137/2021 del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que la ciudadana Mariela Herrera Padilla, candidata Propietaria al Cargo de Diputada por el Principio de Mayoría

Relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentó al IECM el veintiuno de mayo del año en curso escrito mediante el cual da respuesta al oficio de clave SECG-IECM/2048/2021, en dicho escrito, precisa que es víctima de Violencia Política de Género.

A través del oficio IECM/DEAP/1149/2021 del veintitrés de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre los domicilios proporcionados de las personas candidatas, en atención al oficio con clave SECG-IECM/2075/2021.

Mediante oficio IECM/DEAP/1150/2021 del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas a los cargos de Concejalías, fórmulas 1 y 3 por ambos principios y suplente 6 de la planilla, en la Alcaldía de la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” y su Anexo, de clave IECM/ACU-CG-278/2021, aprobado el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1151/2021 del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, de las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas a los cargos de Concejalías, fórmulas 1 y 3 por ambos principios y suplente 6 de la planilla, en la Alcaldía de la Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” y su Anexo, de clave IECM/ACU-CG-278/2021, aprobado el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/1154/2021, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Diputación propietaria de los Distritos Electorales

Uninominales 1, 4 y 20, así como, de la fórmula del Distrito Electoral Uninominal 30 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, postuladas por el Partido Equidad, Libertad y Género, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021", identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-279/2021, y su anexo, aprobado en sesión pública de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio el oficio IECM/DEAP/1155/2021, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y registro de las candidaturas al cargo de Diputación propietaria y suplente de la fórmula 5 y propietaria de la fórmula 15 de la Lista "A", para la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional al Congreso de la Ciudad de México, postulada por el Partido Equidad, Libertad y Género, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-280/2021, y su anexo, aprobado en sesión pública de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/1156/2021, del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de titulares de Alcaldías en la Demarcaciones Territoriales Miguel Hidalgo y Tláhuac y, de las candidaturas a los cargos de Concejalías en las Demarcaciones Territoriales Azcapotzalco, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Milpa Alta y Tláhuac de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Equidad, Libertad y Género, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-281/2021, y su anexo, aprobado en sesión pública de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Por oficios del IECM/DEAP/1157/2021 y IECM/DEAP/1158/2021, todos de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía

correo de los Acuerdos con claves IECM/ACU-CG-254/2021, IECM/ACU-CG-275/2021 e IECM/ACU-CG-256/2021, aprobados el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/1160/2021 del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica a los CC. Araceli Rojas Osorno, Ernesto Villareal Cantú y Yuri Pavón Romero, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura suplente al cargo de Diputación en el Distrito Electoral Uninominal 05, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postulada por la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", integrada por los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, con motivo de la Adenda al convenio de candidatura común suscrita por estos partidos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-295/2021 y su anexo, aprobado el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/1161/2021 del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica a los CC. Araceli Rojas Osorno y Ernesto Villareal Cantú, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA y del Trabajo, ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Concejalías en las demarcaciones territoriales Coyoacán y Cuauhtémoc, postuladas por la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", integrada por los Partidos MORENA y del Trabajo, con motivo de las Adendas al convenio de candidatura común suscritas por estos partidos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-296/2021 y su anexo, aprobado el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1163/2021 del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Concejalía suplente en el lugar 1 por ambos principios en la

demarcación territorial Tláhuac, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-298/2021 y su anexo, aprobado el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/1164/2021 del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Encargado de Despacho de la SE, que las ciudadanas Cinthya Fernanda Acosta Sánchez, Violeta Moreno Haro y Verónica Salinas Cruz, candidatas al cargo de titular de Alcaldía e integrantes de la fórmula de diputadas por el principio de Representación Proporcional en la lista "A", respectivamente, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, dieron respuesta a los oficios de requerimiento identificados con las claves de referencia SECG-IECM/2143/2021, SECG-IECM/2135/2021 y SECG-IECM/2136/2021, los cuales fueron ingresados a este Instituto Electoral el 24 de mayo del presente año, en dichos escritos de respuestas, las ciudadanas aducen ser víctimas de Violencia Política de Género

Por medio del oficio IECM/DEAP/1165/2021 del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó, vía electrónica a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Diputación suplente del Distrito Electoral Uninominal 19 para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postulada en Candidatura Común por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con motivo de la Adenda al Convenio de candidatura común suscrita por estos partidos, a través de la cual se formuló dicha solicitud, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-270/2021, aprobado el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/1166/2021 del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó, vía electrónica a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Concejalías en las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc,

Iztapalapa y Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, postuladas en Candidatura Común de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con motivo de la Adenda al convenio de candidatura común suscrita por estos partidos, a través de la cual se formuló dicha solicitud, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-271/2021, aprobado el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1167/2021 del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó, vía electrónica a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Diputación Suplente del Distrito Electoral Uninominal 21, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, postulada en Candidatura Común por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, con motivo de la Adenda al convenio de candidatura común suscrita por estos partidos, a través del cual se formuló dicha solicitud, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-272/2021, aprobado el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1168/2021 del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó día electrónica al C. Enrique Nieto Franzoni, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones vía correo del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro de la candidatura al cargo de Diputación suplente por el principio de Representación Proporcional, en el lugar 1 de la lista 'A', para la elección de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional al Congreso de la Ciudad de México, postulada por el Partido Revolucionario Institucional en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-273/2021, aprobado el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/1169/2021 del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al C. Pablo César Lezama Barreda, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que declara procedente la

solicitud de sustitución y de registro de la candidatura al cargo de Diputación suplente por el principio de Representación Proporcional, en el lugar 2 de la lista 'A', para la elección de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional al Congreso de la Ciudad de México, postulada por el Partido de la Revolución Democrática en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-274/2021, aprobado el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficios IECM/DEAP/1170/2021 y IECM/DEAP/1171/2021 todos de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Erik Raymundo Campos, Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo de los Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-285/2021 y IECM/ACU-CG-285/2021, respectivamente, aprobados el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Mediante oficios del IECM/DEAP/1172/2021 al IECM/DEAP/1174/2021 todos de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Luis Ricardo Galguera Bolaños, Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo de los Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-287/2021, IECM/ACU-CG-288/2021 y IECM/ACU-CG-289/2021, respectivamente, aprobados el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

A través de los oficios IECM/DEAP/1176/2021 y IECM/DEAP/1177/2021 todos de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Luis Ricardo Galguera Bolaños, Representante Propietario del Partido Fuerza por México ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo de los Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-300/2021 y IECM/ACU-CG-301/2021, respectivamente, aprobados el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/1178/2021, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la SE del IECM, sobre las notificaciones al partido ELIGE de los tres Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-279/2021, IECM/ACU-CG-280/2021 y IECM/ACU-CG-281/2021, todos aprobados el veintiuno de mayo del presente año.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1180/2021 del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, sobre los siete acuerdos

del PT y PVEM, y su candidatura común, con claves: IECM/ACU-CG-275/2021, IECM/ACU-CG-276/2021, IECM/ACU-CG-277/2021, IECM/ACU-CG-295/2021, IECM/ACU-CG-296/2021, IECM/ACU-CG-297/2021 e IECM/ACU-CG-298/2021.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1182/2021 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo, sobre el escrito que remite el ciudadano Ángel Ildeberto Flores Molina sobre la ratificación de la cuenta bancaria en la que se deberán realizar las transferencias electrónicas correspondientes a los recursos del financiamiento público para gastos de campaña a ejercer en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, destinados a su candidatura sin partido.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1183/2021 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que el Ciudadano Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso fue registrado como persona candidata al cargo de Diputación propietario por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 04, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2021 aprobado en sesión pública el 3 de abril de 2021 y su domicilio registrado.

Con oficio IECM/DEAP/1185/2021 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Xavier Soto Parrao, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, sobre el envío de cuatro archivos en formato xlsx, con el listado de candidaturas aprobadas por el Consejo General y los Consejos Distritales, actualizado al día de hoy, respecto al oficio con clave IECM/DEOEyG/0540/2021.

Por oficio IECM/DEAP/1187/2021 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. José Manuel Nava Castro, Candidato a Titular de Alcaldía de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, que no procede su escrito de renuncia.

A través del oficio IECM/DEAP/1188/2021 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la C. Aline Aguilar Mendoza, Candidata a Diputada propietaria por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal 24 postulada por el Partido Fuerza por México, que no procede su escrito de renuncia.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1189/2021 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la C. Yolanda Casiano López Candidata a Diputada suplente por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal 24 postulada por el Partido Fuerza por México, que no procede su escrito de renuncia.

Mediante oficio IECM/DEAP/1190/2021 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. José Luis García Huerta Candidato a Concejal propietario en la fórmula 3 por ambos principios en la Demarcación Territorial Coyoacán postulado por el Partido Redes Sociales Progresistas, que no procede su escrito de renuncia.

Por oficio IECM/DEAP/1201/2021 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la C. Andrea Sánchez Amezcua, Candidata postulada por el partido Movimiento Ciudadano a la Concejalía suplente en el lugar 1 de la planilla y lista cerrada para la Alcaldía de la Demarcación Territorial Iztapalapa, sobre su renuncia no procedente.

Mediante oficio IECM/DEAP/1202/2021 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Miguel Ángel Sánchez Flores, Candidato postulado por el partido Movimiento Ciudadano a la Diputación suplente por el Distrito Electoral 24 al Congreso de la CDMX, sobre su renuncia no procedente.

Con oficio IECM/DEAP/1203/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. Mirna Juárez Saavedra, Candidata a Diputada propietaria por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal 24 postulada por el Partido Equidad Libertad y Género, que su renuncia no procede.

A través del oficio IECM/DEAP/1204/2021 del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se informó a la C. Ana Lizbeth Juárez Saavedra, Candidata a Diputada suplente por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal 24 postulada por el Partido Equidad Libertad y Género, que su renuncia no procede.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1208/2021 del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la SE, sobre el domicilio de la C. María Alejandra Marcial, con el que se registró como candidata a Concejala de la fórmula 04 de la planilla en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, postulada por el Partido Redes Sociales Progresistas.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1209/2021 del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la SE, sobre el domicilio de la C. Sofía García Silva, candidata a diputada del Congreso de la Ciudad de México, postulada por el partido Redes Sociales Progresistas.

Mediante oficios del IECM/DEAP/1210/2021 al IECM/DEAP/1212/2021 todos de fecha veintiocho de mayo dos mil de veintiuno, se informó al C. Erik Raymundo Campos, Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo de los Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-304/2021, IECM/ACU-CG-305/2021 y IECM/ACU-CG-306/2021, respectivamente, aprobados el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/1213/2021 del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se informó a la C. Jaqueline Hernández Amaya, Candidata a Concejala Suplente por el principio de Mayoría Relativa en el lugar 5 de la planilla en la Demarcación Territorial Xochimilco postulada por el Partido Verde Ecologista de México, que no procede su renuncia.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1219/2021 del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la SE, sobre los domicilios registrados de los CC. Ulises Labrador Hernández Magro y Yair Figueroa Sandoval, candidatos propietario y suplente por el Distrito Electoral Local 13 en Miguel Hidalgo, postulados por la candidatura común de los Partidos Políticos Morena y del Trabajo.

A través del oficio IECM/DEAP/1220/2021 del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que, de una revisión realizada a la información contenida en el REDAM proporcionado por la Consejería Jurídica

y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, no se encontró que alguna de las personas candidatas que obtuvieron registro los días 21 y 25 de mayo se encuentre en el Registro proporcionado por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1221/2021 del veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre el domicilio registrado del ciudadano Jorge Alvarado Galicia como candidato a Alcalde en Milpa Alta; así como la remisión de la copia de la declaración patrimonial.

Por oficio IECM/DEAP/1222/2021 del veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre el cargo y partido que postuló a los siguientes candidatos: Jorge Emilio Sánchez Cordero Grossmann, Diputación de representación proporcional en el lugar 3 de la Lista “A” Partido del Trabajo, Martha Soledad Ávila Ventura Diputación propietaria de mayoría relativa en el Distrito Electoral 28 Candidatura Común PT-Morena, Gerardo Villanueva Albarrán Diputación propietaria de mayoría relativa en el Distrito Electoral 33 Candidatura Común PT-Morena, así mismo las personas Ana Cristina Hernández Trejo, Manuel González Villalobos, Erika Barrientos Pantoja, Jorge Esparza, Rocío del Pilar Villarauz Martínez y Abraham Morales, me permito informarle que no se encuentran registrados como personas candidatas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Con oficios del IECM/DEAP/1227/2021 al IECM/DEAP/1230/2021 todos de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Erik Raymundo Campos, Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo de los Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-307/2021, IECM/ACU-CG-308/2021, IECM/ACU-CG-309/2021 y IECM/ACU-CG-310/2021, respectivamente, aprobados el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/1236/2021 del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que la DEAP carece de facultades para atender la petición del Candidato, C. Ángel Ildeberto Flores Molina, Candidato sin Partido al Cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 28, presentada el día de la fecha en la Oficialía

de Partes de este IECM, relativo a su solicitud de realizar la votación del próximo 6 de junio en términos de los usos y costumbres de quienes integran el pueblo o la Nación de Culhuacán, también es importarte recalcar que no solicitó que se le considerara un tipo de elección distinto al establecido en esa convocatoria apegado conforme sus usos y costumbre.

Mediante oficios IECM/DEAP/1249/2021 e IECM/DEAP/1250/2021 del primero de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre la notificación vía correo electrónico a los Institutos Políticos, respecto a los Acuerdos con claves: IECM/ACU-CG-264/2021, IECM/ACU-CG-270/2021, IECM/ACU-CG-271/2021, IECM/ACU-CG-272/2021, IECM/ACU-CG-273/2021 e IECM/ACU-CG-274/2021, el primero aprobado el catorce de mayo y el resto el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/1256/2021 del dos de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, que esta Instancia Ejecutiva no tiene registrados Convenios de Coalición para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y remite copia simple de cinco convenios de candidatura común, registrados ante este Instituto Electoral.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1257/2021 del dos de junio de dos mil veintiuno, se informó a la C. Adriana Fabiola Poblano Ramos, Candidata a Alcaldesa en la Demarcación Territorial Coyoacán postulada por el Partido Equidad, Libertad y Género., que su renuncia no procede.

Por oficio IECM/DEAP/1258/2021 del dos de junio de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica a los CC. Araceli Rojas Osorno, Ernesto Villareal Cantú y Yuri Pavón Romero, Representantes Propietarios de los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del IECM, sobre las determinaciones del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas al cargo de Concejalías en la demarcación territorial La Magdalena Contreras, postulada por la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México”, integrada por los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México, con motivo de la Adenda al convenio de candidatura común suscrita por estos partidos, en el Proceso Electoral Local

Ordinario 2020-2021", de clave IECM/ACU-CG-313/2021 y su anexo, aprobado el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/1259/2021 del dos de junio de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas, ante el Consejo General del IECM, sobre diversas determinaciones vía correo del Acuerdo "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de las candidaturas a los cargos de Concejalías propietarias y suplentes en las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Xochimilco en la Ciudad de México, postuladas por el Partido Redes Sociales Progresistas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021,de clave IECM/ACU-CG-314/2021, aprobado el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficios IECM/DEAP/1260/2021, IECM/DEAP/1262/2021, IECM/DEAP/1263/2021 e IECM/DEAP/1264/2021 del dos de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre los domicilios registrado de las ciudadanas Esther Silvia Sánchez Barrios, Nury Delia Ruiz Ovando, Maxta González Carrillo y Rocío Barrera Badillo, así como copia de sus declaraciones patrimoniales.

Mediante oficio IECM/DEAP/1266/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre el C. Alberto Castro Arrona como candidato a la Concejalía propietaria del lugar 1 en la planilla y lista cerrada para la Alcaldía de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, misma que fue aprobada el treinta de abril del año en curso por el Consejo General de IECM, mediante el Acuerdo de clave IECM/ACU-CG-202/2021 y su domicilio registrado.

A través del oficio IECM/DEAP/1267/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, se otorgó el registro al ciudadano Carlos Alonso Castillo Pérez, al cargo de candidato a Alcalde en la Demarcación Territorial Coyoacán, postulado por la Candidatura Común "Juntos Hacemos Historia Ciudad de México", integrada por los partidos MORENA y del Trabajo y su domicilio registrado.

Por oficio IECM/DEAP/1269/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre el domicilio registrado de C. Evelyn Parra Álvarez y su declaración patrimonial.

Con oficio IECM/DEAP/1269/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre el domicilio registrado de los CC. Rafael Márquez Méndez y Mario Santeliz Martínez; y su declaración patrimonial.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1272/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre el acuerdo con clave: IECM/ACU-CG-313/2021 postulada por la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México”, integrada por los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

A través de los oficios del IECM/DEAP/1275/2021 al IECM/DEAP/1286/2021, todos de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, se informó a los Representantes Propietarios de los Partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Morena; Equidad, Libertad y Género; Encuentro Solidario; Redes Sociales Progresistas; y Fuerza por México, todos ante el Consejo General del Instituto Electoral en la Ciudad de México, y a los CC. Personas Candidatas sin Partido al cargo de titular de Alcaldía en las Demarcaciones Territoriales de la CDMX, sobre diversas determinaciones vía correo del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el formato de Acuerdo que los Consejos Distritales Cabeceras de Demarcación utilizarán para determinar y asignar las Concejalías electas por el principio de representación proporcional que integrarán las Alcaldías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” y su Anexo, de clave IECM/ACU-CG-319/2021, aprobado el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Por oficio IECM/DEAP/1287/2021 del cuatro de junio de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, sobre las notificaciones vía correo a los Institutos Políticos con registro ante el Consejo General del Instituto, sobre el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprobó el formato de

Acuerdo que los Consejos Distritales Cabeceras de Demarcación utilizarán para determinar y asignar las Concejalías electas por el principio de representación proporcional que integrarán las Alcaldías, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" y su Anexo, de clave IECM/ACU-CG-319/2021, aprobado el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/1288/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, sobre el domicilio registrado y declaración patrimonial de las CC. Patricia Urriza Arellano y Sofía Margarita Provencio O Donoghe.

Mediante oficio IECM/DEAP/1289/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM sobre el domicilio registrado y declaración patrimonial del C. Sergio Flores Ríos y el partido Movimiento Ciudadano no tiene derecho a recibir financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias, por no haber obtenido un mínimo de tres por ciento de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, celebradas el uno de julio de dos mil dieciocho, tal como lo señala el Acuerdo de clave IECM/ACU-CG-300/2018, aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral el siete de julio de dos mil dieciocho.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1290/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, sobre el domicilio registrado y declaración patrimonial del C. Sergio Flores Ríos y el partido Movimiento Ciudadano no tiene derecho a recibir financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias, por no haber obtenido un mínimo de tres por ciento de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, celebradas el uno de julio de dos mil dieciocho, tal como lo señala el Acuerdo de clave IECM/ACU-CG-300/2018, aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral el siete de julio de dos mil dieciocho.

Por oficio IECM/DEAP/1291/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al C. Víctor Manuel Otero Cárdenas, Candidato a concejal propietario en el lugar 1 de la planilla y lista cerrada, en la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, postulado por la Candidatura Común "Juntos

Hacemos Historia Ciudad de México", integrada por los Partidos MORENA-PT, que no procede su renuncia.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1292/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al C. Jorge Arturo Méndez Tapia, Candidato a Concejal en la Alcaldía Iztacalco postulado por la Candidatura Común de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, que su renuncia no procede.

Mediante oficio IECM/DEAP/1293/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se comunicó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que, de una revisión realizada a la información contenida en el REDAM proporcionado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, no se encontró que alguna de las personas candidatas que obtuvieron registro el día 31 de mayo se encuentre en el Registro proporcionado por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Por oficio IECM/DEAP/1299/2021 del cuatro de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva sobre los diversos acuerdos aprobados tanto procedentes como improcedentes a las solicitudes de sustitución y registro por los partidos Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, que se enlistan a continuación: del IECM/ACU-CG-260/2021 al IECM/ACU-CG-263, del IECM/ACU-CG-285 al IECM/ACU-CG-289, del IECM/ACU-CG/300, IECM/ACU-CG/301, del IECM/ACU-CG/304 al IECM/ACU-CG/310 y IECM/ACU-CG/314.

Con oficio IECM/DEAP/1300/2021 del cuatro de junio de dos mil veintiuno, se informó al C. Pedro Pablo de Antuñano Padilla, presidente del Partido Redes Sociales Progresistas en la Ciudad de México, que únicamente se expedirán copia certificadas de aquellos documentos originales expedidos por el Instituto, anexando copia simple del citatorio de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno y la notificación de fecha de dieciséis de mayo del año en curso.

Por oficio IECM/DEAP/1306/2021 de fecha cinco de junio de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre el archivo

Word que reproduce las consideraciones técnicas para la integración del mencionado informe y cuatro archivos PDF como anexos del acto reclamado del similar IECM/UTAJ/896/2021.

Por oficio IECM/DEAP/1307/2021 de fecha cinco de junio de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre la causal de improcedencia y las contestaciones a los tres agravios relacionados con la impugnación promovida por la ciudadana Araceli Rojas Osorno, en su carácter de Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Partido MORENA, por medio del similar IECM-UTAJ/896/2021 recibido vía correo electrónico en esta Dirección Ejecutiva.

Por oficio IECM/DEAP/1308/2021 del seis de junio de dos mil veintiuno, se informó a la Mtra. Carolina Del Ángel Cruz, Consejera Electoral del IECM, que, de la revisión a la base de datos de personas registradas como candidatas para ocupar un cargo de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, no se encontró ninguna coincidencia con el listado de personas del Registro Público de Personas Agresoras Sexuales de la Ciudad de México.

Por oficio IECM/DEAP/1309/2021 del siete de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Xavier Soto Parrao, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, sobre su apoyo para remitir, a esta Instancia Ejecutiva, a la brevedad, los resultados de los cómputos distritales para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México

Con oficio IECM/DEAP/1311/2021 del siete de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que la C. Alfa Eliana González Magallanes fue registrada como Candidata a Titular de la Alcaldía en la Demarcación Territorial Tlalpan, por la candidatura común de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su domicilio registrado.

Mediante oficio IECM/DEAP/1318/2021 del diez de junio de dos mil veintiuno, se informó a la C. Mariana Morán Salazar, presidenta del Partido, Equidad, Libertad y Género, que esta Dirección Ejecutiva procede a la inscripción en los libros respectivos, como se presenta a continuación: C. Cesar Martínez Jasso Representante Propietario.

A través del oficio IECM/DEAP/1319/2021 del diez de junio de dos mil veintiuno, se informó a la C. Yuri Pavón Romero, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto, sobre la integración encontrada en el Libro de Registro de Integrantes de Órganos de Dirección de los Partidos Políticos en el Distrito Federal, Tomo XII, de fecha veintidós de julio de dos mil catorce, con la siguiente integración: Presidente Yuri Pavón Romero, Integrante Iram Marlene Galán Zavala, Integrante Carmen Uribe Anaya, Integrante Gregorio Pulido Olvera, Integrante Juana de Dios Gabriela López Pérez.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1323/2021 del once de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, que el C. Alex Zaharof Pavón Romero fue postulado al cargo de Concejalía en la Demarcación Territorial Xochimilco por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, a través de Acuerdo del Consejo General de este Instituto Electoral identificado con clave IECM/ACU-CG-160/2018, aprobado en sesión pública el diecinueve de abril de dos mil dieciocho, siendo esta la única coincidencia identificada por esta Instancia Ejecutiva.

Mediante oficios del IECM/DEAP/1334/2021 al IECM/DEAP/1344/2021, todos de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica a los Representantes Propietarios de los Partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Morena; Equidad, Libertad y Género; Encuentro Solidario; Redes Sociales Progresistas; y Fuerza por México, todos ante el Consejo General del Instituto Electoral en la Ciudad de México, con respecto al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se realiza la asignación de la Diputación Migrante por el principio de representación proporcional y se declara la validez de esa elección en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-323/2021, aprobado el doce de junio de dos mil veintiuno.

Con oficios del IECM/DEAP/1345/2021 al IECM/DEAP/1355/2021, todos de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, se notificó vía electrónica a los Representantes Propietarios de los Partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Morena; Equidad, Libertad y Género; Encuentro

Solidario; Redes Sociales Progresistas; y Fuerza por México, todos ante el Consejo General del Instituto Electoral en la Ciudad de México, con respecto al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se realiza la asignación de las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México electas por el principio de representación proporcional y se declara la validez de esa elección en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-324/2021, aprobado el doce de junio de dos mil veintiuno.

Por medio al oficio IECM/DEAP/1356/2021 del catorce de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, sobre las notificaciones vía correo a los Institutos Políticos, con respecto a los dos Acuerdos con clave IECM/ACU-CG-323/2021 y IECM/ACU-CG-324/2021, aprobados el día doce de junio de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/1357/2021 del quince de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, sobre el domicilio registrado y declaración patrimonial de la C. Patricia Barragán Pacheco.

Mediante oficio IECM/DEAP/1361/2021 del catorce de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que la C. María del Carmen Pacheco Gamiño, fue registrada como persona candidata al cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, su domicilio registrado y copia de su declaración patrimonial.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1366/2021 del quince de junio de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto, sobre el domicilio registrado y declaración patrimonial del C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez candidato al cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Tlalpan.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1370/2021 del quince de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que la C. América Alejandra Rangel Lorenzana, fue registrada como persona candidata al cargo de Diputación

propietaria al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 13, de su domicilio registrado y copia de su declaración patrimonial.

Por oficio IECM/DEAP/1377/2021 del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se informó a la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre la remisión de copia certificada de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del órgano directivo del Partido Acción Nacional, a través de las cuales informaron que las candidaturas de los C. Santiago Taboada Cortina, Raúl de Jesús Torres Guerrero, y de la C. Nancy Viridiana Rangel López fueron seleccionadas conforme a sus normas estatutarias, así como las manifestaciones de las personas candidatas por las que señalan cumplir con los requisitos de elegibilidad para el cargo contendido, así como, cualquier consideración que estime oportuna para integrarla al informe de legalidad.

Por medio de oficio IECM/DEAP/1378/2021 del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, del domicilio registrado por el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, candidato a la Alcaldía de Tlalpan postulado por el partido Movimiento Ciudadano, asimismo, se remitió en sobre cerrado adjunto la Declaración de Situación Patrimonial del ciudadano en comento.

Con oficio IECM/DEAP/1380/2021 del dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que las dirigencias de los Partidos Políticos postulantes establecieron que la fórmula de personas candidatas al cargo de Diputación al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 7, debería ser considerada en la elaboración de la Lista B del Partido Acción Nacional, tal y como se estableció en el Acuerdo del Consejo General identificado con clave IECM/ACU-CG-324/2021 aprobado en sesión pública el pasado doce de junio de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/1403/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, que el C. José Giovani Gutiérrez Aguilar, quien fue registrado como persona candidata al cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Coyoacán, de su domicilio registrado y copia de la declaración patrimonial.

Mediante oficio IECM/DEAP/1404/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre el envío de copia certificada por duplicado de las constancias de asignación expedidas a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, respecto a las fórmulas de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México electas por el principio de representación proporcional.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1405/2021 del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. Alejandro Argüelles Almontes, en su calidad de candidato postulado por el Partido Revolucionario Institucional al cargo de Diputado Propietario en el Distrito Electoral Uninominal 14 por el principio de Mayoría Relativa.

Mediante oficio IECM/DEAP/1406/2021 del diecinueve de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Kilauren Paulina Cobos Lázaro, en su calidad de candidata a Diputada por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal 18 (el correcto es el 17) y, de manera simultánea en el lugar 16 de la lista “A”, postulada por el Partido de la Revolución Democrática.

En relación al oficio IECM/DEAP/1407/2021 del diecinueve de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. Ángel de la Rosa Blancas, en ejercicio de sus derechos ciudadanos vigentes.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1408/2021 del diecinueve de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Lucia Alejandra Puente García, en su calidad de

candidata postulada por el Partido Movimiento Ciudadano al cargo de Diputada Local por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 23 por el principio de Representación Proporcional propietaria en el lugar 2 de la lista “A”

Con oficio IECM/DEAP/1409/2021 del diecinueve de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Desirée Guadalupe Navarro López, en su calidad de candidata al cargo de Diputada al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 32 por la Candidatura Común Integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional , Acción Nacional y de la Revolución Democrática

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1410/2021 del diecinueve de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. Alberto Abraham Melo Torres, en su calidad de candidato al cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 7 por el Partido Verde Ecologista de México.

Con oficio IECM/DEAP/1411/2021 del diecinueve de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. Mucio Israel Hernández Guerrero, en su calidad de candidato a Diputado Suplente por el principio de Representación Proporcional en el lugar 5 de la lista “A” (lugar 9 de la Lista Definitiva), postulado por el partido Morena.

Por oficio IECM/DEAP/1412/2021 del diecinueve de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Nery Delia Ruíz Ovando, en su calidad de candidata a Diputada Propietaria por el principio de Mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 27, postulada por el Partido de la Revolución Democrática.

A través del oficio IECM/DEAP/1413/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. Emiliano Aguilar Esquivel, en su calidad de candidato a Diputado Propietario por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Uninominal 7, postulado por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

Mediante oficio IECM/DEAP/1414/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. David Moisés Velasco Reyes, en su calidad de candidato a Concejal por el principio de Representación Proporcional en el lugar 2 de la lista cerrada postulada por el Partido Revolucionario Institucional para la Alcaldía de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo.

Mediante oficio IECM/DEAP/1415/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Elizabeth Mateos Hernández, en su calidad de candidata a Diputada Propietaria por el principio de Representación Proporcional en el lugar 2 de la lista “A” postulada por el Partido Verde Ecologista de México.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1416/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. Enrique Nieto Franzoni, en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1417/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las

consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Ámbar Reyes Moto, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Con oficio IECM/DEAP/1418/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Anthea Terina Sansores Olvera, en su calidad de candidata a Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa postulada por el Partido Morena en el distrito electoral local 20.

Por oficio IECM/DEAP/1419/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Monserrat Adriana Bosque Sánchez, en su calidad de candidata a Diputa propietaria por el principio de mayoría relativa postulada por el Partido Morena en el distrito electoral local 20.

Con oficio IECM/DEAP/1420/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. José Luis Rodríguez Díaz de León, en su calidad de candidato a Diputado propietario por el principio de mayoría relativa postulado por el Partido Morena en el distrito electoral local 12.

Mediante oficio IECM/DEAP/1421/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Mónica Jessica Menocal del Moral, en su calidad de candidata postulada por el Partido Acción Nacional al cargo de Diputada Propietaria en el Distrito Electoral Uninominal 11 en la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa.

Con oficio IECM/DEAP/1423/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por las CC. Sandy Choreño Rico, Beatriz Elizabeth Juárez Díaz y Diana Reyes Ángeles, en su calidad de candidatas a los cargos de Diputada Migrante propietaria, Diputada Migrante suplente y Diputada Migrante propietaria, las dos primeras postuladas por el Partido de la Revolución Democrática y la última de las mencionadas por el Partido del Trabajo.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1424/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. Fernando Belaunzarán Méndez, en su calidad candidato a Diputado propietario por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 15, postulado por el Partido Acción Nacional.

A través del oficio IECM/DEAP/1425/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. Guillermo Sánchez Torres, en su calidad de candidato postulado por el Partido Movimiento Ciudadano al cargo de Diputado Propietario en el Distrito Electoral Uninominal 19 por el principio de Mayoría Relativa.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1425/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Nitzia Lucero Rosas Chávez, en su calidad de candidata al cargo de Diputada al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 25 por el Partidos Revolucionario Institucional.

Mediante oficio IECM/DEAP/1427/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las

consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Jaqueline Villarreal García, en su calidad de candidata al cargo de Diputada al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 23 por el Partidos Revolucionario Institucional.

Con oficio IECM/DEAP/1428/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Nayaret Yazmín Calderón Martínez, en su calidad de candidata al cargo de Diputada propietaria por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 28, postulada por el Partido Movimiento Ciudadano.

Por oficio IECM/DEAP/1430/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Paula Andrea Castillo Mendieta, en su calidad de candidata postulada por el Partido de la Revolución Democrática al cargo de Diputada Propietaria Local por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 22, así como, por el principio de Representación Proporcional propietaria en el lugar 2 de la lista “A”.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1433/2021 del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por el C. Rodrigo Miranda Berumen, en su calidad de candidato al cargo de Diputado al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional por el Partido Acción Nacional, en el lugar 5 de la Lista “A”.

Mediante oficio IECM/DEAP/1437/2021 de veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se remitió a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, las consideraciones de hecho y de derecho, en apoyo a la preparación del Informe Circunstanciado en el medio de impugnación promovido por la C. Araceli Rojas Osorno, en su calidad de Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Partido MORENA.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1439/2021 del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se informó a la Maestra María Guadalupe Zavala Pérez, del domicilio registrado por el C. Héctor Hugo Hernández Rodríguez, candidato a la Alcaldía de Tlalpan postulado por el partido Movimiento Ciudadano, asimismo, se remitió en sobre cerrado adjunto la Declaración de Situación Patrimonial del ciudadano en comento.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1445/2021 del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se informó a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre el domicilio y copia de declaración patrimonial del C. Gustavo Nabor Ojeda Delgado, quien fue registrado como persona candidata al cargo de Diputación al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal 19, por la Candidatura Común de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

Con oficio IECM/DEAP/1446/2021 del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, sobre la declaración patrimonial presentada por la C. Rocío Barrera Badillo, quien fue registrada como persona candidata al cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Venustiano Carranza, por la Candidatura Común de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, el monto anual y la ministración mensual del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio dos mil veinte destinado a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; y si los citados partidos tiene alguna sanción pecuniaria ejecutable.

Por medio del oficio IECM/DEAP/1447/2021 del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se informó a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre la declaración patrimonial y domicilio registrado del C. Alejandro Durán Raña, quien fue registrado como persona candidata al cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Tláhuac, por la Candidatura Común de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

Por oficio IECM/DEAP/1448/2021 del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se informó a la Mtra. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, sobre la

declaración patrimonial y domicilio registrado del C. Esther Silvia Barrios Sánchez, quien fue registrada como persona candidata al cargo de Diputación al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa por el Distrito Electoral Uninominal 9, postulada por la Candidatura Común de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

Financiamiento para gastos de campaña

En cuanto a las ministraciones del periodo del que se informa, éstas se realizaron con base en el acuerdo del Consejo General IECM, identificado con la clave IECM/ACU-CG-007/2021 de fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, por medio del cual se determinó el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos y candidatos sin partido en la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Al respecto, se muestran las ministraciones a que tienen derecho por este concepto de financiamiento público, a entregar en los meses abril y mayo del año dos mil veintiuno, como se detalla a continuación:

Partido Político	Financiamiento de Gastos de Campaña Ministraciones Aprobadas y Entregadas en la Primera Quincena de:	
	Abril 20%	Mayo 20%
Partido Acción Nacional	$4,250,700.25	$4,250,700.25
Partido Revolucionario Institucional	$3,099,696.06	$3,099,696.06
Partido de la Revolución Democrática	$3,434,764.95	$3,434,764.95
Partido del Trabajo	$1,843,555.17	$1,843,555.17
Partido Verde Ecologista de México	$2,052,037.54	$2,052,037.54
Morena	$9,778,702.86	$9,778,702.86
Partido Equidad, Libertad y Género	$530,749.06	$530,749.06
Partido Encuentro Solidario	$530,749.06	$530,749.06
Redes Sociales Progresistas	$530,749.06	$530,749.06
Fuerza por México	$530,749.06	$530,749.06
Movimiento Ciudadano	$530,749.06	$530,749.06

Mediante oficios IECM/DEAP/0694/2021 e IECM/DEAP/0923/2021 de fechas seis de abril y tres de mayo de dos mil veintiuno se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega, mediante

transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los Partidos Políticos de la Ciudad de México, para los gastos de campaña correspondiente a los meses de abril y mayo de dos mil veintiuno, respectivamente, equivalentes a las 2 últimas remesas de este tipo de financiamiento público.

La cantidad correspondiente a las Candidaturas Sin Partido en su conjunto se dividen entre los tipos de elección, como se indica:

Candidaturas Sin Partido	Financiamiento Anual para Gastos de Campaña 2021	Ministraciones		
		Después de aprobadas las candidaturas por el CG del IECM 60%	Primera Quincena de:	
			Abril 20%	Mayo 20%
Alcaldías	$1,326,872.66	$796,123.90	$265,374.53	$265,374.53
Diputaciones al Congreso Local	$1,326,872.65	$796,123.59	$265,374.53	$265,374.53

Con oficio IECM/DEAP/0731/2021 del ocho de abril de dos mil veintiuno, se notificó a los C.C. Personas Candidatas Sin Partido al cargo de titulares de Alcaldía en las Demarcaciones Territoriales de la CDMX, el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, ad cautelam, se determina la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña para las Candidaturas Sin Partido que obtuvieron su registro para contender al cargo de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-151/2021, aprobado el cinco de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0732/2021 del ocho de abril de dos mil veintiuno, se notificó a los C.C. Personas Candidatas Sin Partido al cargo de Diputaciones al Congreso de la CDMX, del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, ad cautelam, se determina la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña para las Candidaturas Sin Partido que obtuvieron su registro para contender al cargo de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021” de clave IECM/ACU-CG-152/2021, aprobado el cinco de abril de dos mil veintiuno.

Al respecto, con oficios IECM/DEAP/0752/2021, IECM/DEAP/0781/2021 e IECM/DEAP/0925/2021 del doce y catorce de abril, así como del tres de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM, sobre los montos del

financiamiento público correspondiente a la primera, segunda y tercera ministración, respectivamente, a efecto de su transferencia de conformidad con el Acuerdo identificado con la clave IECM/ACU-CG-007/2021, por el que se determina el financiamiento público para gastos de campaña a ejercer durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 aprobado el catorce de enero del actual, y del Acuerdo IECM/ACU-CG-152/2021 por el que, ad cautelam, se determina la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña para las Candidaturas Sin Partido que obtuvieron registro para contender al cargo de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Mediante oficios IECM/DEAP/0753/2021, IECM/DEAP/0782/2021 e IECM/DEAP/0924/2021 del doce y catorce de abril, así como del tres de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM, sobre los montos del financiamiento público correspondiente a la primera, segunda y tercera ministración, respectivamente, a efecto de su transferencia, de conformidad con el Acuerdo identificado con la clave IECM/ACU-CG-007/2021, por el que se determina el financiamiento público para gastos de campaña a ejercer durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 aprobado el catorce de enero del actual, y del Acuerdo IECM/ACU-CG-151/2021 por el que, ad cautelam, se determina la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña para las Candidaturas Sin Partido que obtuvieron registro para contender al cargo de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Con oficios IECM/DEAP/0760/2021, IECM/DEAP/0771/2021, IECM/DEAP/0772/2021, IECM/DEAP/0776/2021, IECM/DEAP/0777/2021, IECM/DEAP/0778/2021, IECM/DEAP/0779/2021 e IECM/DEAP/0800/2021 del doce, catorce y dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM, se le remitieron las copias de los contratos de las cuentas bancarias, y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de las cuentas bancarias de los Candidatos y Candidatas Sin Partido Héctor Armando Almazán Cravioto; Erika Bernice Garrido Ortigosa; Israel Mora Garduño; Marco Antonio Reyes García; Pablo Raúl Moreno Carrión; Eduardo Contró Rodríguez; Raúl Ojeda Parada, y Ricardo Luis Parada Ramírez, respectivamente, para los efectos conducentes.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/0829/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, se informó vía correo electrónico a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se declara procedente la solicitud de sustitución y de registro supletorio de la candidatura al cargo de Diputación Propietaria por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal 5, postulada en candidatura común por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática" de clave IECM/ACU-CG-161/2021, aprobado el veinte de abril de dos mil veintiuno.

A través del oficio IECM/DEAP/0831/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del IECM, que no se tienen registrados Convenios de Coalición para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, A su vez, adjunto copia simple de cinco convenios de candidatura común.

Por oficio IECM/DEAP/0837/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones de la "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por la que se aprueba mantener el registro condicionado del Convenio de la Candidatura Común, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para participar bajo esa modalidad en la elección de Titulares de Alcaldías y Concejalías por el principio de mayoría relativa en las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/RS-CG-06/2021, aprobada el veinte de abril de dos mil veintiuno.

Con oficio IECM/DEAP/0838/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, se notificó, vía correo electrónico a los Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IECM, de

las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba mantener el registro condicionado de manera supletoria de las candidaturas para la elección de Alcaldías en las trece demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, postuladas en candidatura común por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-158/2021, aprobado el veinte de abril de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/0839/2021 del veintidós de abril de dos mil veintiuno, se notificó, vía correo electrónico al C. Enrique Nieto Franzoni, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IECM, de las determinaciones del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba mantener el registro condicionado de manera supletoria de las candidaturas para la elección de Alcaldías en una demarcación territorial de la Ciudad de México, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021" de clave IECM/ACU-CG-159/2021, aprobado el veinte de abril de dos mil veintiuno.

Por oficio IECM/DEAP/0981/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo, el monto del financiamiento público que le corresponde en una ministración en la primera quincena de mayo con respecto al acuerdo IECM/ACU-CG-237/2021 por el que se determina el monto de financiamiento público para gastos de campaña a otorgar al C. Ángel Ildeberto Flores Molina, Candidato Propietario Sin Partido al Cargo de Diputación al Congreso de la Ciudad de México, por el principio de mayoría relativa.

Con oficio IECM/DEAP/0982/2021 del seis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo, el monto del financiamiento público que le corresponde en una ministración en la primera quincena de mayo con respecto al acuerdo IECM/ACU-CG-238/2021 por el que se determina el monto del financiamiento público para gastos de campaña a otorgar al C. Eduardo Virgilio Farah Arelle, Candidato Sin Partido al cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Miguel Hidalgo.

Por oficio IECM/DEAP/1016/2021 del siete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IECM, de los montos

de las ministraciones entregadas al Partido Fuerza por México respecto al financiamiento público al que tiene derecho para gastos de campaña, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General de este Instituto Electoral aprobado el catorce de enero del año en curso, identificado con la clave IECM/ACU-CG-07/2021; el cual, se entregó en tres ministraciones durante la primera quincena de los meses de febrero, abril y mayo, de conformidad con los oficios IECM/DEAP/0299/2021, IECM/DEAP/0694/2021 e IECM/DEAP/0923/2021, respectivamente.

Mediante oficio IECM/DEAP/1083/2021 del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo, el monto del financiamiento público que le corresponde en una ministración con respecto al acuerdo IECM/ACU-CG-267/2021 por el que se determina el monto de financiamiento público para gastos de campaña a otorgar a los C. Ángel García Pérez y Rafael Guarneros Saldaña, Candidatos Sin Partido al cargo de Titular de Alcaldía en las Demarcaciones Territoriales Álvaro Obregón y Cuauhtémoc, respectivamente, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1084/2021 del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo, el monto del financiamiento público que le corresponde en una ministración con respecto al acuerdo IECM/ACU-CG-268/2021 por el que se determina el monto de financiamiento público para gastos de campaña a otorgar a los C. José Luis Salcedo Barrón, Angélica María Hahn Pabón, Hugo Hernández Mendoza y Ernesto Negrete Godoy, personas Candidatas Sin Partido al Cargo de Diputación al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, en los Distritos Electorales Uninominales 5, 12, 23 y 25, respectivamente, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

A través de los oficios IECM/DEAP/1117/2021, IECM/DEAP/1118/2021, IECM/DEAP/1122/2021, IECM/DEAP/1123/2021, IECM/DEAP/1125/2021, IECM/DEAP/1127/2021 e IECM/DEAP/1129/2021, los dos primeros del diecinueve de mayo y el resto del veinte de mayo de dos mil veintiuno, se le remitieron al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM, los contratos de las cuentas bancarias, y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de las cuentas bancarias de las ciudadanas y de los ciudadanos Ernesto Negrete Godoy; Angélica María Hahn Pabón; José Luis

Salcedo Barrón; Ángel Ildeberto Flores Molina; de Hugo Hernández Mendoza; Ángel García Pérez, y Eduardo Virgilio Farah Arelle.

Mediante oficio IECM/DEAP/1126/2021 del veinte de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. HUGO HERNÁNDEZ MENDOZA, Candidato Sin Partido a la Diputación Propietario al Congreso de la Ciudad de México por el Distrito Electoral Uninominal 23, que al momento de intentar realizar la ministración correspondiente, la institución financiera refiere que la cuenta bancaria de mérito presenta un bloqueo por autoridad, lo que imposibilitó la transferencia respectiva, se anexa captura de pantalla del mensaje remitido por la institución financiera.

Por oficio IECM/DEAP/1133/2021 del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. EDUARDO VIRGILIO FARAH ARELLE, Candidato Sin Partido a Titular de la Alcaldía en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, que al momento de intentar realizar la ministración correspondiente, la institución financiera refiere que la cuenta bancaria de mérito presenta un bloqueo por autoridad, lo que imposibilitó la transferencia respectiva, se anexa captura de pantalla del mensaje remitido por la institución financiera.

Mediante oficio IECM/DEAP/1184/2021 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Jesús Alberto Navarro Olvera, Representante Propietario del Partido Equidad, Libertad y Género ante el Consejo General del IECM, sobre la copia del oficio VPR 320-2/161/2021, firmado por el C. José Antonio Quesada Palacios, Vicepresidente de Política Regulatoria de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en donde informa de las acciones realizadas para que Banca Afirme otorgue las facilidades para la apertura de cuentas bancarias de las personas candidatas del actual Proceso Electoral.

Con oficio IECM/DEAP/1200/2021 del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo, sobre los contratos de las cuentas bancarias, y de las credenciales para votar de las personas autorizadas, documentación que contiene y comprueba los datos requeridos de las cuentas bancarias del ciudadano Rafael Guarneros Saldaña.

Por conducto del oficio IECM/DEAP/1206/2021 del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo, sobre el envío copia del escrito del C. Hugo Hernández Mendoza en donde informa que la institución bancaria notifico que su cuenta se encuentra activa, por lo que solicita se realice la transferencia de los recursos correspondientes al financiamiento público para gastos de campaña al que tiene derecho como persona Candidata Sin Partido al cargo de Diputación al Congreso de la Ciudad de México.

A través del oficio IECM/DEAP/1207/2021 del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al C. Marco Antonio Reyes García, Candidato Sin Partido al cargo de Diputación al Congreso de la Ciudad de México por el Distrito Electoral Uninominal 33, este Instituto Electoral realizará la redistribución de la reserva presupuestal en tanto obtengan firmeza la resolución del INE y el Acuerdo General del Consejo General de este Instituto con claves INE/CG216/2021 y IECM/ACU-CG-146/2021, respectivamente.

Con oficio IECM/DEAP/1273/2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo, que el Consejo General determinó una reserva presupuestal de $132,687.31 (ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 31/ M.N.), a fin de ser distribuidas entre las personas aspirantes que obtuvieran su registro a través de una determinación jurisdiccional y que la C. Sandra Hurtado Puebla, persona aspirante a candidata sin partido al cargo de Diputación, mantiene un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el número de expediente SCM-JDC-1463/2021, el cual no ha sido resuelto por esa instancia judicial, por lo que el IECM se encuentra imposibilitado de ministrar la reserva presupuestal determinada por el Consejo General en los citados Acuerdos.

Mediante oficio IECM/DEAP/1301/2021 del cuatro de junio de dos mil veintiuno, se informó al C. Héctor Armando Almazán Cravioto, Candidato Sin Partido al cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Xochimilco, que el día 3 de junio de la presente anualidad, el Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, informó a esta Instancia Ejecutiva que han quedado firmes las sanciones establecidas en el Punto Resolutivo QUINTO, incisos a), b), c) y d) de la citada Resolución, en donde se le imponen sanciones económicas por un total de $39,096.00 (treinta y nueve mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.), y que

cuenta con un plazo de 15 días hábiles a partir ésta notificación, para realizar el pago voluntario de dicha sanción y que en caso contrario esta Instancia Ejecutiva informará de dicha situación a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Por oficio IECM/DEAP/1302/2021 de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, se informó al C. Raúl Ojeda Parada, Candidato Sin Partido a Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, que el día 3 de junio de la presente anualidad, el INE, a través del Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, informó a esta Instancia Ejecutiva que han quedado firmes las sanciones establecidas en el Punto Resolutivo NOVENO, inciso a) de la citada resolución, en donde se le imponen sanciones económicas por un total de $1,129.44 (mil ciento veintinueve pesos 44/100 M.N.), y que cuenta con un plazo de 15 días hábiles a partir ésta notificación, para realizar el pago voluntario de dicha sanción y que en caso contrario esta Instancia Ejecutiva informará de dicha situación a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Por oficio IECM/DEAP/1303/2021 de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, se informó al C. Oriel Cadena Bustamante, Aspirante a Candidato Sin Partido al cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Iztacalco, que el día 3 de junio de la presente anualidad, el INE, a través del Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, informó a esta Instancia Ejecutiva que han quedado firmes las sanciones establecidas en el Punto Resolutivo SEXTO, inciso a) de la citada resolución, en donde se le imponen sanciones económicas por un total de $9,122.40 (nueve mil ciento veintidós pesos 40/100 M.N.), y que cuenta con un plazo de 15 días hábiles a partir ésta notificación, para realizar el pago voluntario de dicha sanción y que en caso contrario esta Instancia Ejecutiva informará de dicha situación a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Por oficio IECM/DEAP/1304/2021 de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, se informó al C. Israel Mora Garduño, Candidato Sin Partido al cargo de Diputación propietario al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en el Distrito Uninominal 25, que el día 3 de junio de la presente anualidad, el INE, a través del Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, informó a esta Instancia Ejecutiva que han quedado firmes las sanciones establecidas en el Punto Resolutivo CUARTO, incisos a), b) y c) de la citada resolución, en donde se le imponen sanciones económicas por un total de $14,508.96 (catorce mil quinientos ocho pesos 96/100 M.N.),

y que cuenta con un plazo de 15 días hábiles a partir ésta notificación, para realizar el pago voluntario de dicha sanción y que en caso contrario esta Instancia Ejecutiva informará de dicha situación a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Por oficio IECM/DEAP/1305/2021 de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, se informó al C. Gabriel del Monte Rosales, Candidato a Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Xochimilco, postulado por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, que el día 3 de junio de la presente anualidad, el INE, a través del de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, informó a esta Instancia Ejecutiva que han quedado firmes las sanciones establecidas en el Punto Resolutivo OCTAVO, incisos a), b) y c) de la citada resolución, en donde se le imponen sanciones económicas por un total de $15,377.76 (quince mil trescientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.), y que cuenta con un plazo de 15 días hábiles a partir ésta notificación, para realizar el pago voluntario de dicha sanción y que en caso contrario esta Instancia Ejecutiva informará de dicha situación a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México

Con las acciones realizadas en el presente apartado, se cumplieron al cien por ciento las metas y los indicadores establecidos en el POA y el Programa Institucional en comento, ambos correspondientes a dos mil veintiuno.

2. Acciones de Fortalecimiento

Por lo que corresponde a las acciones relacionadas con el Fortalecimiento de las asociaciones políticas, ésta se divide en dos rubros, que son los siguientes:

- Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

- Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Sobre el particular, en los siguientes párrafos se informa de las tareas que en cada uno de estos rubros la DEAP llevó a cabo:

a) Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En cuanto a las ministraciones en el periodo del que se informa, éstas se realizaron con base al acuerdo del Consejo General del IECM identificado con clave IECM/ACU-CG-005/2021 de catorce de enero de dos mil veintiuno. Al respecto, en el siguiente cuadro se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los Partidos Políticos, ministradas mediante transferencia electrónica, en los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintiuno, como se detalla a continuación:

Partido político	Importe aprobado por el Consejo General del IECM para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Abril	Mayo	Junio	
Partido Acción Nacional	$5,841,250.35	$5,841,250.35	$5,841,250.35	$17,523,751.05
Partido Revolucionario Institucional	$4,305,133.41	$4,305,133.41	$4,305,133.41	$12,915,400.23
Partido de la Revolución Democrática	$4,770,506.87	$4,770,506.87	$4,770,506.87	$14,311,520.61
Partido del Trabajo	$2,560,493.28	$2,560,493.28	$2,560,493.28	$7,681,479.84
Partido Verde Ecologista de México	$2,850,052.13	$2,850,052.13	$2,850,052.13	$8,550,156.39
Morena	$13,581,531.75	$13,581,531.75	$13,581,531.75	$40,744,595.25
Partido Equidad, Libertad y Género	$737,151.47	$737,151.47	$737,151.47	$2,211,454.41
Partido Encuentro Solidario	$737,151.47	$737,151.47	$737,151.47	$2,211,454.41
Redes Sociales Progresistas	$737,151.47	$737,151.47	$737,151.47	$2,211,454.41
Fuerza Social por México	$737,151.47	$737,151.47	$737,151.47	$2,211,454.41
Total	**$36,857,573.67**	**$36,857,573.67**	**$36,857,573.67**	**$110,572,721.01**

Nota: Los centavos se ajustarán en la última ministración mensual.

Ahora bien, mediante oficio IECM/DEAP/1017/2021 de siete de mayo de dos mil veintiuno, se informó al Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del INE, sobre la solicitud de esta Instancia Ejecutiva de comunicar el estado procesal de cada sanción impuesta a las personas aspirantes a

Candidaturas sin Partido de la Ciudad de México referente a la resolución identificada con la clave INE/CG216/2021.

Como resultado de estos trabajos, se aplicaron diversas sanciones impuestas por el Consejo General del INE, así como por el Consejo General del IECM, a los Partidos Políticos, Morena, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y del Trabajo. En este sentido, dichos institutos políticos contaron con ocho ministraciones para realizar el pago, en términos de la Resolución emitida mediante la cual fueron impuestas las sanciones de mérito y con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG61/2017. Las sanciones aplicadas fueron las siguientes:

Partido político	Sanción impuesta por el Consejo General del IECM y/o INE		Medio de impugnación interpuesto ante la autoridad jurisdiccional electoral, quien resolvió de forma definitiva.		
	No. de Resolución	Importe	Instancia	No. de Resolución	Importe definitivo
Morena (1)	INE/CG650/2020	$11,512,154.67			**$11,512,154.67**
PAN (2)	INE/CG644/2020	$184,440.00			**$184,440.00**
PRI (3)	INE/CG645/2020	$17,926,406.83			**$17,926,406.83**
PRD (4)	INE/CG646/2020	$8,768,308.02			**$8,768,308.02**
PT (5)	INE/CG647/2020	$1,451,573.81			**$1,451,573.81**

Nota. No se interpusieron medios de impugnación, por lo tanto, las resoluciones quedaron firmas.

Al respecto, en los siguientes párrafos se precisan los montos, los meses y la forma (en cuantas ministraciones y a partir de qué mes) en que están siendo aplicadas las sanciones que se mencionan en el cuadro que antecede, mismas que continuaron descontándose de las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes a que tiene derecho el partido político en la Ciudad de México, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintiuno, en términos de la normativa antes invocada.

Cabe señalar que, por lo que corresponde a las sanciones que han sido fraccionadas para descontarse al dicho partido político en diversas ministraciones, acorde con las Resolución aludida y el citado Acuerdo, éstas se aplican en los términos establecidos, ajustando, en su caso, el último mes de descuento, a efecto de cubrir el total de las sanciones impuestas a dicho instituto político.

Las sanciones impuestas a **Morena**:

Por lo que hace a la sanción impuesta por el Consejo General del INE, resolución INE/CG650/2020 por un total de $11,512,154.67 (once millones quinientos doce mil cientos cincuenta y cuatro pesos 67/100 M.N.) será descontada en cuatro ministraciones a partir del mes de marzo a junio de dos mil veintiuno, de los cuales se aplicaran tres descuentos por la cantidad de $3,395,382.93 (tres millones trescientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 93/100 M.N.) y un descuento de $1,326,005.88 (un millón trescientos veintiséis mil cinco pesos 88/100 M.N.) por lo que en el trimestre que se informa se realizó el descuento 2, 3 y 4 de 4. **(1)**

En cuanto a las sanciones impuestas al **Partido Acción Nacional:**

La correspondiente sanción impuesta por el Consejo General del INE, resolución INE/CG644/2020, por un monto total de $184,440.00 (ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N) se descontó en una sola exhibición en el mes de mayo, de conformidad con la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. **(2)**

Por lo que hace a las sanciones del **Partido Revolucionario Institucional:**

La sanción establecida por el INE en la resolución INE/CG645/2020, por un total de $17,926,406.83 (diecisiete millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos seis pesos 87/100 M.N.) será aplicada en diez ministraciones a partir del mes de marzo a diciembre de dos mil veintiuno, de los cuales se aplicaran diez descuentos por un importe de $1,076,283.35 (un millón setenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos 35/100 M.N) y quedara pendiente de pago la cantidad de $7,163,573.33 (siete millones ciento sesenta y tres mil quinientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.) para el ejercicio de 2022, por lo que en el trimestre que se informa se realizó el descuento 2, 3 y 4 de 10. **(3)**

Las sanciones del **Partido de la Revolución Democrática**

La sanción impuesta por el Consejo General del INE, en la resolución INE/CG646/2020, por un total de $8,768,308.02 (ocho millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos ocho pesos 02/100 M.N.) será aplicada en ocho ministraciones del mes de marzo a octubre de dos mil veintiuno, siete

ministraciones por un importe de $1,192,626.71 (un millón ciento noventa y dos mil seiscientos veintiséis pesos 71/100 M.N.) y un descuento por la cantidad de $419,921.05 (cuatrocientos diecinueve mil novecientos veintiún pesos 05/100 M.N.) por lo que en el trimestre que se informa se realizó el descuento 2, 3 y 4 de 8. **(4)**

En cuanto a las sanciones del **Partido del Trabajo**:

De la resolución INE/CG647/2020 aplicada por el INE, por un total de $1,451,573.81 (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos setenta y tres pesos 81/100 M.N.) será descontada en tres ministraciones del mes de marzo a mayo de dos mil veintiuno, dos descuentos por la cantidad de $640,123.32 (seiscientos cuarenta mil ciento veintitrés pesos 32/100 M.N.) y un descuento por un importe de $171,327.17 (ciento setenta y un mil trescientos veintisiete pesos 17/100 M.N.) por lo que en el trimestre que se informa se realizó el descuento 2 y 3 de 3. **(5)**

De conformidad con lo antes expuesto, los montos de las sanciones se descontaron de la ministración correspondiente según la normatividad aplicable, tal y como se detalla en el siguiente cuadro. Cabe aclarar que únicamente se presenta el desglose del Partido Político cuya ministración fue afectada por la aplicación de sanciones.

Partido político sancionado	Importe neto de la ministración del Partidos Político que nos ocupa, con la aplicación de las sanciones que le fueron impuestas, correspondiente al mes de:			
	Abril	**Mayo**	**Junio**	Importe neto entregado en el trimestre
Partido Acción Nacional	$5,841,250.35	$5,656,810.35 **(2)**	$5,841,250.35	$17,339,311.05
Partido Revolucionario Institucional	$3,228,850.06 **(3)**	$3,228,850.06 **(3)**	$3,228,850.06 **(3)**	$9,686,550.18
Partido de la Revolución Democrática	$3,577,880.16 **(4)**	$3,577,880.16 **(4)**	$3,577,880.16 **(4)**	$10,733,640.48
Partido del Trabajo	$1,920,369.96 **(5)**	$2,389,166.11 **(5)**	$2,560,493.28 **(5)**	$6,870,029.35
Morena	$10,186,148.82 **(1)**	$10,186,148.82 **(1)**	$12,255,525.87 **(1)**	$32,627,823.51
Total	**$24,754,499.35**	**$25,038,855.50**	**$27,463,999.72**	**$77,257,354.57**

Nota: Los centavos se ajustarán en la última ministración mensual.

Ahora bien, mediante oficios IECM/DEAP/0692/2021, IECM/DEAP/0921/2021 e IECM/DEAP/1314/2021 de fechas seis de abril, tres de mayo y ocho de junio de dos mil veintiuno, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega, mediante transferencia electrónica, de las ministraciones del financiamiento público a los Partidos Políticos de la Ciudad de México, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintiuno.

Mediante oficio IECM/DEAP/1451/2021 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se informó a la Interventora designada en el proceso de liquidación del patrimonio del Partido Equidad, Libertad y Género, que la ministración para las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, correspondiente al mes de junio a que tiene derecho dicho Instituto Político, fueron solicitadas a la Secretaría Administrativa el ocho de junio del año en curso con oficios IECM/DEAP/1314/2021 e IECM/DEAP/1315/2021, mismas que fueron ministradas el dieciséis del mismo mes y año, conforme a lo informado a esta Instancia Ejecutiva por la Secretaría Administrativa con oficio IECM//SA/1102/2021.

Es importante mencionar que con la ministración oportuna del financiamiento público, así como con el seguimiento a las sanciones impuestas, se aportan los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos de la Ciudad de México, con lo que se contribuye a su fortalecimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas de mérito. Cabe destacar que con esto se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional, ambos correspondientes a dos mil veintiuno.

b) Ministración del financiamiento público a Partidos Políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

Las ministraciones del periodo del que se informa, se realizaron con base al acuerdo del Consejo General del IECM identificado con clave IECM/ACU-CG-006/2021 de catorce de enero de dos mil veintiuno, este último aprobado con motivo del registro de nuevos partidos políticos. Al respecto, se muestran las cantidades mensuales aprobadas a los Partidos Políticos de la Ciudad de México, las

cuales fueron ministradas según corresponde, mediante transferencia electrónica en los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintiuno:

Partido político	Importe entregado para la ministración de:			Importe Total Ejercido
	Abril	Mayo	Junio	
Partido Acción Nacional	$168,361.01	$168,361.01	$168,361.01	$505,083.03
Partido Revolucionario Institucional	$118,270.24	$118,270.24	$118,270.24	$354,810.72
Partido de la Revolución Democrática	$133,445.46	$133,445.46	$133,445.46	$400,336.38
Partido del Trabajo	$61,379.80	$61,379.80	$61,379.80	$184,139.40
Partido Verde Ecologista de México	$70,821.93	$70,821.93	$70,821.93	$212,465.79
Morena	$420,761.49	$420,761.49	$420,761.49	$1,262,284.47
Partido Equidad, Libertad y Género	$33,171.81	$33,171.81	$33,171.81	$99,515.43
Partido Encuentro Solidario	$33,171.81	$33,171.81	$33,171.81	$99,515.43
Redes Sociales Progresistas	$33,171.81	$33,171.81	$33,171.81	$99,515.43
Fuerza Social por México	$33,171.81	$33,171.81	$33,171.81	$99,515.43
Total	**$1,105,727.17**	**$1,105,727.17**	**$1,105,727.17**	**$3,317,181.51**

Mediante oficios IECM/DEAP/0693/2021, IECM/DEAP/0922/2021 e IECM/DEAP/1315/2021 de fechas seis de abril, tres de mayo y ocho de junio de dos mil veintiuno, respectivamente, se solicitó a la Secretaría Administrativa del IECM la entrega de la ministración del financiamiento público de los Partidos Políticos en la Ciudad de México, por concepto de actividades específicas como Entidades de Interés Público, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintiuno.

Con la ministración oportuna del financiamiento público entregada en el presente trimestre, se aportaron los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de los Partidos Políticos en la Ciudad de México, relativas a la educación, formación de liderazgos femeniles y juveniles, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, con lo que se contribuyó a su fortalecimiento. Con ello, se cumplió con las metas e indicadores establecidos en el POA y Programa Institucional de mérito, ambos correspondientes a dos mil veintiuno.

V. Conclusiones:

La DEAP ha dado seguimiento y cumplimiento a las diversas actividades institucionales que se le tienen encomendadas, las cuales están dirigidas a las asociaciones políticas, tanto en el marco de su vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México como en su fortalecimiento.

Al respecto, se llevaron a cabo diversas acciones en materia de información pública y transparencia, atendiendo ciento veinte solicitudes de información pública y la actualización de las obligaciones que tiene la Dirección Ejecutiva, en el portal de transparencia del IECM, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En el rubro de inscripción en libros, se registró a los Representantes ante el Consejo General del IECM de los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y de Encuentro Solidario, así como del registro de los órganos directivos de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario.

Asimismo, y relacionado con el seguimiento a los tiempos de radio y televisión que corresponden al IECM para su difusión institucional otorgados por el INE, así como de los tiempos de radio y televisión a que tienen derecho los Partidos Políticos y los Candidatos y Candidatas Sin Partido, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; por un lado, se le notificó al Partido Político Equidad, Libertad y Género el Acuerdo INE/ACRT/24/2021, emitido por el Comité de Radio y Televisión del INE, por el que se establecieron las determinaciones sobre la distribución y el pautado para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veintiuno; y por el otro, se requirió a las candidatas y candidatos sin partido a los diversos cargos de elección popular, los materiales de radio y televisión que serían transmitidos durante sus respectivas campañas electorales, atendiendo las especificaciones técnicas establecida en los Acuerdo INE/ACRT/13/2020 e INE/CG481/2019, así mismo se llevó a cabo el sorteo mediante el cual se estableció el orden de prelación con el que aparecerían sus promocionales de radio y televisión, cuyos resultados, se hicieron del conocimiento de la Dirección Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

En cuanto a los escritos de denuncias, quejas y vistas que fueron turnados, se elaboraron ocho escritos de incompetencia por no contar con las atribuciones para su atención; un proyecto de acuerdo de no inicio de procedimiento sobre doce expedientes, por actualizarse alguna de las causales de improcedencia previstas en el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del IECM; se elaboraron ciento cincuenta y dos proyectos de acuerdo de inicio de procedimientos especiales sancionadores, de los cuales se concluyó con la investigación y con la etapa procesal correspondiente, cuyos Dictámenes una vez aprobados por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, fueron remitidos al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones, resuelva lo que a derecho corresponda.

Por lo que corresponde a las acciones de fortalecimiento de los Partidos Políticos, se informa que fueron solicitadas oportunamente para su entrega sesenta ministraciones de financiamiento público a los Partidos Políticos en la Ciudad de México; de las cuales, treinta fueron para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y treinta por concepto de actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público. Asimismo, se dio el debido seguimiento a las sanciones impuestas a los Partidos Políticos en la Ciudad de México, por parte del Consejo Generales del INE, a efecto de aplicarlas una vez que causaron estado. Por lo que se refiere a este último tema, de abril a junio de dos mil veintiuno se aplicaron doce descuentos por este rubro.

De igual forma, por lo que concierne al fortalecimiento de los partidos políticos, y derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se entregaron a los partidos políticos en esta Entidad veintidós ministraciones por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, que corresponden a las dos últimas exhibición las cuales suman el restante 40% de la prerrogativa anual aprobada, para este rubro (equivalente al 20% por ministración), mismo que debió ejercerse bajo los términos de la normativa aplicable, así como ajustarse a los topes de gastos de campaña que fueron aprobados para dichos efectos. Además de entregar a las candidatas y candidatos Sin Partido a los diferentes cargos de elección popular, las tres ministraciones de financiamiento público para gastos de campaña en el marco del mencionado Proceso Electoral.

Respecto al Registro de candidatas y candidatos del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se notificaron a los Partidos Políticos y a las Candidaturas Sin Partido, los Acuerdos de Registro

correspondientes a las de tres mil ochocientos setenta y una solicitudes de registro, de once partidos políticos; de éstos, diez son con registro nacional y uno de la Ciudad de México. De dichos registros, doscientos ochenta y cuatro fueron de Diputados de Mayoría Relativa; ciento setenta y seis de Diputados de Representación Proporcional; once de Diputaciones Migrantes; ciento veintisiete Alcaldías; setecientos sesenta y dos Concejalías de Mayoría Relativa y seiscientos treinta y nueve Concejalías de Representación Proporcional. Así como de las ciento sesenta y siete solicitudes presentadas por las candidaturas sin partido.